



UNIVERSIDAD
METROPOLITANA
DE ASUNCIÓN



**Revista Científica Multidisciplinaria de
la UMA, Vol. 1, 2021**

Revista Científica Multidisciplinaria de la UMA, Vol. 1, Abril, 2021.

La Revista Científica Multidisciplinaria de la UMA es una publicación anual editada por la Universidad Metropolitana de Asunción, en idioma español, inglés y portugués.

Todos los artículos publicados corresponden a trabajos recibidos en el año 2020.

E-mail: investigacion@uma.edu.py

www.uma.edu.py

**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE
ASUNCIÓN**

Prof. Dra. María Liz García Frasier
Rectora

Prof. Dr. Carlos Enrique Gómez Ovelar
Vicerrector

CUERPO EDITORIAL

Carlos Enrique Gómez.
Universidad Metropolitana de Asunción

Inocencia Peralta
Dirección de Investigación

Cecilia Silvera
Universidad Metropolitana de Asunción

DIAGRAMACIÓN Y EDICIÓN

Chony Calderón
Universidad Metropolitana de Asunción

Colaborador
William Escobar
Universidad Metropolitana de Asunción

Autoría de Tapa
Gustavo Almirón

Universidad Metropolitana de Asunción
Rca. Dominicana 387, Asunción República
del Paraguay Teléfono:
([595](tel:595021201939)) 021 201 939 - 021 203 761

**COMITÉ CIENTÍFICO NACIONAL
E INTERNACIONAL**

Valmin Ramos
Escola Superior de Ciências da Santa Casa
de Misericórdia de Vitória, Brasil

Ana Paula Andrade,
Becaria intercultural UMA, Brasil

Caridad González
Instituto Nacional de Ciencias Agrícolas,
Cuba

Eulogio De la Cruz,
Universidad Autónoma de México

Alejandra Recalde Carballo,
Universidad de Friburgo, Alemania

Gabriela Ariane Sanabria Báez

Universidad Nacional de Caaguazú

Héctor Nakayama Nakashima

Universidad Nacional de Asunción

César Cardozo Román

Universidad Nacional de Asunción

Olga Paredes

Universidad Metropolitana de Asunción

Carlos Enrique Gómez.

Universidad Metropolitana de Asunción

Cecilia Silvera

Universidad Metropolitana de Asunción

PRESENTACIÓN

La Universidad Metropolitana de Asunción, concibe la difusión de los trabajos científicos y académicos, como una estrategia fundamental para el cumplimiento de uno de sus objetivos misionales: la promoción de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación con enfoque social y humana, propiciando el relacionamiento de los estudiantes y docentes con la investigación científica e impulsando la integración entre los participantes, además de afianzar la vocación científica.

La Revista nació con la finalidad de servir como herramienta para reunir diversas disciplinas científicas, así como para divulgar y debatir los diversos temas que sean comunes o se puedan analizar desde distintas disciplinas o campos del saber. Los objetivos de la revista son: a) Investigación, y b) Divulgación, en torno a una visión multidisciplinar de la ciencia y de la sociedad actual con enfoque humano.

La Revista Científica Multidisciplinaria de la UMA tendrá un formato impreso y digital con periodicidad anual. El Comité Editorial constituye la instancia que definirá las normas, política de convocatoria y publicación para cada número. El Comité Científico de revisará y aprobará los trabajos presentados, en función a la normativa establecida y será el soporte del Comité Editorial, el cual no se identifica necesariamente, con el contenido de los artículos o trabajos publicados.

En la Revista podrán ser publicados: Artículos originales, Artículos de revisión, Artículos de opinión, Artículos de reflexión y Comunicaciones cortas.

Dra. María Liz García de Arnold

INDICE

Violencia contra la Mujer. Aspectos generales. 2019. Ojeda de Ynsfrán, D. F.	Pág. 07
Nuevos desafíos democráticos de la universidad en contexto de la pandemia del COVID- 19. Olga María Paredes Britez	Pág. 24
Coordinación motora: Repercusión en la lectura y la escritura. Ayala Silvera, L.A.; Virgens, R.	Pág. 34
Impacto de las importaciones textiles chinas sobre la industria textil nacional. Granada, Insfrán E.; Guggiari, Carrón, M.; Melgarejo, Vera, R.; Alfonzo, G.	Pág. 53
Estado de los Derechos Humanos de los adolescentes privados de libertad en el Centro Educativo Integral “Itauguá”. Año 2018. Ojeda de Ynsfrán, D. F.	Pág. 93
A Inovação no Ensino de Ciências: A Interdisciplinaridade, A Contextuali- zação e o Modelo CT. Pinheiro Santos, A.; Gomes de Andrade Stefaniu, D.	Pág. 131
Bioseguridad en los Cuidados de Enfermería en Paciente con Tuberculosis, Hospital Barrio Obrero. Burguez, N.; Oporto Fernández, P.D.; Blanco León, S.	Pág. 160
Reglamento para los autores	Pág. 169

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. ASPECTOS GENERALES. 2019

Autora: Ojeda de Ynsfrán, D. F. ¹

RESUMEN

Este estudio aborda los aspectos generales de la violencia contra la mujer, tales como su conceptualización según la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, cita algunos factores que influyen para que dicha violencia no pueda ser erradicada como lo impone la Convención referida y señala el avance legislativo logrado por el Estado paraguayo, con la promulgación de la Ley n° 5777/16, con la finalidad de erradicar la violencia contra la mujer. También señala que la violencia contra la mujer debe ser mitigada mediante la colaboración de todos los estamentos de la sociedad y de la academia, porque a pesar de los avances legislativos y de mecanismos de prevención y sanción, es un hecho que va en aumento y no permite la realización de que “Toda mujer tiene el derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado” tal como lo dispone el artículo 3 de la Convención “Belén do Pará”, además de otros derechos humanos.

Palabras clave: derechos humanos, violencia contra la mujer, discriminación, patriarcado.

ABSTRACT

His study addresses the general aspects of violence against women such as its conceptualization according to the Inter-American Convention to prevent, punish and eradicate violence against women, cites some influential factors such as violence, which can not be eradicated, as imposed by the Convention and indicates the legislative progress achieved by the Paraguayan State with the enactment of Law No. 5777/16, with the purpose of eradicating violence against women. It also points out that violence against women must be mitigated through the collaboration of all levels of society and academics; despite legislative advances and mechanisms of prevention and punishment it is a fact that violence against women is increasing and it does not allow the realization that “Every woman has the right to a life free of violence, both in the public and in the private sphere” as provided in Article 3 of the “Belén do Pará” Convention, in addition to other human rights.

Key words: human rights, violence against women, discrimination, patriarchy.

INTRODUCCIÓN

La violencia per se constituye una violación de los derechos humanos de toda la población, que tiene reconocida éstos en numerosos instrumentos de protección de los derechos humanos tanto del sistema universal como del regional. En el Paraguay, recrudece cada día la violencia contra la mujer, llegando hasta la muerte de la víctima, tipificada como feminicidio, en la Ley N° 5777/16 “Integral de protección a las mujeres contra toda forma de violencia”, reglamentada por Decreto N° 6973 en fecha 27 de marzo de 2017. El artículo 50 que tipifica el feminicidio, entró a regir desde el 18 de diciembre de 2016, hecho considerado como la forma más cruel de violencia, que es perpetrada contra la mujer. La Constitución Nacional (1992), con relación al derecho a la vida dispone en el artículo 4 cuanto sigue:

El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Se garantiza su protección, en general, desde la concepción. Queda abolida la pena de muerte. Toda persona será protegida por el Estado en su integridad física y psíquica, así como en su honor y en su reputación. La ley reglamentará la libertad de las personas para disponer de su propio cuerpo, sólo con fines científicos o médicos.

Sin embargo, en muchos casos, no pudo ser garantizada la protección a la vida de muchas mujeres que fueron violentadas hasta su muerte por el hecho de ser mujer. La situación que se presenta es que la violencia contra la mujer está arraigada en la sociedad, como producto de construcciones sociales, como consecuencia del Sistema patriarcal además de otros factores discriminatorios, como su condición social, posición económica, pertenencia a minorías que históricamente sitúan a la mujer en desventaja y ponen su vida en peligro.

Este estudio pretende señalar que la violencia contra la mujer es un factor que debe ser mitigada mediante la colaboración de todos los estamentos de la sociedad y de la academia, conforme la legislación internacional de protección de los derechos humanos, como la Convención Intera-

mericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y nacional vigentes, por su incidencia negativa en la familia, en la sociedad y constituye una violación de los derechos humanos y libertades fundamentales.

Esta investigación es de enfoque cualitativo, de tipo documental, de diseño narrativo. Como instrumento de recolección de datos se utilizan fuentes secundarias, mediante la revisión bibliográfica y se hace mención de la jurisprudencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en materia de violencia contra la mujer, como el “Caso 12.051 María Da Penha Maia Fernandes. Brasil. 16 de abril de 2001”.

Conceptualización de violencia contra la mujer según la Convención “Belén do Pará”

En el año 1995 la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, ratificada por el Estado paraguayo como la Ley n° 605/95. El artículo 1 dispone: “Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño, sufrimiento físico, sexual o psicológico o la muerte, tanto en el ámbito público como en el privado”. (CEJIL, 1997).

La expresión basada en su género delimita los hechos que deben ser considerados como violencia a la condición de mujer, es decir, la agresión debe ser cometida contra ella, por ser mujer, y también en el artículo precedente se extiende el ámbito privado al público, porque la violencia contra la mujer fue invisibilizada y considerada como de ámbito privado y el Estado no debía interferir en él.

Sin embargo, la violencia contra la mujer fue aumentando y hubo la necesidad de la expansión de dicho ámbito, para luchar contra este hecho que siempre fue visto como normal. Las corrientes feministas, consideraron que los derechos humanos de las mujeres no eran considerados como tales. En ese sentido, según Bunch, C., Frost, S. y Reilly, Niamh (2000, p. 24):

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 proclama que su contenido se aplica a todos los seres humanos incondicionalmente, ‘sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma...o cualquier otra distinción’. Sin embargo, numerosas violaciones

a los derechos humanos de las mujeres continúan siendo ignoradas, legitimadas y perpetradas por sociedades y gobiernos de todas las regiones del mundo. Un ejemplo particularmente claro es el de la violencia contra las mujeres, que hasta hace poco no era reconocida como una violación a los derechos humanos, y mucho menos como un asunto que requiriera de la atención de la comunidad internacional. En el transcurso de la última década, ha surgido un movimiento por los derechos humanos de las mujeres, que ha cuestionado los prejuicios de género que subyacen a estas estrechas concepciones de los derechos humanos. Se ha enfocado particularmente en el problema de la invisibilidad de la violencia contra las mujeres, como un poderoso ejemplo de los prejuicios de la teoría y la práctica de los derechos humanos.

La iniciativa que los derechos de las mujeres fuesen considerados derechos humanos, continuó y en la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, se enfatizó que la violencia contra las mujeres viola los derechos humanos. En el numeral 18 dispone:

Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional. La violencia y todas las formas de acoso y explotación sexuales, en particular las derivadas de prejuicios culturales y de la trata internacional de personas son incompatibles con la dignidad y la valía de la persona humana y deben ser eliminadas. Esto puede lograrse con medidas legislativas y con actividades nacionales y cooperación internacional en esferas tales como el desarrollo económico y social, la educación, la atención a la maternidad y a la salud y el apoyo social. La cuestión de los derechos humanos de la mujer debe formar parte integrante de las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular la promoción de todos los instrumentos de derechos humanos relacionados con la mujer.

Se hace alusión a que los derechos humanos de la mujer y de la niña son inalienables, de

esta forma se visibiliza y se exclama enfáticamente que la mujer tiene derecho a la igualdad sin discriminación alguna. Se hace alusión a que “la violencia en particular las derivadas de prejuicios culturales y de la trata internacional de personas son incompatibles con la dignidad y la valía de la persona humana y deben ser eliminadas”. Esta expresión clave – deben ser eliminadas- es la que guarda relación directa con la obligación del Estado para erradicar la violencia contra la mujer, que se traslada a la Convención contra la violencia “Belén do Pará”.

El artículo 2° de esta Convención aclara cuáles son los hechos que son considerados violencia contra la mujer y estipula lo siguiente:

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

Algunos de los hechos están tipificados en la normativa nacional como hechos punibles contra la autonomía sexual, la tortura, la trata de personas, la prostitución forzada y el secuestro entre otros. Además, ya se considera que estos hechos deben ser prevenidos por el Estado y no deben ser perpetrados ni tolerados por él ni por sus agentes.

FACTORES DE VULNERABILIDAD QUE AFECTAN A LAS MUJERES

Es importante mencionar que algunos de los factores de vulnerabilidad que afectan a las mujeres, tienen su antecedente en el patriarcado que, según Facio, A. (1999, p. 280):

El concepto de patriarcado es antiguo y no necesariamente un aporte de teorías feministas. Engels y Weber lo mencionaron; más aún, el primero se refirió a este en su famosa

obra Estado, Familia y Propiedad Privada como el sistema de dominación más antiguo, concordando ambos, en que el patriarcado se relaciona con un sistema de poder y, por lo tanto, del dominio del hombre sobre la mujer.

Este pensamiento de la autora mencionada denota que el poder ostenta el varón y la mujer queda en segundo lugar; ese dominio es lo que genera la violencia en sus distintos tipos, porque se basa en la creencia de que la mujer es cosa del hombre: está a su servicio.

Facio, A. (1999, p 280) define al patriarcado de la siguiente forma:

Se trata de un sistema que justifica la dominación sobre la base de una supuesta inferioridad biológica de las mujeres. Tiene su origen histórico en la familia, cuya jefatura ejerce el padre y se proyecta a todo el orden social. Existen también un conjunto de instituciones de la sociedad política y civil que se articulan para mantener y reforzar el consenso expresado en un orden social, económico, cultural, religioso y político que determina que las mujeres como categoría social siempre estarán subordinadas a los hombres, aunque pueda ser que una o varias mujeres tengan poder, hasta mucho poder...

De la lectura del párrafo se infiere que la subordinación no solo se da en la familia, sino también en las instituciones, tanto en lo social, económico, y otros ordenes, y como una excepción pueden surgir mujeres que ostenten mucho poder.

En este sentido, se señala a la discriminación como uno de los factores de vulnerabilidad que afecta a la mujer, y como consecuencia de la discriminación, aparece la violencia en todos sus tipos. La mujer es discriminada por su condición económica, por su nivel de educación, por la edad, por su condición de migrante, y no pueden acceder a la justicia por varios factores.

Es necesario mencionar las 100 Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la justicia de poblaciones en situación de vulnerabilidad, que dispone en la Regla 3 lo siguiente: “Se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el

ordenamiento jurídico”. (Ministerio Público, 2012).

Uno de esos derechos reconocidos en el artículo 3 de la Convención “Belén do Pará” es que “Toda mujer tiene el derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado”. (CEJIL, 1997)

Las 100 Reglas de Brasilia también estipulan en el numeral 4 que: “Podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de libertad”. (Ministerio Público, 2012)

Específicamente, estas Reglas se ocupan del Género asociada a la discriminación y a la violencia, y en el numeral 19 dispone que: “Se considera violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, mediante el empleo de la violencia física o psíquica”. (Ministerio Público, 2012).

MARCO LEGAL INTERNACIONAL

Además de los instrumentos internacionales generales de protección de los derechos humanos, existen dos Convenciones específicas para la protección de los derechos humanos de la mujer que son: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la ONU (CEDAW, 1979), su protocolo facultativo y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer (Convención de “Belén do Pará, 1994), que conceptualiza la violencia contra la mujer y dispone La Convención CEDAW, no abarcó la violencia contra la mujer, y la Convención “Belén do Pará”, se ocupa específicamente del tema. Como manifiesta Camacho, R. (2011, p. 71):

La Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó en junio de 1994 esta Convención, cuya gran importancia radica en ser el primer instrumento legal internacional en el mundo que reconoce: El derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. La violencia contra las mujeres como una violación a los derechos humanos. Además, esta Convención es un instrumento muy poderoso porque contiene mecanismos de protección a los derechos que allí se contemplan...La adopción de esta Convención implica, para los Estados que la firmen, que deberán revisar su legislación para asegurar soluciones específicas a la violencia existente en contra de las mujeres.

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer “Belén do Pará”

Como se ha señalado en párrafos anteriores, esta Convención es la que marca un hito contra la violencia contra la mujer, porque se ocupa de la definición de la violencia y de citar cuáles son los hechos que son considerados como violencia, y generó en la región americana avances en varias legislaciones nacionales. En el Preámbulo se reconoce “...que el respeto irrestricto a los

derechos humanos ha sido consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmado en otros instrumentos internacionales y regionales” (IIDH 2011, p. 6). Esto significa enfatizar en que existen otros instrumentos internacionales generales que reconocen los derechos humanos de todas las personas.

También en el Preámbulo se afirma, “...que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”. (IIDH 2011, p. 6). Es decir, que la violación de los derechos humanos de la mujer, no le permite desarrollar y realizar sus derechos humanos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, porque una mujer violentada no tiene capacidad de salir ella sola del círculo de la violencia.

Ejemplo de ello fue el caso de la señora María Da Penha, de nacionalidad brasileña, quien sufrió dos tentativas de homicidio de parte de su esposo, en el año 1983, y como consecuencia del impacto de bala recibido por la espalda, quedó en estado de paraplejia irreversible. (CIDH 2001, Informe n° 54/01, par. 2).

Este caso fue denunciado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el año 1998, por la inacción del Estado de Brasil y en el 2001 la CIDH concluyó que “4. Que el Estado ha violado los derechos y el cumplimiento de sus deberes según el artículo 7 de la Convención de Belén do Pará en perjuicio de la señora Fernández; y en conexión con los artículos 8 y 25 de la Convención Americana y en su relación con el artículo 1(1) de la Convención, por sus propios actos omisivos y tolerantes de la violación infligida”. (CIDH 2001, Informe n° 54/01, par. 4).

De esta forma, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sentó jurisprudencia en materia de violencia contra la mujer, y Brasil realizó varios cambios en la legislación nacional, permitiendo que los hechos de violencia denunciados fueran investigados con mayor celeridad y efectividad.

MARCO LEGAL NACIONAL

El marco legal nacional contra la violencia contra la mujer está conformado por la Constitución Nacional, las Convenciones internacionales ratificadas y las leyes, además de otros instrumentos jurídicos y administrativos. En ese sentido, la CN dispone en el artículo 46 la igualdad de las personas:

Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien. Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios.

Este artículo hace alusión a la dignidad que es uno de los principios rectores de los derechos humanos y enfatiza que no se admiten discriminaciones. Sin embargo, en la realidad, la mujer es discriminada todavía, por los factores ya expuestos, además de otros y el Estado debe remover los obstáculos que mantengan o propicien dichas discriminaciones.

En el artículo 48 la CN se ocupa de la igualdad de derechos del hombre y de la mujer y establece que: “El hombre y la mujer tienen iguales derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. El Estado promoverá las condiciones y creará los mecanismos adecuados para que la igualdad sea real y efectiva, allanando los obstáculos que impidan o dificulten su ejercicio y facilitando la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida nacional”.

Y el artículo 60 dispone: “El Estado promoverá políticas que tengan por objeto evitar la violencia en el ámbito familiar y otras causas destructoras de su solidaridad.

Se señala que, de la lectura de los artículos citados, no existen dudas de la existencia de normativas que reconocen todos los derechos humanos a las mujeres; sin embargo, no basta estable-

cer normas; se requiere la aplicación real y efectiva de ellas, para hacer realidad lo que propugnan, y es en la aplicación cotidiana que no se visibiliza todo lo que está escrito.

Tampoco puede desconocerse que el Estado paraguayo realizó la revisión legislativa y se produjeron avances normativos en la materia especialmente al promulgar la Ley n° 5777/16 “De protección integral a las mujeres, contra toda forma de violencia”, cuyo objeto y finalidad están dispuestos en el artículo 1:

La presente ley tiene por objeto establecer políticas y estrategias de prevención de la violencia hacia la mujer, mecanismos de atención y medidas de protección, sanción y reparación integral, tanto en el ámbito público como en el privado. La presente ley tiene por finalidad promover y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

La ley referida dispone el ámbito de aplicación, los derechos protegidos, que ya se encuentran en instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, tales como el derecho a la vida, a la integridad física y psicológica, a la dignidad, a no ser sometidas a torturas o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, igualdad ante la ley, igualdad en la familia, a vivir en un medio ambiente seguro y saludable, entre otros.

Define la violencia contra la mujer en el artículo 5° literal a) como “la conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico de la mujer, basada en su condición de tal, en cualquier ámbito, que sea ejercida en el marco de relaciones desiguales de poder y discriminatorias”.

En el artículo 6° dispone cuanto sigue:

Promoción de políticas pública. Formas de violencia. Las autoridades de aplicación de la presente Ley establecerán, promocionarán y difundirán políticas públicas dirigidas a prevenir, disminuir y eliminar las siguientes formas de violencias perpetradas contra la mujer: a) violencia femicida...b) violencia física...c) violencia psicológica...d) violencia sexual...e) violencia contra los derechos reproductivos...f) violencia patrimonial y econó-

mica...g) violencia laboral...h) violencia política...i) violencia intrafamiliar...j) violencia obstétrica...k) violencia mediática...l) violencia telemática...m) violencia simbólica...n) violencia institucional...ñ) violencia contra la Dignidad...

Como puede apreciarse, esta Ley hace referencia a 14 tipos de violencia que puede cometerse contra la mujer y se trata de una ley administrativa, y solo el artículo 50 que tipifica el feminicidio es punitivo. Algunos de estos tipos de violencia son considerados hechos punibles como la violencia familiar. Además, contiene principios rectores mencionados en el artículo 7° que son los siguientes:

a) Enfoque de integralidad, b) Igualdad y no discriminación, c) Políticas públicas, d) Participación ciudadana, e) Asignación y disponibilidad de recursos económicos, f) Fortalecimiento institucional, g) Empoderamiento, h) Tutela efectiva y acceso a la justicia, i) Especialización del personal, j) Atención específica, k) Transparencia y Publicidad, l) Servicios competentes

MECANISMOS PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

El Ministerio de la Mujer es el órgano rector de la aplicación de esta ley. Significa que deberá coordinar acciones con todos los estamentos comprometidos y obligados para llevar a cabo las políticas dispuestas no solo en esta ley sino en todo lo referente a la mujer. En ese sentido, el artículo 11° dispone que:

El ministerio de la Mujer es el órgano recto encargado del diseño, seguimiento, evaluación de las políticas públicas y estrategias de carácter sectorial e intersectorial para efectivizar las disposiciones de la presente ley, para ello coordinará acciones con todas las instancias públicas y contará con los recursos necesarios y suficientes del Presupuesto General de la Nación para el cumplimiento de las obligaciones que esta ley impone. En tal sentido, como mecanismo de prevención, sanción y erradicación de la violencia de la mujer, se describe en el artículo 12° la responsabilidad del Ministerio de la Mujer. Entre estas responsabilidades deberá:

a) Elaborar, implementar y monitorear un Plan Nacional de Acción para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer con contemple programas articulados interinstitucionales para transformar patrones socioculturales que naturalizan y perpetúan la violencia hacia las mujeres, así como el fortalecimiento de los servicios de atención integral y las medidas de reparación para ellas y sus dependientes...c) Constituir una Mesa Interinstitucional integrada por instituciones públicas y representantes de organizaciones y redes de la sociedad civil, que tendrá por función asesorar al órgano rectos y recomendar estrategias y acciones adecuadas para enfrentar la violencia.

De este numeral, se desprende la responsabilidad de la sociedad, en la lucha contra la violencia contra la mujer, porque para reconstruir patrones socioculturales tan arraigadas, es necesario el esfuerzo de todos los estamentos sociales.

Entre los mecanismos se encuentra el II Plan Nacional contra la violencia hacia las mujeres 2015-2020 de la Mesa Interinstitucional para la prevención, atención, seguimiento de casos y protección a mujeres en situación de violencia. Este Plan es anterior a la promulgación de la Ley referida, sin embargo, se da continuidad porque la aprobación de esta ley fue prevista. En este Plan, en el numeral 4 se definen los principales desafíos que se citan a continuación y que visibilizan factores que contribuyen a la dificultad para erradicar la violencia contra la mujer:

Los temas/problemas planteados fueron:

El modelo patriarcal vigente que limita seriamente los avances de los Derechos Humanos de las Mujeres. Estructura social que sostiene el machismo y la violencia contra las mujeres. Barreras relacionadas a factores culturales que dificultan el diseño e implementación de políticas públicas con perspectiva de género. Validación y Justificación Social de los altos niveles de violencia basada en género y trata de mujeres. Persistencia de leyes discriminatorias que sostienen la desigualdad de las mujeres. Ausencia de Estudios. Diagnósticos y Análisis, basados en evidencias, datos estadísticos con perspectiva de género que muestren los tipos, formas y magnitud de la violencia hacia las mujeres

existentes en el país. Los mecanismos de Control, Auditoría, Seguimiento y Evaluación de las instituciones del Estado no tienen incorporada la perspectiva de género. Baja asignación presupuestaria para el Ministerio de la Mujer y otras instituciones que integran la Mesa Interinstitucional y que desarrollar acciones de prevención, atención, seguimiento de casos y protección a mujeres víctimas de violencia. Desconocimiento parcial e insensibilidad de los Derechos de las Mujeres, por parte de autoridades, funcionarios y población en general...Déficit de Infraestructura comunitaria para atención, protección y seguimiento de casos de mujeres víctimas de violencia. Ausencia de planes municipales y departamentales que abordan el tema de la prevención de la violencia basada en género y trata de personas...

Otro mecanismo que se señala es que el Ministerio Público como garante de los derechos de la ciudadanía y por su rol constitucional creó la Unidad especializada de lucha contra la violencia familiar mediante la Resolución FGE n° 1008/18 y fueron asignadas funciones a agentes fiscales, y se establece como competencia el tipo penal de Violencia familiar, contenido en el artículo 229 del Código Penal y su modificatoria Ley n° 5378/14 que dispone:

Violencia familiar. 1°. El que, aprovechándose del ámbito familiar o de convivencia, ejerciera violencia física o psíquica sobre otro con quien conviva o no, será castigado con pena privativa de libertad de uno a seis años. 2°. Cuando el hecho de violencia provocará los resultados de la Lesión Grave, se aplicará la sanción prevista en el Artículo 112 del Código Penal.

El Ministerio Público visibiliza y aplica de esta forma, la transversalidad de los derechos humanos y fortalece sus estrategias para lograr la eficacia de sus actuaciones, y velar efectivamente por el respeto y promoción de los derechos de la ciudadanía y en este caso particular, de la mujer. (Ministerio Público, 2018)

CONCLUSIÓN

La existencia de factores de vulnerabilidad y de discriminación contra la mujer, como el género, la edad, posición económica, social, cultural, afecta históricamente la posibilidad de desarrollo de la mujer que ha venido sufriendo menoscabos en su dignidad, a través de hechos de construcción social, como la violencia en todas sus formas. Además, es menester tener en cuenta otras causas que también colocan a la mujer en una situación de vulnerabilidad como la edad, la etnia, su condición de migrante, condición económica, social, educativa, opción sexual, religión, privación de libertad, definidas en las 100 Reglas de Brasilia.

La violencia contra la mujer tiene consecuencias que la afectan y también a la familia y a la sociedad en su conjunto. Esas consecuencias son la desintegración de la familia, el abandono de los hijos, el desequilibrio económico y la pérdida de vidas. Así mismo, cuando el círculo de la violencia no se rompe, la mujer misma naturaliza la situación y no se encuentra con capacidad de tomar decisiones para cambiarla. Muchas veces, la violencia se mantiene en silencio y no es denunciada.

Las fórmulas instauradas para frenar este hecho, como la tipificación del feminicidio y el aumento de las penas, dieron pocos resultados, porque la cantidad de mujeres quienes perdieron la vida en manos de sus parejas va en aumento. Definitivamente, dichas medidas no tendrán un efecto positivo porque la solución debe ser integral: prevención, sanción para llegar a la mitigación. Erradicar la violencia debe ser una meta, y para llegar a ella, la visibilización debe ser tarea cotidiana, a través de la educación, a partir de los primeros ciclos de enseñanza hasta la implementación de cátedras especializadas en la materia, con enfoque de derechos humanos y de cultura de paz.

BIBLIOGRAFÍA

- Camacho, R. (2011). Acercándonos a los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres. IIDH. Octava reimpresión. San José, C.R.
- CEJIL. Centro por la Justicia y el Derecho Internacional. (1997). Los derechos humanos en el Sistema Interamericano. Compilación de instrumentos. San José: Imprenta y Litografía Varitec, S.A.
- Constitución Nacional. (2006). Asunción: Nobel S.A.
- Facio, A., Fries L. (2005). (2005). Feminismo, Género y Patriarcado. Academia. Revista sobre la Enseñanza del Derecho de Buenos Aires, 259-294.
- Hernández Sampieri, R. (2014). Metodología de la investigación. 6° ed. México: Mc.Graw-Hill.
- CEJIL. María da Penha. Una luchadora incansable para terminar con la impunidad en os casos de violencia doméstica. Recuperado de: [https:// www.cejil.org/es/maría-da penha](https://www.cejil.org/es/maría-da-penha)
- CIDH (2001). Informe n° 54/01. Caso 12.051 María da Penha Maia Fernandes. Brasil. 16 de abril de 2001. Recuperado de: <https://www.cidh.oas.org/annualrep/2000sp/CapituloIII/Fondo/Brasil12.051a.htm>
- Ministerio de la Mujer (2015). II Plan Nacional contra la violencia hacia las mujeres 2015-2020. Asunción.
- Ministerio Público. (Diciembre de 2012). Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad. Guías de Santiago sobre Protección de Víctimas y Testigos. Asunción, Paraguay: Dirección de Comunicación y Prensa.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. (2013). Declaración y Programa de Acción de Viena. Naciones Unidas.
- UNICEF (2009). Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia. Montevideo: Zonalibro.
- UNICEF (2001). Ley 1680. Código de la Niñez y la Adolescencia. Asunción: QR Producciones Gráficas.

NUEVOS DESAFÍOS DEMOCRÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD EN CONTEXTO DE LA PANDEMIA DEL COVID- 19.

Autora: Olga María Paredes Britez¹

RESUMEN

Este trabajo pretende identificar algunos de los nuevos desafíos institucionales y democráticos de las universidades en este contexto de crisis producida por la pandemia del COVID- 19.

En primer término, reflexionamos sobre generalidades que nos presenta la situación actual, que resulta relevante para las discusiones siguientes. Posteriormente, presentamos datos cuantitativos arrojados tras la realización del primer diagnóstico aplicado a las/os integrantes de la comunidad académica de la Universidad Metropolitana de Asunción (docentes, funcionarias/os y estudiantes) en relación a sus perspectivas sobre el COVID- 19.

En base a esto, presentamos reflexiones y propuestas que contribuirían al debate sobre los nuevos desafíos institucionales y democráticos de las universidades, en contexto actual de crisis producido por la pandemia del COVID- 19 , y a futuro.

Palabras clave: COVID- 19, Universidad, Democracia.

1 olgaparedes92@gmail.com

Docente Técnico de la Facultad de Ciencias Sociales (UNA). Abogada y Trabajadora Social. Maestrías en Ciencias Sociales y en Project Management.

DESARROLLO

El COVID- 19 no es la primera pandemia del S. XXI. La primera se suscitó a finales del 2002, en Guangzhou, China; cuando el SARS provocó 8422 casos y 916 muertes en 29 países de cinco continentes; sin embargo, este nuevo coronavirus surgido desde finales del 2019, ha traído una pandemia con consecuencias nunca antes vista en el mundo moderno globalizado (Bonilla, Villamil, Rabaan y Rodriguez, 2020).

La pandemia del COVID- 19 se desarrolla en tiempo de auge de las redes sociales, de alto nivel de conectividad a internet, que no se ha tenido antes en la historia de la humanidad. Tedros Adhanom, Director General de la Organización Mundial de la Salud

(OMS), refirió como “infodemia” a la facilidad con la cual las imprecisiones repercuten y hasta se perpetúan en las redes sociales y en otros medios (Herrera, 2020). Esto permite a la pandemia del COVID- 19 desarrollar peculiaridades propias en sus efectos sociales. Efectivamente, esta “infodemia” que acompaña al COVID- 19, ha puesto en peligro los sistemas de salud pública y más que nada de las personas. Uno de los retos más urgentes en el marco de esta pandemia es la difusión de información confiable y verificada (Herrera, 2020).

El fenómeno de la pandemia del COVID- 19 es planteado discursivamente como una “guerra” por las autoridades gubernamentales o incluso los medios de comunicación. Este planteamiento es peligroso según reflexiona Surian (2020), ya que en una guerra no se evalúan costos o resultados, apostándose todo a un objetivo, donde ningún sacrificio es considerado excesivo. Este autor plantea que en una guerra todas las personas se vuelven víctimas: obedientes, dóciles y hasta resignadas. Las muertes se convierten en pérdidas indefectibles y los contagiados son discriminados en sus derechos por el solo hecho de haberse contagiado (Surian, 2020).

En esta coyuntura de desorden producida por la crisis actual, se vuelve particularmente peligroso cualquier tipo discurso de corte autoritario (aunque resulte tentador frente al clima de

inseguridad), porque pone en jaque a nuestro sistema democrático, ya muy fragilizado (Germani, 2017). En este contexto, necesitamos fortalecer las instituciones democráticas para que promuevan desde sus diversos fines, una ciudadanía activa y participativa de los procesos transformadores del comportamiento, generando prácticas socio sanitarias de prevención actual y a futuro.

Una de estas instituciones democráticas por excelencia, que debe ser fortalecida, es la universidad.

Otro discurso escuchado con asiduidad es que el virus no reconoce entre ricos y pobres, no haciendo diferencias sociales ni raciales. En esta expresión hay algo de verdad y algo falaz, lo que lleva a la tergiversación peligrosa de la realidad.

Es acertado decir que el virus no discrimina por situación económica, pero aun así, algunos tienden a jerarquizar unas vidas como más valiosas que otras, como dice Butler (2020).

Esto hace que sea necesario recurrir conceptualmente a la democracia y a sus instituciones emblemáticas, donde la Universidad es una de ellas; desde donde reafirmando su Misión y Visión desde ella se fortalezca la contención del fenómeno del COVID- 19, no sólo como pandemia, sino también como un complejo conjunto de problemas socio políticos.

La cuarentena total es otra de las consecuencias principales a considerar de la pandemia del COVID- 19. Lo intrapersonal y lo interpersonal reaparecen y se reencuentran en el hogar. Para Batthyany (2020) hay un retorno al hogar; como un espacio de acercamiento entre lo productivo: el teletrabajo desde la casa y lo reproductivo: las tareas domésticas, la educación de los hijos, como el cuidado de los adultos mayores, personas con discapacidad y/o enfermas/os. Imagínense hogares y específicamente personas que deban resolver todas estas tareas. Sumemos a ese escenario complicado el desempleo o en el mejor de los casos, la reducción de los ingresos de los integrantes del hogar. Las conductas autoritarias reproducidas a través de discriminaciones y violencias en el hogar, también son un peligro para nuestra democracia pandémica.

Según Peng Kaiping, Director de Instituto de Psicología de la Universidad de Tsinghua, una de las acciones de contención del COVID- 19 ha sido atender llamadas de personas con sín-

tomas de depresión y angustia, vinculados al trastorno de estrés post-traumático como consecuencia de la pandemia (Surian, 2020). Estamos en una pandemia que acentúa sus efectos en cada uno de los aspectos de las personas: psicológico, familiar, social, económico, cultural... evidenciándolos como elementos constitutivos fundamentales del ser humano que antes no eran lo suficientemente ponderados en su relación de interdependencia.

La gran pregunta es qué hacer ante una pandemia que nos desafía. En Paraguay particularmente, necesitaríamos la institucionalización en la prevención de epidemias, considerando la periodicidad del dengue. Organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud recomiendan políticas sociales sostenibles y medidas legislativas para la prevención de epidemias; pero por sobre todo recomiendan la movilización de comunidades para la participación con el objetivo de generar cambios en el comportamiento de las personas (San Martín y Prado, 2004).

Otra repregunta resultante es cómo generar esa movilización social considerando la cuarentena, el distanciamiento y hasta el aislamiento requerido. Para ello tendremos que servirnos de los medios digitales en auge de nuestro tiempo. Para San Martín y Prado (2004), la mera información no es suficiente para producir cambios en el comportamiento; se debe sustituir la información por la práctica y se debe dar una apropiación cultural de estas prácticas. Aunque aparentemente concreta, la solución no deja de ser compleja en su ejecución.

Rescatemos de esta situación la necesidad de generar procesos institucionales, democráticos, que promuevan la participación de la comunidad académica en la identificación de los problemas inmediatos, generando alternativas de contención ante una pandemia como el COVID- 19.

Realizándolo desde el enfoque de los derechos humanos, reivindicando valores; la participación, solidaridad, empatía, esenciales en situaciones de alto riesgo como el que nos ha tocado vivir.

En mayo de 2020, desde la Dirección de Extensión Universitaria de la Universidad Metropolitana de Asunción, realizamos un primer relevamiento para diagnóstico, a través de una encuesta generando una línea de base, que ayude a identificar perspectivas psicológicas, so-

ciales y económicas de las/os integrantes de la comunidad académica, en contexto con la crisis producida por la pandemia del COVID- 19.

De la muestra aleatoria participaron 968 personas (estudiantes, docentes y funcionarios/as) quienes respondieron un cuestionario de preguntas abiertas y cerradas, alojado a través del servicio Formularios de Google.

Este primer relevamiento fue realizado en el marco de una investigación-acción desarrollado en la institución, para conocer realidades y ejecutar acciones con miras a la contención de los efectos del COVID- 19 en la comunidad académica.

COMPARTO ALGUNOS RESULTADOS CON EL OBJETO DE UN ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN ESTE DOCUMENTO.

Una de las preguntas trasladadas a las/os consultadas/os fue

“¿Consideras que estás vulnerable en cuanto a salud mental durante la cuarentena?”; a lo cual el 40,5% respondió “no lo sé”, el 24,8% “no”, el 23,5% “sí, un poco” y por último, el 11,2% contestó “sí, mucho”.

La mayoritaria respuesta de la muestra de estudio revela que el 40,5% de las personas consultadas no estarían seguras de tener un equilibrio regular en esta la situación de crisis.

También es posible que las personas no tengan un concepto claro de la salud mental y sus alcances, por lo que les resulta difícil contestar específicamente.

Otra consulta fue:

“¿Cómo te sientes en general respecto al COVID- 19?”, que arrojó como resultado que el 37,3% está “con preocupación moderada o controlada”, un 36,5 “con mucha preocupación”, un 20,4% “con un poco de preocupación” y el 5,8% “estable o sin cambios”. Si sumáramos los segmentos de alta y moderada preocupación, nos encontramos con que el 73,8% de la muestra se encuentra dentro de este margen.

ANTE EL PLANTEAMIENTO

“Después de la cuarentena, crees que la situación de la pandemia del COVID- 19”, un 46,4% contestó “mejorará”, un 30,5% “permanecerá igual” y un 23,1% dijo que “estará peor”.

La mayoría de las personas tiene la perspectiva que la situación mejorará luego de la pandemia del COVID -19, un 46,4%. Sin embargo, desde otra perspectiva, si sumamos los resultados de las respuestas “igual” y “peor”, suma un 53,6% de la muestra.

Por tanto, tenemos una mayoría de las personas con una visión optimista del futuro en un 46,4%. Sin embargo, con una visión neutral o pesimista de la situación, suma un 53,4%.

Por último, “En este contexto de la pandemia del COVID-19...”, un 46,8% de las personas respondió “estoy dispuesta a dar algún apoyo u orientación a quien lo necesite, desde mi casa”, un 37,4% respondió “no requiero apoyo ahora mismo pero tampoco me siento en condiciones de otorgarlo”, por último, un 15,8% dijo “necesito algún tipo de apoyo u orientación”.

Esto revela que la mayoría de las personas consultadas están dispuestas a colaborar en generar y desarrollar mecanismos solidarios de apoyo y orientación al resto de la comunidad académica o de la sociedad en general.

CONCLUSIONES

El nivel de preocupación moderada-alta de la comunidad académica, nos interpela institucionalmente para generar acciones de información y comunicación de contención a los efectos de la crisis, en una primera etapa.

El primer paso en este proceso ha sido esta línea de base.

Ahora, debemos continuar desarrollando enfoques integrales de trabajo adaptados a la nueva realidad que nos envuelve, que nos recuerda una multiplicidad de aspectos de la vida humana y social, todos relevantes, de los miembros de la comunidad académica.

Antes de esta crisis, aspectos como la salud mental pasaban a un segundo plano; pero hoy tomamos conciencia plena que el abordaje de estos aspectos son muy importantes para el cumplimiento de los fines académicos personales e institucionales.

Según los datos que arroja este diagnóstico, la comunidad académica requiere del conocimiento y fomento de prácticas de cuidado de la salud mental.

Desde extensión universitaria, podríamos trabajar proyectos que promuevan la toma de conciencia sobre la salud mental a nivel personal y colectivo en este contexto de crisis.

Es necesario generar iniciativas sobre el tema en dos niveles, la formación y reflexión y el de contención.

Es importante que los proyectos de Extensión Universitaria, especialmente los que involucren el contacto directo con personas o poblaciones afectadas por esta crisis, sean incorporados en todo el proyecto, para una valoración y el cuidado de la salud mental de los integrantes del proyecto.

En los resultados observados, casi la totalidad de la comunidad académica tiene una visión optimista del futuro post pandemia. Es de gran importancia que la misma se encuentre motivada con una mirada positiva hacia un futuro mejor para todos, que indudablemente tendrá su

efecto beneficioso para la comunidad educativa, los alumnos y la sociedad misma.

Si al segmento de una visión neutral o pesimista sumamos los proactivos, obtendríamos un resultado con un porcentaje positivo mayoritario.

Siguiendo el desarrollo de la idea, entendemos de la necesidad de optimizar los espacios de promoción de salud mental; así como profundizar otras circunstancias macro o micro sociales que producen perspectivas pesimistas en las personas, para generar posteriormente a su identificación, acciones acordes.

Hay una correlación entre el porcentaje mayoritario que tiene una visión optimista del futuro post pandemia y el que está dispuesto a dar apoyo u orientación a los que necesiten, ya sea por su predisposición personal o sus condiciones materiales.

Es de vital importancia que ese capital humano y social con deseos de participar sea potenciado para generar acciones positivas tanto en los hacedores de la solidaridad como en quienes la reciben.

Reitero la necesidad de profundizar las circunstancias de los demás segmentos de la comunidad, en especial aquellos que requieren apoyo en este contexto de crisis.

¿Cómo transformar estas perspectivas hacia procesos de fortalecimiento de los fines institucionales de la universidad, que como hemos dicho, son fines esencialmente democráticos?

Claro que en esta coyuntura hay perspectivas pesimistas basadas en las limitaciones materiales generales y en las particulares, que se presentan agravadas por la pandemia.

Así también se presenta una importante predisposición optimista hacia un futuro post pandemia; una esperanza de cambio, que debemos canalizar en acciones innovadoras que fomenten un desarrollo integral y desfragmentada de las personas y de instituciones como la universidad en esta sociedad.

Zizek (2020) dice que es triste que tenga que venir un virus para hacernos dar cuenta que necesitamos un cambio radical. En contrapartida, Han (2020) considera que a pesar del virus, no habrá un cambio per sé, luego de esta cuarentena, a menos que parta de nosotros mismos.

Efectivamente, somos nosotros quienes debemos repensarnos y a las instituciones de las que

somos parte. Estos son algunos nuevos desafíos democráticos que debe superar la universidad; en definitiva, esta crisis nos ultima a construir paradigmas innovadores, comenzar desde ahora.-

REFERENCIAS

- Batthyány, K. (2020). Miradas latinoamericanas a la educación en tiempos de pandemia. Buenos Aires, Argentina: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). Recuperado de <https://www.clacso.org/miradas-latinoamericanas-a-la-educacion-en-tiempos-de-pandemia-2/>
- Bonilla, D.; Villamil, W; Rabaan, A; Rodriguez, A. (2020). Una nueva zoonosis viral de preocupación global: COVID-19, enfermedad por coronavirus 2019. Revista IATREIA Vol. 33 (2) 107-110.
- Butler, J. (2020). "El capitalismo tiene sus límites". En P. Amadeo (Ed.), *Sopa de Wuhan: Pensamiento Contemporáneo en tiempos de pandemias* (pp.59-68). Editorial ASPO (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio).
- Germani, G. (2017). Democracia y autoritarismo en la sociedad moderna. En: Fernando Calderón Gutiérrez (Comp.) *Los límites de la democracia*. Vol. 1 (pp.13-52). Buenos Aires: CLACSO.
- Han, B. (2020). "La emergencia viral y el mundo del mañana". En P. Amadeo (Ed.), *Sopa de Wuhan: Pensamiento contemporáneo en tiempos de pandemias* (pp.97-112). Editorial ASPO (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio).
- Herrera, D. (2020). Cómo enfrentar el COVID 19. Revista Práctica familiar rural. Vol. 5 (1).
- San Martín, J., Pardo, M. (2004). Percepción del riesgo y estrategias de comunicación social sobre el dengue en las Américas. Revista Panamericana de Salud Pública, Vol. 15 (2) pp. 135-139.
- Surian, A. (2020). Educación, salud pública y gestión de las epidemias. ¿Qué lecciones nos está dejando? Buenos Aires, Argentina: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). Recuperado de <https://www.clacso.org/educacion-salud-publica-y-gestion-de-las-epidemias-que-lecciones-nos-esta-dejando/>
- Zizek, S. (2020). "El coronavirus es un golpe al capitalismo a lo Kill Bill...". En P. Amadeo (Ed.), *Sopa de Wuhan: Pensamiento contemporáneo en tiempos de pandemias* (pp.21-28). Editorial ASPO (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio).

COORDENAÇÃO MOTORA: REPERCUSSÃO NA LEITURA E NA ESCRITA

Autores: Ayala Silvera, L.A.¹; Virgens, R.²

RESUMO

De acordo com estatísticas e estudos realizados no Brasil, constatamos resultados que apontam para o insucesso dos alunos em relação à leitura e à escrita, principalmente para os que possuem dificuldade, distúrbio ou transtorno de aprendizagem. Baseando-se no construtivismo (PIAGET, 1978; FERREIRO, 1979), percebemos a importância das atividades lúdicas que envolvem habilidades motoras, visomotoras e cognitivas, e permitem momentos de descontração para erros e acertos, principalmente no processo de aprendizagem da leitura e da escrita. O método utilizado nessa pesquisa foi a construção de um mini manual lúdico, que contém orientações para mediar tais distúrbios e dificuldades dos educandos de 07 a 09 anos.

Palavras-chave: Leitura, Escrita, Coordenação Motora, Aprendizagem

1 es.de.luis@gmail.com

Doutor em Ciências da Educação pela *Universidad Metropolitana de Asunción* – Paraguai.

2 mrvirgens@hotmail.com

Doutoranda em Ciências da Educação pela *Universidad San Lorenzo* – Assunção, Paraguai.

ABSTRACT

According to some statistics and studies in Brazil, we find results that point to a failure of students in relation to teaching and learning of reading and writing, especially for those who have difficulty, disorder or learning disorder. Based on constructivism, according to Piaget (1978) and Ferreiro (1979), we perceive the importance of play activities that develop motor, motor and cognitive skills, and that allow a playful moment of relaxation for errors and correctness, especially in the period of learning to read and write, The method use in this research was the constructor of a min playbook containing tips and suggestion, to mediate such disturbance and difficulties of students from 7 to 9 years.

Keywords: Reading, Writing, motor coordination, learning.

RESUMEN

Según algunas estadísticas y estudios en Brasil, encontramos resultados que apuntan a un fracaso de los estudiantes en relación con la enseñanza y el aprendizaje de la lectura y la escritura, especialmente para aquellos con dificultad, desorden o trastorno del aprendizaje. En el constructivismo, según Piaget (1978) y Smith (1979), nos damos cuenta de la importancia de las actividades lúdicas que se desarrollan las habilidades motoras, cognitivas y visomotoras, y que permiten un momento lúdico de la relajación de los errores y aciertos, sobre todo en período de el aprendizaje de la lectura y la escritura. El Método utilizado en esta investigación fue la construcción de un mini manual lúdico, conteniendo consejos y sugerencias, para mediar tales disturbios y dificultades de los educandos de 07 a 09 años.

Palabras clave: Lectura, Escritura, Coordinación Motora, Aprendizaje

INTRODUÇÃO

Objetivamos, nessa pesquisa, a possibilidade de o professor, em seu planejamento de aula, inserir um espaço para trabalhar atividades lúdicas e diversificadas por meio das quais se desenvolvam várias habilidades necessárias para a aprendizagem de leitura e escrita.

Uma das proposições desse enfoque é a possibilidade de elucidar ideias relativas às atividades que envolvem a atenção da criança no desenvolvimento de suas potencialidades, e, assim, desmitificar rotulações negativas atribuídas às crianças com dificuldades de aprendizagem.

Mesmo tendo desenvolvido seus estudos há décadas, teóricos como Lefrève (1975), Piaget (1978), Ferreiro e Teberosky (1979) e Freire (1982) mostram-se atualizados e eficazes, no que se refere à práxis docente, pois apresentam procedimentos metodológicos factíveis como indicadores especiais no tema da aprendizagem de leitura e escrita.

Na metade do século XX, aproximadamente 1950, Noam Chomsky, baseando-se nos conceitos linguísticos de Ferdinand de Saussure, desenvolve vários estudos sobre o processo da linguagem na mente. Anos depois, os linguistas juntam-se a psicólogos para estudar os processos da mente (linguagens) em associação com o comportamento, gerando a conciliação das disciplinas na Psicolinguística, que passa a realizar estudos focados em como se reproduz e se compreende a linguagem. Ao observarem esse processo mental, surgem os estudos sobre cognição e psicomotricidade, para contribuir com as intervenções docentes.

Sabe-se que vários fatores sociais interferem no desenvolvimento da aprendizagem dos estudantes, afetando ainda mais fortemente os que têm distúrbios do tipo Dislexia, TDA (Transtornos Déficit de Atenção), TDAH (Transtornos Déficit de Atenção e Hiperatividade), Dislalia, e outros. Em vista disso, inserir no plano de aula atividades lúdicas, nas quais os alunos se envolvam de forma prazerosa, e desenvolvam habilidades que potencializem ou ajudem a desenvolver a leitura e a escrita é uma maneira de contribuir para um melhor resultado do trabalho do professor, pois

tais atividades, além de promoverem a desenvoltura do estudante, tendem a melhorar a percepção dos docentes em relação à situação de cada aluno, mesmo sabendo que isso não os eximem do encaminhamento aos devidos profissionais especialistas, caso seja necessário.

A AQUISIÇÃO DA LINGUAGEM

Dentre tantas habilidades que a criança desenvolve ao longo de seu crescimento, há a da comunicação que é primordial. Vale a pena ressaltar que a principal forma de comunicação é a linguagem. Diversos pontos de vista surgiram ao longo dos anos para explicar o processo de aquisição e desenvolvimento da linguagem, dando origem a várias teorias.

O processo de aprendizagem, que é constante e tem como foco o conhecimento, ocorre no corpo do estudante enquanto ele se mantém interligado ao mundo, efetuando-se, portanto, não somente na esfera biológica, mas também, na sociocultural. O aprendizado é considerado um fator fundamental para que o indivíduo desenvolva e amadureça as funções cognitivas e, desse modo, vá se integrando ao seu grupo social.

Piaget (1997), afirma que a aprendizagem coopera para o desenvolvimento³, uma vez que aprender não é simplesmente reproduzir a realidade. De acordo com a visão construtivista, quando o indivíduo é capaz de, sobre um objeto da realidade ou de um conteúdo que quer aprender, criar uma representação pessoal, fica-se constatado que aprendeu.

ENSINO-APRENDIZAGEM

No processo de aprendizagem da língua escrita, as atividades com objetos significativos para o estudante contribuem bastante para o desenvolvimento da alfabetização. Do mesmo modo, atividades que contêm assuntos do seu cotidiano fazem que seu interesse seja estimulado, pois se

3 Desenvolvimento - refere-se a uma sequência de mudanças em organismos (animais ou humanos), grupos de organização, setores culturais e matéria inanimada. Aproxima-se do termo evolução, pois o desenvolvimento conduz de um estado inicial, considerado simples ou primitivo, a um estado final, mais complexo, estável e até definitivo (ARNOLD, 1982).

entende que a língua escrita tem significado na sua realidade imediata. Independente do procedimento adotado, o educador deve oferecer um ambiente favorável aos interesses e necessidades do aluno, facilitando para que se desenvolva a aprendizagem.

Levando-se em consideração que a brincadeira é importante para o desenvolvimento da alfabetização, a criança tem que ter liberdade para brincar e se expressar. Por isso, devemos levar em conta a origem da palavra lúdica, que é latina, “*ludus*”, e significa “jogo”. Segundo Almeida (2008, on line), “o lúdico passou a ser reconhecido como traço essencial de psicofisiologia do comportamento humano. De modo que a definição deixou de ser o simples sinônimo de jogo”.

Cratty (1975) sugere o uso de atividades motoras para o desenvolvimento de determinadas capacidades psicológicas, como memória, avaliação, concentração etc. Em consonância, Velasco (1996, p. 01) afirma que “a coordenação motora global é concretizada através da maturação, motora e neurológica da criança. Para isto ocorrer haverá um refinamento das sensações e percepções, visual, auditiva, sinestésica, tátil e principalmente proprioceptiva, através da solicitação motora que as atividades infantis requerem”. Dessa forma, segundo o autor, é necessário que as crianças passem por todas as etapas, a fim de se garantir o bom desempenho motor e cognitivo, fazendo com que desenvolva movimentos e atividades com maior segurança e precisão.

Assim sendo, as atividades lúdicas ajudam no desenvolvimento psíquico, psicomotor e cognitivo da criança, pois a levam a conhecer melhor o mundo e interagir com ele; ter noção de espaço; aprender a se relacionar; desenvolver o raciocínio lógico etc. Por isso, o lúdico deve ser considerado mais que um jogo, porque é a reprodução do saber humano, e contribui para um melhor desenvolvimento social e individual, permitindo que o estudante adquira e construa conceitos.

Para Piaget (1975), a atividade lúdica é um facilitador do aumento do intelecto da criança, e influencia a ampliação de suas atividades mentais de simbolização, e consequentemente no processo de aprendizagem.

Vygotsky (1991), atribui grande importância ao lúdico no desenvolvimento das crianças, pois é por meio dele que se torna possível o trabalho com as Zonas de Desenvolvimento Proximal,

permitindo que aprendam a agir.

Não adentrando no conceito, mas sem deixar de o mencionar por ser um dos mais notáveis conceitos em psicologia do desenvolvimento cognitivo, é a Zona de Desenvolvimento Proximal (ZDP), desbravada por Vygotsky, que possibilita aos docentes, profissionais da área, e pesquisadores a ampliação e/ ou facilitação do desenvolvimento cognitivo da criança. A ZDP é a expansão da capacidade por meio da qual a criança pode aumentar os limites de seu desempenho, tomando como base e objetivando se aproximar mais intensamente de sua competência potencial.

No Brasil, conforme mencionado anteriormente, os alunos do 1º ao 5º ano passam por uma fase de transição em que haverá objetivos diferentes. Portanto, o professor, no seu papel de transmissor e mediador de conhecimentos, deverá atuar com metodologias que facilitem aos seus alunos a aquisição de uma estrutura cognitiva adequada, nas quais os conceitos das diversas áreas sejam claramente estabelecidos (AUSUBEL, 1976, pg. 18).

Para tanto, o professor precisa ser o termômetro da turma. Ou seja, ele precisa desenvolver bastante a habilidade do observar, a fim de conhecer necessidades e dificuldades de cada aluno. Esses procedimentos dependem muito da criatividade do docente, que precisará elaborar estratégias de ensino que tornem as aulas divertidas e interessantes, para que os alunos as desejem, e não somente as considerem como atividades obrigatórias.

A partir dessa perspectiva, é primordial que haja uma ligação entre o conhecimento a ser aprendido e aquilo que o estudante já sabe, para que ocorra a aprendizagem significativa (MOREIRA, 1999). Nos anos escolares iniciais, concomitantemente ao aprendizado significativo, é necessário que a criança desenvolva diversas habilidades e competências, que darão base à desenvoltura e à superação de dificuldades na aprendizagem de leitura e escrita. Para tanto, é crucial que as habilidades linguísticas e cognitivas básicas sejam desenvolvidas. Nos casos de distúrbios e dificuldades de aprendizagem, por suas complexidades, quanto mais desenvolvida estiverem a potencialidade de atenção e a coordenação motora do estudante, menos dificuldade ele terá para desenvolver as habilidades linguísticas e cognitivas.

Segundo Velasco (1996, p. 21), o desenvolvimento psicomotor se processa de acordo com a

maturação do sistema nervoso, capacitando o organismo a responder aos estímulos de uma maneira mais ordenada e permitindo maior elaboração dos atos motores voluntários. Muitas vezes os professores rotulam as crianças como portadoras de distúrbios de aprendizagem, apenas pelo fato de não saberem resolver as dificuldades que elas apresentam. Tal aspecto indica que, na verdade, muitas dificuldades dos alunos poderiam ser resolvidas na própria escola.

Quando a criança tem o desenvolvimento psicomotor fragilizado, há grande possibilidade de ela apresentar problemas na escrita e na leitura, dentre outros. As principais habilidades relacionadas à leitura e à escrita são as seguintes:

1. Movimentação dos olhos da esquerda para a direita;
2. Percepção auditiva;
3. Domínio manual constituído;
4. Noção de linearidade da disposição sucessiva das letras e palavras.

Atualmente, a sociedade da informação e do conhecimento tem exigido rapidez na atividade intelectual, em detrimento da atividade motora – fator que, conseqüentemente, repercute na vida escolar do aluno, no decorrer do tempo.

METODOLOGIA

Distúrbios e dificuldades de aprendizagem na leitura e na escrita são os desafios mais recorrentes nas salas de aulas no Brasil, sejam em escolas públicas, municipais ou privadas. Tendo em consideração esse fato e a hipótese traçada para o desenvolvimento do presente estudo, de que as atividades lúdicas diferenciadas ajudam a desenvolver e/ ou potencializar habilidades necessárias para a leitura e a escrita, propomos uma triagem inicial para a identificação das fragilidades de cada estudante no processo.

Desse modo, iniciou-se a investigação com uma sondagem, por meio de uma tabela (apresentada abaixo), para registrar os níveis de alfabetização (escrita e leitura) dos estudantes: pré-silábica; silábica; silábica alfabética ou alfabética.

Tabela 1

Níveis de Alfabetização nos Bimestres

Nome do Aluno	Sondagem Inicial	1º bimestre	2º bimestre	3º bimestre	4º bimestre
---------------	------------------	-------------	-------------	-------------	-------------

Nota: A tabela é preenchida com o nome de cada aluno, e o nível de alfabetização inicial em cada bimestre, conforme a legenda abaixo.

Legenda:

1- Pré-silábica

2- Silábica

3- Silábica Alfabética

4- Alfabética

* Cada número inserido no campo da tabela corresponde a um nível alfabético

Após a triagem, deu-se início à série de estudos experimentais, para, em seguida, o professor realizar a intervenção com as novas atividades lúdicas escritas, na cartilha.

Para a efetivação do presente estudo foi realizada a pesquisa com o método misto (quali-quantitativo), o qual considera características e aspectos qualitativos e quantitativos, bem como, análise de literatura, análise de conteúdo, pesquisa de campo/ realidade. De acordo com Alvarenga (2010, p.11), o enfoque misto “oferece a possibilidade de obter informações de maior profundidade e ao mesmo tempo maior amplitude do problema investigado”. Além de ser descritiva, com o objetivo de observar, analisar, registrar e correlacionar fatos ou fenômenos (que são as variáveis) sem os manipular, e de ter conhecimento de diversas situações que fazem parte da vida política, social, econômica e ainda outros aspectos do comportamento humano, tanto isoladamente como de grupo. Assim sendo, essa investigação focou na finalidade de levantar e medir dados sobre o apoio que a cartilha pode oferecer aos professores e estudantes de 07 a 10 anos, com dificuldades na leitura e na escrita. A população designada para essa iniciação científica foi composta por estudantes do Ensino Fundamental - anos iniciais, de uma escola municipal em Recife. Os estudantes têm faixa etária de 07 a 10 anos, cursando as mesmas série e turma (2º ano A), com a mesma professora. Acredita-se que nesse grupo haja homogeneidade, no que se refere ao nível socioeconômico, uma vez que o público da escola reside nas redondezas.

PARA REALIZAR ESSA PESQUISA FORAM TOMADOS POR BASE TRÊS INSTRUMENTOS:

- 1) A montagem e a elaboração das atividades da cartilha de apoio aos professores e estudantes, que contém as orientações para os docentes, mencionadas anteriormente, e as atividades para serem

realizadas pelos estudantes.

- 2) Um questionário, cuja definição, segundo Marconi & Lakatos (1999, p.100), é a de ser um “instrumento de coleta de dados constituído por uma série de perguntas, que devem ser respondidas por escrito”. Nesse caso, ele é composto por perguntas abertas e fechadas (semiaberto), e aplicado pela professora, por meio de entrevista, que é “o encontro entre duas pessoas, a fim de que uma delas obtenha informações a respeito de um determinado assunto” (Marconi & Lakatos, 1999, p.94). Sua estrutura possibilitou o tratamento quantitativo dos dados, com objetivo de obter informações mais precisas.

- 3) A observação sistemática, com base nos critérios científicos que norteiam os fundamentos teóricos dessa investigação, planejada com a realização das atividades da cartilha de apoio.

Após a entrevista com a professora, ficou determinado que todos os estudantes participariam dos momentos propostos para a vivência das atividades da cartilha de apoio, mas somente seria considerado, para a investigação, o material daqueles que possuíam dificuldade ou distúrbio de aprendizagem na leitura e/ ou na escrita. Desse modo, após a triagem, foram selecionados quatorze estudantes da turma “A”.

RESULTADOS

Ao longo da pesquisa foi esclarecida a importância do desenvolvimento motor, e, assim, promovido o desenvolvimento psicomotor com a maturação do sistema nervoso, para se alcançar o objetivo do controle e da coordenação motora para a desenvoltura da escrita.

Conforme Piaget (1975) afirma, o processo da aprendizagem da escrita ocorre com a evolução cognitiva, a qual se dá de dentro para fora, no indivíduo, de acordo com a maturidade que se encontra. De acordo com o resultado de todas as intervenções e principalmente das atividades realizadas, a turma “A” evoluiu nos níveis alfabéticos classificados na sondagem inicial, e também no que se refere às respectivas motricidades, gerando o amadurecimento visomotor, bem como, conseqüentemente, o aumento da autoestima. Em vista disso, constata-se que é preciso “ensinar às crianças a linguagem escrita, e não apenas a escrita das letras” (Vygotsky, 1998, p. 157).

Vejamos, na tabela abaixo, os níveis de alfabetização em que se encontrava a turma “A” no final da investigação, e ainda, as habilidades e competências potencializadas ou desenvolvidas:

Tabela 2

Níveis de Alfabetização – Sondagem final

Nome do Aluno	Nível de Alfabetização	Habilidades/competências
Maria	Hipótese silábica (nível 3)	Motora fina; visomotora
Henrique	Hipótese silábica alfabética (nível 4)	Motora fina; lateralidade
Sandro	Hipótese silábica (nível 3)	Visomotora; motora fina
José	Hipótese silábica (nível 3)	Atenção
Natália	Hipótese silábica (nível 3)	Atenção
Rosa	Intermediário silábico (nível 2)	Visomotora; atenção
Leonardo	Intermediário silábico (nível 2)	Visomotora
Isabela	Hipótese silábica (nível 3)	Motora fina; lateralidade
Paulinho	Hipótese silábica alfabética (nível 4)	Motora fina; lateralidade
Mateus	Hipótese alfabética (nível 5)	Atenção; lateralidade
Pedrinho	Hipótese silábica alfabética (nível 4)	Motora fina; lateralidade
Ana	Hipótese alfabética (nível 5)	Lateralidade; atenção
João	Hipótese silábica alfabética (nível 4)	Motora fina; atenção
Júnior	Hipótese silábica alfabética (nível 4)	Motora fina; atenção

Nota: Fonte – Dados da pesquisa.

De acordo com a tabela acima, o resultado foi totalmente positivo não somente nos níveis de leitura e escrita, mas também, no amadurecimento das crianças, em função da idade cronológica e do desenvolvimento de suas habilidades e competências cognitivas e emocionais, que embasam as aptidões de leitura e escrita. O quadro das DA's compreende uma diversidade de necessidades educacionais, notadamente aquelas associadas a dificuldades específicas de aprendizagem, como dislexia e disfunções correlatas; problemas de atenção, perceptivos, emocionais, de memória, cognitivos, psicolinguísticos, psicomotores, motores, de comportamento; além de fatores ecológicos e socioeconômicos, como restrições de caráter sociocultural e nutricional.

Por fim, vale ressaltar que os resultados dessa pesquisa demonstraram que é totalmente positivo o fato de o professor trabalhar com o apoio da cartilha de atividades, para desenvolver habilidades e competências de escrita e leitura nos estudantes, desde que o docente esteja próximo da necessidade de cada estudante, e planeje sua aula para a vivência dos conteúdos determinados, acompanhando, no decorrer das atividades, os resultados individuais.

DISCUSSÕES

HABILIDADE MOTORA BÁSICA

Sabemos que aprender a ler e a escrever é muito mais que adquirir habilidades, porém, é nos anos iniciais escolares, que os professores têm a oportunidade de inserir em seu trabalho com a criança, atividades que desenvolvam ou potencializem a habilidade motora fina, para obter melhor resultado. Deve-se considerar que quando um indivíduo usa um lápis para escrever, desenhar e pintar, ou uma tesoura para recortar, ele envolve todo o seu corpo, desde o movimento da língua até a contração dos músculos das costas e dos braços. Contudo, nesse momento, o que está sendo efetivamente aprimorado é a habilidade da coordenação motora fina. Dessa forma, o trabalho manual que envolve o aprimoramento ou prática da coordenação motora fina do aluno é o principal agente de execução e aprimoramento.

A importância do desenvolvimento das habilidades motoras básicas, para as crianças de séries/anos iniciais, é ressaltada pela literatura. Tal como por Gallahue (1996), que salienta a importância do desenvolvimento da habilidade manipulativa fina⁴ durante o processo de formação do aluno. De maneira geral, alguns docentes possuem saberes sobre a importância dessas habilidades, mas esses saberes mostram-se limitados e estagnados. Em vista disso, a prática fica fragilizada e não é oportunizada à criança uma variedade de atividades específicas para essa fase.

Os professores sabem que devem ser verificadas as condições em que uma criança chega à escola, para ser alfabetizada, pois, nesse período, elas devem estar prontas para o aprendizado da leitura e da escrita. Ou seja, para Filho (2008, p.41) ler “é uma atividade, não só em sentido

4 **Habilidade manipulativa fina** – em aprendizagem motora é a habilidade executada por uma pequena musculatura particularmente das mãos e dedos (Barbanti – 2003), como as de segurar objetos, que requerem controle motor, precisão e exatidão, como ocorre ao colorir, cortar com tesoura, amarrar os sapatos (Gallahue - 2008).

figurado: é uma ação, desde a visão das palavras, das frases ou sílabas, até a expressão final, em linguagem oral (leitura expressiva), ou em linguagem interior (leitura silenciosa)”.

Filho (2008, p.41) ainda afirma que a “leitura e a escrita estruturam-se em comportamento de base motriz”; e “condicionam a conduta de cópia de figuras [...], resistência à inversão de figuras, à ecolalia na linguagem oral, à memória visual, auditiva, à resistência a fadiga” (Filho, 2008, p.48).

Desse modo, faz-se necessário que a criança tenha essa maturidade desenvolvida ou potencializada, desde o período de alfabetização. Ou seja, desenvolver a capacidade da criança, no que se refere à coordenação viso-motriz, auditivo-motriz e movimentos gerais.

Esses fatores levam à percepção clara de que essas problemáticas ligam a leitura à psicomotricidade, a qual também está atrelada a todo o desenvolvimento dos estudantes, com foco na consciência do seu “EU” corporal, instigando as etapas de desenvolvimentos da criança (Alves, 2007).

CONCLUSÃO

A finalidade dessa pesquisa é mostrar a importância de se elaborar e oferecer para os estudantes atividades lúdicas, por meio das quais eles se sintam envolvidos de forma leve e prazerosa, para desenvolver habilidades que potencializem ou ajudem a desenvoltura da leitura e da escrita.

Além de mostrar também a importância de se criarem estratégias para trabalhar atividades que podem ajudar no foco da atenção, coordenação motora e outras habilidades que evidentemente auxiliarão nas situações de dificuldades de leitura e/ ou de escrita.

Tanto para a contextualização da leitura como para a da escrita, faz-se necessário que tal entendimento passe pelo mundo da cultura construído na vida cotidiana do estudante, e também, posteriormente, na sua vida acadêmica, ou seja, conforme afirma Freire (1995, p. 11-12) a “leitura de mundo precede a leitura da palavra...”

Contudo, são várias as desenvolturas que o aprendiz tem de realizar a fim de atingir os pontos objetivados para a leitura e a escrita em sua completude. Dessa forma, várias habilidades motoras finas e grossas precisam ser desenvolvidas e/ ou potencializadas nos estudantes das séries iniciais, para que vivenciem as etapas da leitura e da escrita com facilidade, principalmente aqueles que possuem mais fragilidades. Por isso, não pretendemos, nessa pesquisa, medir ou comparar as habilidades motoras ou de atenção e percepção, mas sim, mostrar que a prática de atividades lúdicas diferenciadas apoia docentes e discentes, no que se refere a potencializar e/ ou desenvolver habilidades facilitadoras para a leitura e a escrita, como já foi mencionado anteriormente.

BIBLIOGRAFIA

ALMEIDA, A. Ludicidade como instrumento pedagógico. Disponível em: <<http://www.cdof.com.br/recrea22.htm>> Acesso em: 18 de novembro de 2016.

ALMEIDA, G. P. (2009). Teoria e Prática em Psicomotricidade: Jogos, Atividades Lúdicas, Expressão Corporal e Brincadeiras Infantis. Rio de Janeiro: Wak.

ALVES, F. (2007). Psicomotricidade: Corpo, Ação e Emoção. Rio de Janeiro: Wak

ARYAN, E. (2014) Mentes em ação: Cérebro em Movimento. São Paulo: Duetto.

BARBANTI, V. J. (2003). Dicionário da Educação Física e do Esporte. Manole, 2 Ed., Barueri.

FERREIRO, E. y TEBEROSKY. (2008). A Psicogênese da Língua Escrita. Porto Alegre: Art Med.

FONSECA, V. (2008) Desenvolvimento psicomotor e aprendizagem. Porto Alegre: Artmed.

FONSECA, V. (2004) Psicomotricidade: Perspectivas Multidisciplinares. São Paulo: Artmed. .

FREIRE, P. (1982). Da Leitura de Palavras à Leitura de Mundo. Leitura: Teoria e Prática. Campinas.

GALLAHUE, D. y DONNELLY, F. (2008). Educação Física Desenvolvimentista para todas as crianças. 4 Ed. , São Paulo: Phorte.

GOMES, M. (2006) Dificuldades de Aprendizagem na Alfabetização. 2ª edição. Belo-Horizonte-MG: Autêntica,

LOURENÇO FILHO, M. B. (2008). Teste ABC: para verificação da maturidade necessária à aprendizagem da leitura e da escrita. 13. Ed. Brasília: Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira,

MOREIRA, M. A. (1999). Aprendizagem Significativa. Brasília: Editora Universidade de Brasília.

OLIVEIRA, R. de. (2002). Neurolingüística e o Aprendizado da Linguagem. 2ª edição. São Paulo: Respel.

OLIVEIRA, G. C. (2011). Psicomotricidade: Educação e Reeducação Num Enfoque Psicopedagógico. Petró-

polis – Rio de Janeiro: Vozes.

PIAGET, J. L'épistémologie et ses variétés. In J. Piaget (Ed.), (1966). Logique et Connaissance Scientifique. Paris: Ene de la Pléiade.

ROSA NETO, F. (2002) Manual de Avaliação Motora. Porto Alegre: Artmed,

VELASCO, C. G. (1996). Brincar – o despertar psicomotor. Rio de Janeiro: Sprint,

VYGOTSKY, L. S. (1987). Pensamento e linguagem. São Paulo: Martins Fontes.

IMPACTO DE LAS IMPORTACIONES TEXTILES CHINAS SOBRE LA INDUSTRIA TEXTIL NACIONAL

Autores: Granada, Insfrán E.¹; Guggiari, Carrón, M.²; Melgarejo, Vera, R.²; Alfonzo, G.¹

RESUMEN

La presente investigación analizó el impacto de las importaciones de productos textiles chinos, y su repercusión sobre las industrias textiles paraguayas.

Este sector aporta al Producto Interno Bruto (PIB) unos US\$ 500 millones al año, en contrapartida, las importaciones textiles, que ingresan al año, alcanzan aproximadamente US\$ 327 millones, tomando como base el periodo 2015 hasta mediados del 2019, que representa más del 65% de la producción nacional.

Se pudo comprobar que los precios promedio de estos importados asiáticos en general son bajísimos y aunque se apliquen los aranceles correspondientes igualmente los precios de venta resultan bajos.

También se pudo comprobar que existen otras variables que afectan a los precios finales internos tales como el contrabando de textiles de los países limítrofes, la corrupción aduanera y la informalidad en sus distintas facetas.

Los empresarios textiles consultados no se mostraron a favor de la aplicación de medidas proteccionistas, sino más bien, a favor de la implementación de estrategias más eficientes de control de la ilegalidad, la aplicación correcta de las leyes existentes, tales como las del etiquetado y

1 edgardogranada@gmail.com, investigador,

Universidad Metropolitana de Asunción, Facultad de Economía y Ciencias Empresariales, Asunción, Paraguay.

2 Estudiante, Universidad Metropolitana de Asunción, Facultad de Economía y Ciencias Empresariales, Asunción, Paraguay

licencia previa.

Antes que imponer trabas a la importación, es de preferencia de los industriales que las actividades se realicen con reglas claras.

Las medidas proteccionistas según ellos, generan distorsiones en los precios e ineficiencias competitivas.

Para este sector es mejor que todos cumplan con las regulaciones, entonces la industria textil buscará competir a través de estrategias de diferenciación y saldrá fortalecida.

Palabras Claves: Textiles, Proteccionismo, Libre Cambio, Informalidad, Contrabando, Importaciones.

ABSTRACT

This investigation analysed the impact of imports of Chinese textile products, and their impact on Paraguayan textile industries. This sector contributes to Gross Domestic Product (GDP) about US\$ 500 million per year, in return, textile imports, which enter a year, reach approximately US\$ 327 million, based on the period 2015 in mid-2019, which represents more than 65% domestic production. It was found that the prices of these Asian imports in general are very low and even if the corresponding tariffs are applied, the sales prices are also low. It was also found that there are other variables affecting domestic final prices such as textile smuggling from neighbouring countries, customs corruption and informality in their various facets. Textile entrepreneurs did not favour the implementation of protectionist measures, but rather in favour of the implementation of more efficient strategies to control illegality, the correct application of existing laws, such as those of the labeling and prior licensing. Rather than imposing import restrictions, it is preferable for industrialists that activities are carried out with clear rules. Protectionist measures, according to them, create price distortions and competitive inefficiencies. For this sector it is better for everyone to comply with regulations, then the textile industry will seek to compete through differentiation strategies and will be strengthened.

Key Words: Textiles, Protectionism, Free Change, Informality, Smuggling, Imports.

INTRODUCCION

El Comercio Internacional constituye una de las más importantes herramientas en el desarrollo de las naciones.

Las exportaciones aportan dinero a las empresas privadas y contribuyen al crecimiento de las mismas en tanto que las importaciones significan recaudación en concepto de aranceles para los países.

En ese sentido, los diferentes estados estimulan su comercio exterior, en especial a las exportaciones, por el flujo de divisas que ingresan, pero tienden a regular las importaciones en base a su conveniencia, cobrando menores aranceles a los productos o materia prima destinados a la producción o la industria y mayores aranceles a aquellos productos terminados que pueden competir con la industria nacional.

Viéndolo de este modo, hasta parecería un comportamiento racional de los países, siempre que estos aranceles a la importación no fueran desmedidos.

El acuerdo GATT (Acuerdo General sobre Tasas y Aranceles) del año 1947, actualizado en 1994, propone la clasificación de bienes y sus respectivos aranceles.

De hecho los países son libres en la asignación de aranceles a la importación y en la firma de acuerdos bilaterales o la conformación de bloques de comercio en donde puedan coordinar estos aranceles.

Existen sin embargo, grupos empresariales con mucho poder, dentro de los estados, que de cierta manera obligan a los gobernantes de turno a imponer medidas proteccionistas que beneficien a su sector.

Según la Real Academia Española (RAE) la definición de **proteccionismo**: hace referencia a la Política económica que dificulta la entrada en un país de productos extranjeros que compiten con los nacionales.

En contraparte también hay economistas que proponen al liberalismo económico como una opción rentable, tanto para las empresas como para los consumidores.

Según Economipedia, el libremercado es un enfoque económico que defiende la eliminación de las trabas en el comercio entre países con el objetivo de lograr una mayor eficiencia en la asignación de recursos a escala global gracias a una división del trabajo y especialización crecientes.

La aplicación práctica del proteccionismo o libre mercadismo, puede percibirse a través de las estrategias de regulación del ingreso o salida de mercancías.

Estados muy reguladores suelen ser tildados de proteccionistas y estados con laxa regulación pueden considerarse libremercadistas.

Las regulaciones aplicadas por los países suelen traducirse en aranceles más o menos elevados o barreras no arancelarias, los objetivos de estas regulaciones generalmente apuntan a disminuir el ingreso de mercancías que puedan competir con los productos nacionales o favorecer las exportaciones de bienes nacionales.

La lógica de estas estrategias parece correcta, pero la experiencia ha demostrado que a la larga estas ayudas o subsidios van afectando negativamente a la capacidad competitiva de las empresas nacionales y disminuyendo la eficiencia de la producción.

El Paraguay, es un estado que ha firmado todos los acuerdos de libre comercialización y que lo aplica, ocupando el lugar 85 en todo el mundo en libertad económica y el puesto 18 entre 32 naciones en Latinoamérica, según datos de la revista del Instituto de Desarrollo del Pensamiento Patria Soñada.

Su mercado por ende es totalmente permeable al ingreso de productos de todas las categorías y de diversas procedencias.

La balanza comercial paraguaya ha sido, por décadas, deficitaria es decir que las importaciones han sido mayores a las exportaciones y la única explicación razonable a esta situación es la triangulación (reventa en zonas fronterizas), en especial Ciudad del Este, Salto del Guairá, Pedro Juan Caballero, Encarnación etc.

Las Exportaciones paraguayas se componen principalmente de bienes agrícolas, de escaso valor agregado y derivados de la ganadería.

En cambio, la importación de bienes es muy variada, desde maquinarias agrícolas, aparatos eléctricos y tecnología, maquinarias para la industria, hasta combustibles y aceites.

También se importan automóviles, plásticos, químicos, agroquímicos, embalajes, calzados, textiles, juguetes, fármacos, metales y papeles entre otros.

En la mayoría de los casos y por el limitado desarrollo que tienen, las industrias paraguayas se ven poco resentidas, por las importaciones de productos que le hacen competencia pero en algunos casos, como la industria textil y la del calzado, sí se han visto impactadas y debilitadas por el auge de importación, sobre todo de los productos de origen asiático y en especial los procedentes de China.

El crecimiento de las exportaciones chinas, desde hace algunas décadas, con su filosofía de producción en masa y bajos costos, han convertido a esta nación en uno de los principales exportadores, inundando el mundo con sus productos de bajo precio y baja calidad.

El Paraguay aunque no mantiene relaciones comerciales ni diplomáticas con este país, anualmente importa de manera directa o indirecta montos millonarios en productos de todo tipo.

Según datos del Banco Central del Paraguay, emitidos a través del sistema de Servicio de Comercio Exterior (Sicex) los vínculos comerciales con China Continental arrojan una diferencia muy grande, mostrando un déficit muy acentuado en el intercambio si tomamos, por ejemplo, el año 2017, la balanza comercial de Paraguay y China Nacionalista, arroja que se importó 124 veces más de lo que se exportó al gigante asiático, Acosta.S (2018).

Las principales compras de Paraguay a China son productos de tecnología tales como aparatos de telefonía celular, partes y accesorios de máquinas automáticas y máquinas para procesamiento de datos pero también se pueden citar textiles, calzados, plásticos, herramientas, artículos eléctricos, materia prima para la industria alimenticia y farmacéutica etc.

Se considera que China importa desde Paraguay de manera indirecta a través de Taiwán, cantidades no confirmadas de carne y soja. En el año 2018 se estimó en aproximados 27.000.000

de dólares.

Tabla 1

<i>Importaciones Paraguayas en dólares desde China</i>		
Importaciones desde China	Valor en dólares americanos	Exportaciones
Año		
2018	3.707.000.000.-	0.-
2017	3.422.000.000.-	0.-
2016	2.277.000.000.-	0.-
2015	2.417.000.000.-	0.-

Elaboración propia basada en datos del Banco Central del Paraguay

Como se puede ver en el cuadro de arriba, las importaciones alcanzan valores varias veces millonarios y superan ampliamente a las exportaciones paraguayas a este país.

Esta investigación ha seleccionado a la industria textil, como foco de análisis, por la importancia de la misma en la generación de empleos y por los reclamos de algunos empresarios del rubro, para que el gobierno tome medidas que impidan la extinción de las mismas.

La industria textil así como la del calzado, se han visto duramente golpeadas por la invasión de productos del rubro, a bajísimos precios y de países asiáticos en especial de la China.

La república popular de China, no solo es importante por su producción de fibras de algodón y sintéticas sino además uno de los principales productores de maquinaria textil.

De hecho, el crecimiento y expansión de las exportaciones chinas no constituyen la única causa del decaimiento de las empresas locales ya que también la recesión de los mercados argentinos y brasileños afectó de manera importante a la industria textil en los últimos años.

Según datos de la Asociación de Confeccionistas del Paraguay hasta 35.000 puestos de trabajo pueden ser afectados, de continuar esta situación. Diario HOY (2019).

El Paraguay importa una variedad de productos de diferentes países. La gran mayoría de estos, no afectan a las industrias locales pero a las del área textil si pueden comprometer depen-

diendo de las situaciones de competencia que puedan darse.

De acuerdo a las informaciones brindadas por REDIEX, las importaciones de textiles chinos en el año 2015 alcanzaron el valor de USD 143.042.480, en el 2016 tuvieron una pequeña disminución, siendo el total de USD 131.692.697, sin embargo en el ejercicio del 2017 hubo un aumento significativo llegando a USD 199.326.763, pero este aumento no se dio en el año 2018 que se obtuvo un total de USD 182.416.798, y en lo que respecta hasta el mes de Agosto del 2019 los datos arrojan un valor de USD 124.994.716.

Según el Marco Legal paraguayo, las importaciones de textiles chinos y de cualquier origen, deben hacerse con Licencia Previa (Decreto Nro.1401/09). Por otra parte se debe cumplir también con la Ley de Etiquetado reglamentada según el Decreto 18568/97.

La industria textil nacional a más de mostrar algunas fortalezas tales como mano de obra joven, costos impositivos bajos, mercados abiertos, exhibe también debilidades tales como infraestructura poco eficiente, baja tecnología, procedimientos de apertura de negocios y mercados ineficaces, escasa producción de marcas comerciales etc.

La industria textil en Paraguay viene de una larga trayectoria, donde históricamente casi todas las amas de casa paraguayas contaban con una máquina de coser y esa tradición era transmitida de generación en generación. De hecho la artesanía paraguaya se lo reconoce por las manualidades de ao po'i, y ñandutí.

La Asociación Industrial de Confeccionistas del Paraguay (AICP) es una de las más antiguas y prestigiosas Cámaras Gremiales del Paraguay, fundada en 1951, contando actualmente con más de 220 socios.

Representa los intereses del sector textil y confecciones, ante los Organismos Gubernamentales del Paraguay y Entidades Internacionales.

Su misión principal es la de promover a toda la cadena de la industria confeccionista paraguaya en ejes fundamentales como: el desarrollo tecnológico, capacitación, calidad, diseño, productividad, promoción y ventas, con el fin de impulsar la competitividad del sector en el mercado nacional e internacional.

El crecimiento industrial de la República Popular China y su estrategia de penetración intensiva en los mercados internacionales, a través de su política de bajos precios, implementada por la producción en masa, ha ocasionado la proliferación de empresas importadoras de sus productos en todo Latinoamérica.

En el Paraguay también se dio este fenómeno y pudiéndose notar la aparición de grandes importadoras de todo tipo de productos en la última década.

Los productos del área de textiles no fueron la excepción y también pudo notarse un incremento de productos en el área de prendas de vestir; sabanas, toallas, calzados etc.

Estudios preliminares indican que entre el año 2015 hasta mediados del 2019, las industrias textiles nacionales, han salido duramente golpeadas por el masivo ingreso y el bajo precio de los productos chinos.

Según el Informe sobre Comercio Exterior del Banco Central de Paraguay (2017), no está claro si la causa real es la subfacturación, o elusión de impuestos, la corrupción de los agentes aduaneros o en definitiva los precios excesivamente bajos de estos productos.

No puede hablarse de contrabando ya que estos productos ingresan por zona primaria. Aunque algunos confeccionistas admitieron que existen ingresos de textiles y otros productos desde Bolivia.

No pocos empresarios industriales han elevado su voz solicitando a los gobiernos de turno, la aplicación de medidas de mayor control al ingreso de estos productos, que según ellos significan una competencia desleal.

Pero ¿Cuál es el impacto real de los productos importados sobre las industrias nacionales? ¿Cuál es el nivel del ingreso ilegal de los productos textiles? o ¿Se trata de ineficiencia de las empresas paraguayas? ¿Se debería aplicar algún tipo de restricción?

En gran mayoría, los economistas desde Adam Smith en adelante, sostienen que el libre mercado mejora y desarrolla la competitividad de las naciones.

Según la revista económica del Instituto de Desarrollo del Pensamiento Patria Soñada sobre libertad económica en el Paraguay (2019), los países con índices de libertad económica elevada

propenden a un mejoramiento de la calidad de vida, reducción de la pobreza, estabilidad democrática y fomento del emprendedurismo e innovación.

¿Deberíamos por lo tanto como país liberar totalmente las fronteras al ingreso de mercancías extranjeras?

En otro sentido, la mayoría de los países vecinos aplican restricciones al ingreso de algunos productos. Estas pueden ser arancelarias; a través de elevados porcentajes de impuestos a la importación (Brasil y Argentina aplican aranceles a la importación de textiles de entre 18 y 20% según datos del banco mundial) o a través de medidas no arancelarias tales como cuotas, cupos, u otras limitaciones menos evidentes.

¿Debería por lo tanto el Estado Paraguayo a través de su gobierno, aplicar restricciones al ingreso de productos textiles a fin de protegerlo?

MATERIALES Y METODOS

Este estudio se ha diseñado con enfoque cualitativo, descriptivo y transversal. Para el levantamiento de datos, se remitió una nota solicitando entrevistas, sobre el tema, a 43 Empresas textiles de Asunción y Gran Asunción. Diez de estas empresas han respondido favorablemente posibilitando las entrevistas. El muestreo fue no aleatorio y por conveniencia.

El instrumento de recolección consistió en un cuestionario de respuestas abiertas que se aplicó en el momento de las entrevistas.

A fin de escuchar diferentes enfoques del problema también se entrevistó a directivos de la Asociación de Confeccionistas del Paraguay, realizándose las mismas sin cuestionarios, solicitándoles definan la situación actual, dificultades, y necesidades de la industria textil paraguaya.

En una segunda etapa se entrevistó al Gerente de Plataforma de Textil y Confecciones de REDIEX, organismo dependiente del MIC (Ministerio de Industria y Comercio), para quien se elaboró un cuestionario de respuestas abiertas.

En la tercera etapa, y a fin de precisar sobre los procesos de despacho de mercaderías se entrevistó a 2 despachantes de aduana para quienes se confeccionó un tercer cuestionario, también de respuestas abiertas.

Las respuestas obtenidas en el trabajo de campo fueron revisadas y sometidas a análisis, contrastadas con el marco teórico, a fin de elaborar las conclusiones de la investigación.

RESULTADOS

Las respuestas dadas por los responsables de empresas textiles que se tomaron como muestra, se presentan en la tabla de abajo:

Empresas	Manufact	Aleso SRL	Fabric	G.I.M S.A	Salema	Texco	Unity	Ao Potí
Preguntas	Pilar		SA			Industrial		
¿Qué antigüedad tiene esta empresa?	90 Años	10 Años	5 Años	28 Años	14 Años	25 años	29 Años	15 años
¿Cuáles son los rubros o productos principales de la empresa?	Telas, jabones y otros	Confec-cio-nes	Uniformes Empre-sariales e Industria-les.	Uniformes Prendas deportivas y lencería femenina	Confec-ciones de prendas.	Confección de Jeans	Venta de ropas y calzados	Impor-tación y exporta-ción de Prendas y servicios
¿Todos los productos son de fabricación nacional?	Nacionales e importa-dos	Todas nacionales	Todas nacionales	Todas nacionales	Todas nacionales	Nacionales e importa-dos	Nacio-nales e importa-dos	Nacio-nales e importa-dos

¿De qué procedencia son los productos de competencia	Origen Brasil, China y Pakistán	Chinos en su mayoría.	La competencia es muy variada	Nacionales.	China y Brasil.	Variadas	Variadas	Con textiles brasileiros y chinos.
¿Ud. cree que los productos similares de origen chino han afectado a sus ventas?	Siempre afectan por eso la Compañía aplico estrategias de diferenciación	Afecta Mucho	No han afectado significativamente Ofrecemos productos de mayor calidad y durabilidad	Si	Si bastante.	Sostenemos que más ha afectado la informalidad	Si bastante	La importación china afecta porque es una competencia.
¿Existe mucha diferencia en los precios?	Marcada diferencias	Si Mucha diferencia	Imposible igualarse en precios, se apuesta a la diferenciación	Si	Mucha diferencia.	Existe mucha diferencia en precios sobre todo si se ingresa como prendas usadas	Los precios son muy bajos pero se puede competir	En algunos nos existe excesiva diferencia.

¿Cree que los productos de origen chino pagan impuestos adecuados?	Debe cumplirse al menos el acuerdo Mercosur, Y evitar los ingresos subfacturados mejorando el control.	Existen aranceles adecuados pero donde se debe mejorar es en el control y aplicación de las leyes	Deben subir los aranceles a estos productos ya que no se puede competir con economías muy grandes	No	No	Se debe analizar la clasificación arancelaria y adecuarla a la realidad del país.	Los impuestos son correctos solo se debe mejorar el control y cumplir con las leyes.	No
¿Considera que existe evasión, subfacturación, o elusión de impuestos?	Existen todos por el escaso control	Existen todos por el escaso control	Existen todos por el escaso control	Si	Si	Si	Seguro que si	Existen todos por el escaso control
¿Debería el Estado aplicar medidas de control más efectivas al ingreso de estos productos?	Si, mejorar los controles y aplicar la ley	Si, mejorar los controles y aplicar la ley.	Si, mejorar los controles y aplicar la ley	Si	Si	Si debería	Si, mejorar los controles y aplicar la ley	Si, mejorar los controles y aplicar la ley

¿Cree que el estado debe aplicar impuestos más elevados a estos productos chinos	Más impuestos sin controlar, sería lo mismo	Mejorar la aplicación de leyes y controles, evitar las subfacturaciones	Impuestos similares o tal vez un poco superiores	Si	Si	No, debe imponer la formalidad.	No estoy a favor de impuestos arbitrarios,	Con el Arancel externo común, con este arancel nos permite ser competitivos.
¿Cree que el Estado debe aplicar medidas no arancelarias a estos productos?	Podría ser: tales como permisos para la importación	Deben aplicar alguna medida que ayuden a las industrias	Solo mejorar los controles	No, no debe.	Si	No	Comparto reglas y controles para los rubros de salud y alimentación	No aplicar
¿Qué tipo de política económica sugiere para promover la industria nacional? (Proteccionismo-Libre Comercio).	Estamos en contra del proteccionismo, apoyamos la implementación de políticas de asistencia a la industria	Existe una numerosa legislación de promoción y apoyo a la industria solo hay fallas en la aplicación	Sugiero una Política Económica de Libre comercio pero un estado más formal	Mayor Impuesto a los productos terminados importados.	Libre Comercio	Como política de estado se espera apoyo en los sectores menos desarrollados	Libre competencia, pero con reglas claras para todos y control a la informalidad.	Que sea libre Mercado, igualdad de condiciones,

Elaboración Propia Entrevistas a miembros de la AICP

Esta tabla fue sintetizada de las grabaciones realizadas a los entrevistados pero en el análisis de más abajo se detalla mejor sus pensamientos sobre los temas abordados.

PRESIDENTE DE LA AICP - DIEGO DAUD

Tenemos en Paraguay muy buenas empresas, muy buenas marcas, buenas tiendas, buenas diseñadoras, teníamos industrias muy importantes, algunas de ellas están muy golpeadas, prácticamente a punto de desaparecer, ya no hay volumen en el negocio, debido a estos 2 factores que son las compras del Estado y las exportaciones. El resto genera todo un movimiento comercial y una dinámica de ventas. Pero la industria está prácticamente desapareciendo lastimosamente, es la verdad, las industrias existentes todas se están achicando, despidiendo gente, cerrando.

Las maquinarias utilizadas son muchas paraguayas, brasileras y españolas, la mano de obra paraguaya está capacitada.

Las compras del estado, que en otras épocas constituía un importante porcentaje han disminuido al mínimo. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas pone trabas a las compra de uniformes de fabricación nacional.

Bajo condiciones normales considero que la competencia se inclinaría por la preferencia particular del cliente, precio calidad, financiación, tiempo de espera, cantidad, en igualdad de condiciones, las importaciones de donde venga el producto a mí no me preocupa, si realmente llega bajo las condiciones en las que debe llegar, de lo contrario es preferible salir del mercado.

Las importaciones de china afectan a las industrias nacionales, porque son una fuerte competencia, pero hay que buscar alternativas, de productos y de entrega.

Las industrias textiles, son una de las más perjudicadas, se trae por Iquique donde hay de todo, pero lo que más hay son ropas y telas, el 80% es textil.

China es la gran causa, el problema es que la gente analiza a China como el problema, pero considero que el problema es la falta de controles a las mercaderías que vienen de ese país, las personas son torcidas, porque encima que ya compran barato allá, declaran menos, facturan por

menos, pagan menos impuestos, declaran otras mercaderías que no es la que viene.

Existe el contrabando; es el problema, no el origen de la mercadería, no existe industria suficientemente eficiente que pueda combatir a la ilegalidad en forma, el problema no es el origen, no es la importación de china, nosotros traemos telas de china muchísimas, pagando todos los impuestos.

Hay mucha diferencia con los que trabajamos de manera legal, pagando el 65% sobre el valor FOB, y seguros, que los que traen de forma ilegal, donde pagan, probablemente apenas el 10%.

Como AICP no nos hemos puesto a analizar esta cuestión de establecer relaciones comerciales con China Continental, la asociación es más abierta a este tipo de negocios, todos son nuestros socios, los que importan, lo que fabrican, los que comercializan, insisto que es nuestra pelea de todos los días con todas las autoridades es la ilegalidad.

Hay un compromiso de las autoridades actuales en la lucha contra la ilegalidad, hay acciones; en el Gobierno anterior se elaboró un decreto para fomentar y apoyar la industria de la confección que se encuentra vigente. Afirmativamente hay voluntad del gobierno en combatir la informalidad y acciones concretas que se hacen, pero es muy complejo el tema.

El contrabando se combate operando, no hay sistema que sea eficiente, para combatir el contrabando ni SIVECA, Sistema SOFIA, ni nada, la verdad es que hay que estar ahí encima, se meten en balsa, aéreo, aduanas, traen camiones de Iquique que declaran media y traen camperas, con evasión, subfacturación, subvaloración, todo, completo.

El problema es que a nosotros no nos protegen como deberían protegernos, comenzamos desvirtuándose todo, porque si el Estado controlara el ingreso ilegal de mercaderías, y fomentara la producción nacional, que las compras del estado sean genuinas, bajo parámetros legales, si se vigilaran las compras, y quien sea adjudicado haga entrega de las mercaderías, que haya créditos blandos para la inversión, pero cuando no se dan estas condiciones, distorsionándose todo, y es cuando pedimos auxilio solicitando que se carguen impuestos a los productos chinos.

El Estado en este momento promete luchar contra el contrabando, siempre estamos pe-

leando con eso, la verdad es que no tenemos mucho avance.

Determinante es el control; si Aduanas realizara los controles adecuados, automáticamente, haciendo cumplir la ley del etiquetado, las prendas etiquetadas incorrectamente deberían ser al menos monitoreadas hasta que vuelvan a estar en forma correcta.

Hay una ley que permite que ingrese la mercadería incorrecta y establece un plazo de 6 meses para re etiquetar, cosa que nosotros no estamos de acuerdo. Algo que nosotros no nos sucede cuando exportamos, la etiqueta debe ir perfecta., si es incorrecta esta se queda en Aduanas.

Hay decretos que permiten el ingreso temporal hasta 6 meses, en ese tiempo ya pudiste haber vendido cobrado, volviéndose irrastreable la prenda que entró sin estar etiquetada.

Una vez que aduanas haga su trabajo, el MIC y la SET solo deben hacer el monitoreo. Es muy difícil ser fiscalizador del sistema, aduanas sabe muy bien cuáles son las cargas que deben controlar, conocen el origen de las mercaderías, cuales son las empresas que subvaloran, y por cual puerto ingresan.

Chaco'i es el mayor puerto, por donde vienen mercaderías de Iquique, saben cuál es la principal transportadora que trae, si no hacen es por algo, se les dijo varias veces, no podemos estar señalándoles constantemente, pero se están tomando medidas en el puerto de Chaco'i y ojala se mantengan.

Como asociación tratamos que los miembros del gremio trabajen en forma legal, es imposible monitorear las operaciones de nuestras empresas asociadas, tratamos en lo posible de hacer filtros, se los visita, para ver a que se dedican, en que trabajan, con que maquinarias, algunos socios están hace años ya en el mercado y se conocen sus operaciones. Pero no tenemos como gremio una línea de acción si un socio cayera en desgracia legal, de modo a evaluar su permanencia en la asociación...

China ya no es lo más barato, ahora se produce más barato en Etiopia, Indonesia, Tailandia, y otros lugares. La confección nacional siempre fue reconocida en el extranjero, los mercados que tenemos cerca son suficientes; Argentina y Brasil, pero sus economías, vienen muy afectadas hace 40 años, cíclicamente y así es muy difícil que se mantenga la oferta exportadora,

en la Argentina la ropa paraguaya es altamente reconocida.

Pensar en otros mercados es muy difícil, estamos trabajando cómo convertir nuestra oferta exportadora, pero tenemos algunas cuestiones como la mediterraneidad, no solo es más caro, es más lento por los trasbordos.

La industria confeccionista está a punto de morir. Están muy atareadas, concentradas en tratar de salvar el año, la verdad está de terror la situación textil.

Se pueden ir a verificar algunos productos, tomar una prenda, ver si tiene la etiqueta correcta, porque muchas mercaderías ni tienen etiqueta del importador, y a esos comerciantes deberían entrevistar, preguntar qué piensan, que hacen ellos por las industrias nacionales cuando traen mercaderías que no están con la etiqueta correcta y por donde ingresa la mercadería, que piensan de los que trabajamos bien, con formalidad.

Sería de gran importancia para nosotros que el tema de la Tesis sea el impacto de las importaciones chinas que ingresan en forma ilegal, me parece excelente que se embanderen y aclaren a todo el mundo que el ingreso de forma ilegal, es el que afecta a la industrias nacionales. Nosotros deseamos que sea equiparado; que declaren lo que traen, que paguen impuestos, declaren el valor que pagaron allá y bienvenida sea la competencia.

VICEPRESIDENTE 1RO. DE LA AICP - SANTIAGO COLOMBINO.

“La pérdida de trabajo en la industria local no es por las prendas Chinas”. “La pérdida de trabajo en la industria local es por la informalidad”. China hoy ya no es el lugar más económico para producir en la industria Confeccionista, existen otros países más económicos, tienes Myanmar, Pakistán, etc. y en el futuro vendrán países de África, que producirán más barato que China.

El problema se presenta cuando esa ropa producida en cualquiera de los países, no cumplen con los requerimientos locales, el pago de salarios mínimos, no al trabajo infantil, falta de seguridad laboral etc., etc. y a nivel local cuando ingresan a nuestro país, no pagan los impuestos, son sub valorados o mal categorizados para evitar impuestos.

La industria local debe poder competir con China, África o cualquier país que sea el competidor de turno. Los impuestos trabajan como balanza para equilibrar las asimetrías pero no existe ninguna forma que se pueda competir contra la informalidad. Los costos de cada artículo tienen una lógica en cualquier país a ser producido y los impuestos, la diferencia de calidades, etc. balancean para que puedan convivir en el mercado. La informalidad es el mal que aqueja a nuestra sociedad.

Respuesta de la Lic. Eva Torales Zotelo Consultor - Gerente de Proyectos y Capacitaciones de la AICP.

¿HAN AFECTADO LAS IMPORTACIONES DE TEXTILES CHINAS A LAS INDUSTRIAS TEXTILES PARAGUAYAS Y EN QUÉ ASPECTOS?

Toda importación en un sistema formal que pague los aranceles correspondientes y cuyo ingreso sea declarado debidamente no debería afectar a una economía de libre mercado. Poder comercializar en igualdad de condiciones es un ejercicio sano para el mercado, sólo que en este caso puntual del ingreso de productos de orígenes asiáticos (particularmente China) algunas prácticas desleales afectan enormemente a la industria nacional y su capacidad generadora de empleo.

¿CUÁL ES LA POLÍTICA COMERCIAL PARAGUAYA CON ESTE PAÍS?

No existe política comercial bilateral ni relaciones diplomáticas entre Paraguay y la República Popular China, si bien el mayor porcentaje de productos importados en Paraguay es de origen chino en todos los rubros. Se podría consultar mejor sobre este punto con el Ministerio de Relaciones Exteriores y con la Red de Inversiones y Exportaciones (Rediex)

¿SE DEBERÍAN IMPONER MAYORES RESTRICCIONES A ESTE TIPO DE PRODUCTOS A FIN DE PROTEGER A LAS INDUSTRIAS LOCALES?

Si bien existen valores referenciales que deben aplicarse al producto importado, el mayor problema está en la falta de controles efectivos de los organismos responsables y las autoridades, esto genera el ingreso de productos bajo el esquema de la subfacturación o subvaloración porque no se aplican los aranceles correspondientes según la naturaleza del producto y su correspondencia con las partidas arancelarias. Además otra situación que afecta enormemente a la industria es el ingreso de contrabando de productos textiles en su mayoría de origen chino, situación que hace que cada día la industria pierda competitividad que se traduce en una reducción drástica de los puestos de trabajo, afectando la economía y a miles de familias paraguayas.

ENTREVISTA AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO- REDIEX.

Respuesta del ex Director de la REDIEX el Dr. Carlos Paredes Astigarraga.

LA FUNCIÓN DEL MIC.

La función del Ministerio de Industria y Comercio, habilita a los importadores y exportadores, para que puedan ejercer el papel mediante una ventanilla única, donde uno se acerca y solicita un formulario, existe dos tipos de formulación el VUI (Ventanilla Única del Importación) y el VUE (Ventanilla Única de Exportación).

La REDIEX es dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, dentro del organigrama sería como un Vice Ministerio más. El papel fundamental de la REDIEX es atraer inversiones directas como empresas, industrias o plataformas que quieran invertir en el Paraguay y promover las exportaciones locales.

LICENCIA PREVIA DE IMPORTACIÓN.

Es un régimen especial que se ha creado por ley, que privilegia la materia producida a nivel local, solo cuando en el mercado existe faltante o impedimento para la explotación local, en ese

caso se otorga la licencia de importación que permite la legislación.

Cuando no tenemos a nivel local forma de proveer los productos, en el caso textiles, se puede importar tanto de China, India, Turquía, u otros países, debido a la cantidad o la calidad que se necesita, como ejemplo tenemos a China.

La mayoría de las industrias en el Paraguay no cuentan con los insumos para poder procesar los productos, entonces se otorga una licencia previa de importación, que es autorizada por más de que tengamos a nivel local.

LEY DEL ETIQUETADO, PROCEDIMIENTOS

Existe un formulario que se debe de completar dependiendo del tipo de producto, debe tener a la vista o en un lugar característico, las especificaciones del producto; calidad, origen, textura y tipo de cuidado que debe tener que por ley debe figurar ,dependiendo del tipo de producto. En la industria textil existen algunas consideraciones por tipo de prenda, forma de cuidado, planchado entre otros, el etiquetado es para que el consumidor pueda certificar que posee toda la información a mano.

Respuesta de Ma. Emilia Álvarez Lezcano - Jefa de Sistemas de Información - Dirección de Inteligencia Competitiva.

En cuanto al apoyo de REDIEX a la industria textil, actualmente contamos con una Plataforma del sector textil, donde las empresas pueden presentar proyectos de cofinanciamiento que son otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo, con el fin que logren insertarse en los mercados internacionales.

El objetivo general es contribuir al incremento y diversificación de las exportaciones paraguayas; ampliar la oferta exportable y los mercados atendidos, mejorar la capacidad de gestión en inteligencia y promoción comercial, aumentar y diversificar la oferta exportable en la zona fronteriza.

En cuanto al control de las importaciones de textiles, actualmente el MIC tiene una LICENCIA PREVIA DE IMPORTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, por la cual todas las empresas que deseen importar ropa, deben solicitar un permiso especial al MIC, independientemente de donde provengan.

Entrevista a la Sra. Viviana Lima - Gerente de Plataforma de Textil y Confecciones de REDIEX.

¿QUE SE ESTÁ REALIZANDO EN LA ACTUALIDAD DESDE EL REDIEX, PARA APOYAR AL SECTOR TEXTIL?

Para poner en contexto y entender cómo vamos trabajando, las plataformas de Rediex se reactivaron en julio de este año, son 8 plataformas diferentes (Carne y derivados; Alimentos y bebidas; Biocombustibles y Energías renovables; Autopartes y ensamblaje; Químico farmacéutico; Forestal y floricultura; Industrias creativas y servicios; Textil y confecciones), de las cuales sólo 4 tienen gerentes, las demás están en proceso de selección. A partir de este contexto se comprende mejor el trabajo relativamente nuevo que estamos realizando. Anteriormente existían las mesas de trabajo, en el gobierno anterior no se estuvo trabajando con ellas y desde este gobierno se reactivaron como plataformas y también se re categorizó a REDIEX, pasando a ser un ente independiente, con la misma categoría de un Viceministerio (anteriormente estaba dependiendo del Viceministerio de Industria).

Estamos en proceso de reestructuración. Rediex cuenta con un préstamo del BID, denominado Proyecto 3865, cuyo objetivo general es contribuir al incremento y diversificación de las exportaciones paraguayas. Uno de los objetivos específicos del Proyecto es ampliar la oferta exportable y los mercados de destino, este objetivo deriva en un componente que son los servicios de desarrollo empresarial para la exportación. Dentro de este componente entran las diferentes Plataformas. Por lo tanto, la función de cada Plataforma de Rediex es potenciar el esfuerzo

exportador de las empresas paraguayas, ampliando la canasta de exportación, incorporando nuevos productos o servicios, llegando a nuevos mercados y agregando valor a las ventas externas tradicionales.

El mecanismo de apoyo es por medio de subproyectos empresariales cofinanciados (se llaman subproyectos, ya que el Proyecto es el 3865).

A parte de los subproyectos, tenemos la misión de redactar una Matriz de Competitividad, la cual trabajará con los gremios representativos de cada Plataforma, detectando las necesidades del sector y trazando un Plan de Acción. Este plan no necesariamente estará compuesto de eventos co-financiables, sino en lo que esté necesitando el sector para mejorar la competitividad.

Desde la Plataforma de textil y confecciones tenemos redactado el Plan, que lo trabajamos en conjunto con la AICP. El plan tiene tres ejes principales: mejorar la capacidad técnica de las empresas; apoyar el desarrollo de nuevos mercados, productos o servicios y apoyar la incorporación de las Pymes al proceso exportador.

PLATAFORMA DE TEXTIL Y CONFECCIONES						
INCREMENTO Y DIVERSIFICACIÓN DE EXPORTACIONES EN TEXTIL Y CONFECCIÓN						
Sub- Componente	Producto	Acciones	Metas	Inicio	Fin	Involucrados
Mejorar la capacidad técnica de las empresas	Asistencia Técnica y Capacitación	Capacitación para obtener técnicos supervisores calificados	15	2019	2021	REDIEX, AICP
		Capacitación para obtener consultores locales calificados	10	2019	2021	REDIEX, AICP
	Certificaciones de calidad	Promover la elaboración de una normativa de calidad para uso en talleres de confección con potencial de exportación	1	2019	2021	REDIEX, AICP, INTN
		Promover la certificación de talleres aptos para exportar	20	2021	2023	REDIEX, AICP, INTN
	Sostenibilidad	Concientizar la Incorporación de los ODS como valor agregado, en toda la cadena productiva de las empresas	200 10	2019	2023	REDIEX, AICP
Apoyar el desarrollo de nuevos mercados, productos o servicios	Nuevas estrategias para ingreso a mercados	Promover la creación de una oficina comercial en el exterior	1	2019	2023	REDIEX, AICP
	Diversificación de productos	Promover la exportación de productos que no son comúnmente exportados, como camisas, vestidos, prendas de punto, entre otros	10	2019	2023	REDIEX, AICP
		Misiones de prospección de mercados, comerciales y/o participación en ferias	2	2019	2020	REDIEX, AICP
	Herramientas comerciales	Promover el sector mediante la creación de campañas para visibilizar a la industria tanto a nivel nacional como internacional	3	2019	2023	REDIEX, AICP
Apoyar la incorporación de las Pymes al proceso exportador	Plan de apoyo a las Pymes para exportación	Capacitación en habilidades de exportación (negociación, comercio internacional, etc)	50	2019	2021	REDIEX, AICP, PRODI
		Apoyar el desarrollo y/o perfeccionamiento de sistemas contables y financieros, de comercialización, de imagen corporativa, de gestión de recursos humanos, de gestión de producción	15	2019	2021	REDIEX, AICP, PRODI
		Misiones de prospección de mercados, comerciales, visita y/o participación en ferias	1	2022	2023	REDIEX, AICP, PRODI
		Potenciar las actividades de e-commerce	5	2019	2023	REDIEX, AICP, PRODI

Actualmente estamos trabajando en la elaboración de los subproyectos para presentar al BID. Desde la plataforma también hacemos todo ese trabajo de acompañamiento y asesoría para preparar la documentación necesaria.

Uno de los subproyectos es asociativo de tres empresas que desean dejar de depender sus exportaciones de Argentina y Brasil y abrir nuevos mercados, en este caso se tenía a Bolivia como un país con mucho potencial, ya estaba prácticamente todo armado, estas empresas iban a formar una SRL allá, contarían con una oficina comercial, showroom y un depósito, con la intención de importarse sus prendas ellos mismos (desde Santa Cruz) y distribuir desde ahí a toda Bolivia. Estaba pensado abrir ya en diciembre para aprovechar las ventas de las fiestas. Lastimosamente la situación política de Bolivia complicó el proceso y ahora este proyecto se encuentra parado

hasta que la situación allá se normalice. Bolivia estaba en la mira de varias empresas nacionales, y este subproyecto era un piloto para que más adelante otras empresas abran su mercado hacia allá.

Otro subproyecto es para apoyar a una mipyme en su proceso de exportación de prendas gastronómicas a Dubái. Se le va a apoyar en la adecuación de sus productos para la exportación y en el desarrollo de material publicitario para su promoción.

Otra empresa está en su proceso de obtención de ISO 9001, a esta se le está apoyando en la elaboración de su proyecto para cofinanciar esa normalización.

Trabajamos con la AICP para desarrollar proyectos que abarquen lo que visualizamos en nuestra Matriz de competitividad. Pero eso desarrolláramos el año que viene, estamos en proceso de determinar los lineamientos.

Trabajamos coordinadamente con otras instituciones, como Cedral y el IPA.

ENTREVISTA CON DESPACHANTES ADUANEROS.

El resumen de la entrevista con el despachante aduanero Roberto Paredes.

Los productos textiles se despachan según la partida arancelaria 61 01 en adelante la mayoría tiene asignado un Arancel externo común de 35 % pero el Paraguay ha conseguido una lista de excepción, por lo que puede ingresar estos productos con un arancel del 20 %.

El proceso de despacho, no es diferente al de otros productos, pero en el caso de los textiles, estos llegan por fardos y es difícil diferenciar entre prendas. El despacho se realiza según la factura, pero podría haber otros productos en los fardos. Por ejemplo, cuando más porcentaje de algodón contiene la prenda es más costosa, pero eso no se puede determinar en el momento del despacho. El despachante siempre quiere actuar en la legalidad, pero muchas veces son los importadores quienes piden cosas ilegales.

“Sabemos que las responsabilidades por defraudaciones son compartidas con el importador,

razón por lo que nos negamos. Pero siempre, existe algún colega poco escrupuloso que se presta a estos hechos.

Respuestas del despachante aduanero Ogando Barrientos.

¿CÓMO ES EL PROCEDIMIENTO PARA EL DESPACHO? :

Se utiliza la ventanilla única del importador para preparar las autorizaciones, declaraciones de valor aduanero, visaciones, pre declaración para transferencias al exterior y el Sistema informático Sofia para realizar el despacho aduanero.

¿EN QUÉ MOMENTO EL DESPACHANTE HACE EL SEGUIMIENTO DE LA MERCADERÍA? :

En el momento que el importador comunique que está importando mercancía del exterior con el documento de transporte correspondiente.

¿QUÉ DOCUMENTOS REQUIERE LA SET PARA PODER LIBERAR LAS MERCADERÍAS EN ADUANAS?

Este trámite se hace en físico u online? : Requiere de factura comercial, documento de transporte. Además de comprobante de flete y el giro bancario por el valor de la mercadería a ser importada. El trámite se hace de ambas maneras.

¿EN QUÉ MOMENTO SE EFECTÚA EL PAGO PARA DESPACHO? :

Una vez que la mercadería llegue a la aduana de destino y el despachante cuente con todos los documentos que ampare a las mercaderías.

¿CUÁLES SON LOS CONTROLES Y QUIENES INTERVIENEN? :

Control documental de lo declarado en el despacho, control físico para saber si la mercadería va acorde con lo declarado.

¿QUÉ PASA SI EL PRODUCTO NO CUMPLE LOS REQUERIMIENTOS NECESARIO EN PRODUCTOS TEXTILES?

Es decomisado y tiene que abonar alguna multa. Si la mercadería que llega no coincide con lo declarado se determina si al tener diferencia de gravamen aduanero en caso afirmativo se procede a la contra liquidación para el pago con la correspondiente multa por incurrir en infracción aduanera.

ANALISIS DE RESPUESTAS

La antigüedad de las empresas de la muestra eran muy dispares, de 90 años la más antigua y de 5 años la más nueva, sin embargo todas ya acreditaban suficiente experiencia en el mercado.

La mayoría se especializa en la fabricación de productos textiles y confecciones de prendas, algunas utilizan materia prima nacional y otras importadas.

La procedencia de los productos que compiten contra los suyos son de diversos orígenes, China principalmente, países asiáticos, Brasil, Argentina y otros. La mayoría de estas empresas consideran que el ingreso de estos productos afecta a su producción y ventas, aunque unas pocas indican que intentan diferenciar sus productos a fin de no competir en precios.

Sobre la diferencia de precios han expresado prácticamente es imposible competir en precios, las prendas tienen marcadas diferencias de precios (Ver figura de abajo). Se compararon los precios de algunas prendas de origen nacional y chinas.

Comparativo de precios de confecciones nacionales y confecciones chinas

COMPARATIVOS DE PRECIOS			
Industria	Productos	Precio GS	Diferencia
Nacional	Remera Polo Cab. Cód. NH3017PBL	147.000	107.000
China	Remeras LANGOSTA Cód.00288	40.000	
Nacional	Remera Polo Cab. Cód. NH3017PBL	149.000	129.100
China	Remera American Exchange Cód. 6210015	19.900	
Nacional	Remera Polo AFTERSIX Cód.0339831	139.000	109.100
China	Remera Cab Cód. 059600	29.900	
Nacional	Campera Terry Rondina Cód. RD40693 Gris	250.000	190.000
China	Campera Langosta Cód. 00290	60.000	
Nacional	Pantalon Cab.ENEACHE Cód. NH2012VMU	205.000	110.000
China	Pantalon Paul Conti Cód.159	95.000	
Nacional	Medias Rondina Algodon Cód. 00021	25.000	16.500
China	Medias ASATEX Cód. 016473	8.500	
Nacional	Capri RONDINA Cód. RD40406	190.000	125.500
China	Capri TMILL Preti 002258	64.500	
Nacional	Campera RONDINA Cód. 40355	200.000	140.000
China	Campera Langosta Cód. 00291	60.000	
Nacional	Bermudas Magistral. Conf.	115.000	48.500
China	Bermuda C Tira Cód. 031198	66.500	
Nacional	Pantalon Slim ENEACHE Cód. NH2005AZM	179.000	113.500
China	Pantalon Paolo Cassini Cód. 109	65.500	
Nacional	Camisa Shop. Británico Cód. C00S1	269.000	214.500
China	Camisa P. Caballero Cód. 4210035	54.500	
Nacional	Legging RONDINA Cód. 4057EN	170.000	83.500
China	Calza Deportiva Irun Cód. 4121065	86.500	
Nacional	Colales Cód. 446	25.000	20.100
China	Colales Linda Luna Cód. 078547	4.900	
Nacional	Jeans After Six Cód. 21340	159.000	63.500
China	Jeans Cód. 001986	95.500	
OBS: Existen también otros comercios que no cumplen con las exigencias del etiquetado, los precios de las prendas oscilan entre Gs 20.000 a Gs 35.000			

Elaboración propia

Los precios de los productos chinos llegan al país excesivamente bajos. La primera razón es que la producción a escala los hace obtener costos unitarios muy bajos. La segunda razón, puede ser la estrategia denominada de “obsolescencia programada” esta es una práctica de fabricación de productos con un periodo de vida corta, forzando al consumidor a adquirir nuevamente el producto. La tercera razón y probablemente la más posible es la subfacturación o el ingreso de mercancías facturadas con costos más bajos que la realidad, práctica que se utiliza para disminuir montos de los impuestos.

El estado paraguay al no tener relaciones diplomáticas con China está imposibilitado

de confirmar los precios de origen, de las empresas chinas. Los costos consulares sirven para confirmar si la factura que acompaña a la exportación es legal, si la empresa es legítima y si el firmante de dicha factura es realmente un directivo de dicha empresa.

Según comentarios del despachante entrevistado, existen importadoras que traen diferentes tipos de prendas de vestir con diferentes costos pero que ingresan todos al mismo precio, como abrigos al precio de medias. En este punto se menciona también que esto es posible debido al escaso control y a la corrupción aduanera. Prueba de estos ingresos un tanto irregulares se puede confirmar observando en los mercados y centros de comercialización la gran cantidad de productos a bajísimos precios, expuestos sin ningún control de las entidades gubernamentales, tales como el MIC (Ministerio de Industria y Comercio) o la SET (Subsecretaría de Estado de Tributación).

Se menciona además, que existen algunas empresas transportadoras muy conocidas en el país que poseen agencias en Iquique, donde adquieren grandes cantidades de productos al por mayor y sin documentos de procedencia y realizan ellas mismas la facturación de los productos a otras empresas (subfacturación), a fin de abonar aranceles bajísimos

Ante la consulta sobre si los productos chinos pagan aranceles adecuados han expresado lo siguiente; ni siquiera se respeta el arancel externo común por lo que elevar los precios no tendría sentido. Se debería en cambio, aplicar las medidas de control establecidas en la misma ley y los controles aduaneros reglamentarios de licencia previa, etiquetado, depurar el régimen de turistas. etc.

Sobre la preferencia sobre el Proteccionismo o Libremercado solo uno de los entrevistados indicó que podría ser una salida a las industrias textiles por algún tiempo, la gran mayoría de los entrevistados prefiere el libre mercado pero con el respeto de las leyes y claridad de las reglas para todos los sectores. Existen según ellos, sectores privilegiados que obtienen beneficios legales en la importación de productos terminados. No existiendo control de precios ni si son comercializados legalmente.

Sobre cómo compiten las industrias nacionales contra esta situación, los empresarios

sostienen que competir en precios es imposible, la única posibilidad es la diferenciación, pero consideran necesario el cumplimiento de las regulaciones aduaneras, tales como el etiquetado, la licencia previa y los controles aduaneros que eviten la subfacturación.

Sobre las medidas proteccionistas o restrictivas se muestran cautelosos a su aplicación, sostienen que las medidas proteccionistas no ayudan a la producción eficiente y terminan por disminuir las posibilidades competitivas de las empresas.

En contrapartida aconsejan una real formalización de la economía, con reglas claras para todos, con controles de ingresos aduaneros y tributarios, con un control sobre el dólar y el guaraní, para evitar que se deprecie mucho y el país se volviera poco competitivo. Un control sobre el contrabando desde los países limítrofes, y finalmente un sistema de créditos a largo plazo y tasas adecuadas, lograrían mejorar el clima de la industria textil.

Para el gremio que aglutina a los confeccionistas, las empresas están bien estructuradas, la maquinaria y tecnología es adecuada, la mano de obra está capacitada, pero algunas están muy debilitadas, cerrando y despidiendo a sus empleados. Las causas principales son el bajón económico, la cada vez más difícil misión de venderle al estado y el cierre de la mayoría de los mercados de exportación.

El mercado interno también experimentó una disminución de las ventas y cada vez existen más productos extranjeros de bajo precio en plaza.

No son la competencia ni los bajos precios los factores que más preocupan a los industriales sino más bien la excesiva permisividad del estado con los productos extranjeros.

Han expresado también los consultados que no necesariamente son los precios bajos de China u otros países lo que más distorsionan el mercado de textiles, sino en mayor medida, el escaso control y la corrupción de algunas personas inescrupulosas; empresarios, despachantes y funcionarios públicos.

Las mercaderías, además de los precios ya excesivamente bajos, son de nuevo subfacturados, a través de un esquema de corrupción, por lo que los impuestos resultan extremadamente bajos impidiendo que cumplan su objetivo regulador. En otros casos se percibe que ingresan

mercaderías con otros códigos arancelarios, por lo que resultan en menos impuestos. Una tercera forma de corrupción es el ingreso de productos nuevos como usados.

También se menciona el contrabando, aunque es increíble pensar en contrabando desde la china, puesto que no tenemos fronteras. Esto se da a través de un esquema de ingreso hasta países limítrofes y desde allí, ingresados a nuestro país sin el control correspondiente.

Otro punto mencionado es la escasa formalización de las empresas que comercializan los productos, no declaran impuestos, no pagan salarios mínimos, no cumplen los estándares de calidad, por lo que las empresas formales difícilmente puedan competir.

Por su parte, desde el Ministerio de Industria y Comercio han descripto el proceso de ingreso de los productos de importación, el funcionamiento de las ventanillas únicas de comercio, el régimen de licencia previa, y la ley de etiquetado. La función principal de la Rediex es la atracción de inversiones y estimular las exportaciones.

El Ministerio establece con el sector textil lo que se denomina mesas sectoriales y los ejes de trabajo apuntan a mejorar, la capacidad técnica de las empresas, el desarrollo de nuevos mercados de exportación e incorporar a las Pymes al sector exportador.

Finalmente de la entrevista con los Despachantes, concluimos que precisan de procesos aduaneros seguros, en el despacho de mercaderías, las partidas arancelarias y los aranceles correspondientes. Explica por la forma de ingreso, en fardos, a veces es difícil diferenciar las prendas o el contenido de algodón, éstas pagan mayor porcentaje. Admite que existen colegas inescrupulosos que se prestan a los esquemas de corrupción.

CONCLUSIONES

China es un país con una exportación anual que alcanza aproximados 2,41 billones de dólares. Su producción es intensiva por lo que sus costos son extremadamente bajos.

Se convirtió en el mayor socio comercial de Latinoamérica por la compra de materia prima, pero a su vez, invadió los mercados latinoamericanos con sus productos industriales.

Paraguay importa de China variados productos por considerable valor, en promedio anual 2.925.665 millones de dólares y exporta en promedio una cantidad ínfima de 17.102 millones de dólares, datos tomados del BCP, desde el año 2015 hasta Agosto del 2019.

En el rubro textil se importa en promedio 156 millones de dólares al año, cabe resaltar que la exportación es absolutamente nula según datos del VUE (Ventana Única del Exportador).

La industria textil paraguaya no puede competir en precios, debido a que los costos de los textiles chinos son extremadamente bajos. La razón de los precios bajos es debido a la estrategia de producción a escala de China, y en el país se debe al deficiente control aduanero sobre las partidas ingresadas, la subfacturación y corrupción de los funcionarios aduaneros.

No existen relaciones diplomáticas con China, por esta razón no se pueden comprobar la veracidad de los documentos de despacho.

Las Instituciones tales como la Dirección Nacional de Aduanas, el Ministerio de Industria y Comercio y la Subsecretaria de Estado de Tributación, no realizan adecuadamente sus funciones de control y éstos productos ingresados informalmente son exhibidos libremente en los mercados o centros comerciales.

Por la ausencia de coordinación y formalidad de los entes públicos encargados de controlar y transparentar las gestiones de comercio, se ponen en riesgo casi 35.000 empleos del sector textil paraguayo.

Las industrias locales compiten, no en precios, sino en diferenciación, pero necesitan que

el Estado haga cumplir las regulaciones de comercio, como la licencia previa, el etiquetado de productos etc. y sobre todo el control aduanero adecuado que evite las subfacturaciones y la corrupción.

Los empresarios creen que no hace falta aplicar medidas proteccionistas o restrictivas, sino la formalización de la economía, mediante créditos adecuados a largo plazo, donde existan reglas claras para todos, con controles aduaneros y monetarios.

Los objetivos generales de la investigación apuntaban a determinar si se debe establecer mayores controles o medidas restrictivas al acceso de mercaderías textiles chinas, objetivo que se considera logrado pues mediante la opinión de los empresarios se ha determinado claramente que es primordial y necesario se realicen los controles aduaneros.

También se proponía como objetivo determinar los efectos del incremento de importaciones de textiles chinos sobre las industrias textiles paraguayas y en qué aspectos. Se comprobó que existen un promedio anual de 156 millones de dólares en importaciones, datos tomados del BCP, desde el 2015 hasta Agosto del 2019, nada de exportaciones, lo que causó una retracción de las ventas de textiles paraguayos, además del riesgo de pérdida de empleos.

Con relación al marco legal, de la política comercial paraguaya con China, se determinó que existen relaciones comerciales pero no diplomáticas, por lo cual no se pueden realizar acuerdos comerciales. La Balanza Comercial de Paraguay con China es deficitaria.

Sobre la necesidad de imponer mayores restricciones al ingreso de textiles chinos, la mayoría de los industriales no son partidarios de esto, así que también se determinó este objetivo.

La hipótesis de trabajo inicial señalaba la necesidad de imponer mejores medidas de control sobre el ingreso de productos textiles de origen chino, a fin del mejoramiento del desempeño de las industrias nacionales y en base a las respuestas de los entrevistados se puede decir que efectivamente el sector ruega por controles más efectivos

RECOMENDACIONES

Las recomendaciones van dirigidas en primer lugar a los empresarios que mencionaron la diferenciación como estrategia de competencia. Lograr ventajas competitivas en la diferenciación, es el camino correcto, al no poder competir en precios, se insta también a seguir un plan de innovación, que para ser eficaz requiere un monitoreo y capacitación constante, desarrollando una actitud proactiva hacia la mejora continua de la competitividad.

Al Estado paraguayo, a través de la Unidad Interinstitucional para la Prevención, Combate y Represión del Contrabando, se insta a adecuar los estamentos de control aduanero, a fin de evitar la corrupción, subfacturación etc. y otras instituciones como la DNA, el MIC y la SET también deberían realizar controles en los centros de ventas.

A fin de obtener beneficios en el relacionamiento comercial con China, el Estado paraguayo debe iniciar relaciones diplomáticas, mediante el cual se comprobará la veracidad de los documentos de despacho de las importaciones.

A su vez se sugiere fomentar políticas que apunten a fortalecer el sistema de producción del algodón en la agricultura del Paraguay, a fin que el sector textil pueda contar con materia prima necesaria para la producción, sin tener que importar.

Finalmente una formalización de la economía, con reglas claras, créditos adecuados, ayudaría a mejorar el clima industrial en general.

BIBLIOGRAFIA

- Bernal, T. C, A. (2006). Metodología de la Investigación. 2da. Edición. Ed. Prentice Hall.
- Cabello, M. J. (2009). Las Aduanas y el Comercio Internacional. 4ta. Edición. Ed. Esic Editorial.
- Koontz, H. Weihrich, H. & Cannice, M. (2012). Administración una perspectiva va global y empresarial. 14ta. Edición. Ed. Mc Graw Hill.
- Kotler,P.Armstrong,G. (2012). Marketing. 14ta. Edición. Ed. Pearson Educación.
- List, F. (1841). Sistema Nacional de Economía Política. 2da. Edición. Ed. Fondo de Cultura Económica.
- Malhotra, N. (2008). Investigación de Mercados. 5ta. Edición. Ed. Prentice Hall.
- Ricardo, D. (1817). Principios de economía política y tributación Ed. Claridad.
- Porter, M. (1992). Estrategias competitivas. 2da Edición. Ed. Rei.
- Samuelson, P.A. (2002). Economia. Ed. Mc Graw Hill.
- Smith, A. (1776). La riqueza de las naciones. Ed. William Strahan.
- (2015). Ley N° 2.422/2004, Código Aduanero. 3ra Edición. Ed. Diógenes.
- (2019). Reforzarán los controles anticontrabando para proteger fuentes de empleo. Periódico Economía Virtual. Recuperado de <http://economaviirtual.com.py/web/pagina-general.php?codigo=23748>.
- (2019). Instituciones deberán presentar acciones concretas para la lucha al contrabando. Página de la Honorable Cámara de Diputados. Recuperado de <http://www.diputados.gov.py/ww5/index.php/no->

ticias/instituciones-deberan-presentar-acciones-concretas-para-la-lucha-al-contrabando.

- (2019). Confeccionistas piden endurecer el control. Diario Última Hora. Recuperado de <https://www.ultimahora.com/confeccionistas-piden-endurecer-el-control-n2807672.html>.
- (2019). Industria textil apuntará al mercado interno. Diario 5 días. Recuperado de <https://www.5dias.com.py/2019/05/industria-textil-apuntara-al-mercado-interno>.
- (2019). Confeccionistas piden endurecer el control. Diario Última Hora. Recuperado de <https://www.ultimahora.com/confeccionistas-piden-endurecer-el-control-n2807672.html>
- (2019). Textiles ya no esperan acciones. Diario ADN Paraguay. Recuperado de <https://www.adn-digital.com.py/textiles-ya-no-esperan-acciones/>
- (2019). Aduanas controlará telas y confecciones con nuevo sistema de importación. Agencia de Información Paraguaya IP. Recuperado de <https://www.ip.gov.py/ip/aduanas-controlara-con-nuevo-sistema-importacion-de-telas-y-confecciones/>
- (2019). Confeccionistas sufren por caída de ventas y 35 mil empleos están en riesgo. Diario HOY. Recuperado de <https://www.hoy.com.py/negocios/confeccionistas-sufren-por-caida-de-ventas-y-35-mil-empleos-estan-en-riesgo>
- (2019). Piden solución a crisis textil. Abc color. Recuperado de <https://www.abc.com.py/edicion-impresa/economia/piden-solucion-a-tesis-textil-1794555.html>
- (2019). Aduanas endurecerá control de subfacturación textil. Última Hora. Recuperado de <https://www.ultimahora.com/aduanas-endurecera-control-subfacturacion-textil-n2806809.html>
- (2019). El desarrollo económico de China es muy resistente. El pueblo en línea. Recuperado de <http://spanish.people.com.cn/n3/2019/0507/c31619-9575746.html>
- (2019). Informe elaborado por la oficina económica y comercial de España en Pekín. Recuperado de http://www.iberchina.org/files/2019/china_iec.pdf (pág.16)
- Acosta, S (2018) El Paraguay importa de China 124 veces más de lo que le vende. Recuperado de <https://www.ultimahora.com/el-paraguay-importa-china-124-veces-mas-lo-que-le-vende-n1142942.html>.

- Díaz.D. (2018). Paraguay y China Continental, una relación sin compromiso. Infonegocios. Recuperado de <https://infonegocios.com.py/nota-principal/paraguay-y-china-continental-una-relacion-sin-compromiso>.
- Borja (2018). Descifrando el misterio del brutal crecimiento chino. Revista Yorokobu. Recuperado de <https://www.yorokobu.es/crecimiento-chino/>
- (2018). Evolución de la economía china: viaje al pasado para entender el presente. Revista APD. Recuperado de <https://www.apd.es/evolucion-economia-china-viaje-al-pasado-para-entender-el-presente/>
- Specia (2018). Cuatro claves sobre la transformación de China. The New York Times. Recuperado de <https://www.nytimes.com/es/2018/11/21/economia-china/>
- (2016). Escenario actual del sector industrial paraguayo. Abc color. Recuperado de <https://www.abc.com.py/edicion-impresa/suplementos/economico/escenario-actual-del-sector-industrial-paraguayo-diversificando-para-exportar-1452872.html>
- (2015). Perspectivas y desafíos para la industria en Paraguay. Ñanduti. Recuperado de <http://www.nanduti.com.py/2015/06/19/perspectivas-y-desafios-para-la-industria-de-la-moda-en-paraguay/>
- (2014). MIC presentó nuevas normativas. Diario Fe de Cámaras. Recuperado de <http://www.diariofedecamaraspy.com/2014/10/mic-presento-nuevas-normativas-para.html>
- (2013). Las claves de la economía China. Diario cinco días. Recuperado de https://cincodias.elpais.com/cincodias/2013/04/18/economia/1366308194_673595.html
- <https://economipedia.com>
- <https://www.icex.es>
- <http://www.mic.gov.py/>
- <https://www.aduana.gov.py/>
- <https://www.bcp.gov.py/>
- <https://www.set.gov.py/>

- <http://www.aicp.org.py/>
- <http://www.rediex.gov.py/>
- <https://www.snpp.edu.py/>
- <http://www.gacetaoficial.gov.py/>

ESTADO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD EN EL CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL “ITAUGUÁ”. AÑO 2018

Ojeda de Ynsfrán, D.F.¹

RESUMEN

Los derechos humanos tienen como centro al ser humano. Son valores universales inherentes desde su concepción, consagrados en instrumentos internacionales y nacionales para asegurar el desarrollo de una vida con dignidad. La adolescencia es una de las etapas más importantes en la vida de las personas; es el abandono de la niñez y la entrada a la edad adulta con sus características propias. El adolescente infractor de la ley penal se encuentra en esta etapa, por el cual el Estado debe enfatizar en la especialización de todos los operadores de justicia para investigar a este adolescente singular, para asegurar el respeto de sus derechos integralmente. Cuando una autoridad competente dicta una medida de privación de libertad en contra del adolescente, queda en una situación de mayor vulnerabilidad, por la propia naturaleza del encierro que deberá cumplir. Por este motivo además de otros, mediante la aplicación de la justicia penal juvenil deberán ser observados y se aplicarán los principios o parámetros, tanto generales como específicos, en favor del adolescente infractor, dispuestos en instrumentos internacionales de protección de derechos humanos de los ámbitos universal (ONU), regional (OEA) y nacionales vigentes. Así mismo, serán respetados todos los derechos humanos civiles y políticos, sociales, económicos y culturales y de solidaridad, constituido por el derecho a la paz, al desarrollo y a vivir en un medio ambiente

1 dorisojeda@hotmail.com

Abogada egresada de la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción. Promoción 1987. Magister en Derechos Humanos y Educación para la Paz, por la Universidad Nacional de Costa Rica y la Universidad para la Paz de las Naciones Unidas. Investigadora activa del PRONII-CONACYT. Docente investigadora de la Universidad Metropolitana de Asunción.

sano y equilibrado. De esta manera, se hará realidad el goce de una vida digna al adolescente infractor y la reinserción social, que son derechos y a la vez, uno de los fines de la medida privativa de libertad que deberá ser impuesta como última ratio y siempre que no sea posible la aplicación de otras medidas socio educativas en libertad.

Palabras clave: derechos humanos, adolescencia, adolescente infractor, privación de libertad, última ratio, dignidad.

ABSTRACT

Human rights are centered towards the human being. They are inherent universal values since its inception, enshrined in international and national instruments to ensure the development of a life with dignity. Adolescence is one of the most important stages in people's lives; it is the abandonment of childhood and the entry into adulthood with its own characteristics. The adolescent violator of the criminal law is at the latter, which is why the State must emphasize the specialization of all justice operators to investigate this unique adolescent, to ensure full respect for their rights. When custodial measures are dictated by the competent authority against the adolescent, it is placed in a situation of greater vulnerability, due to the nature of the confinement that must be met. For this reason, in addition to others, through the application of juvenile criminal justice, both general and specific principles or parameters in favor of the offending adolescent must be observed and applied, arranged in international instruments for the protection of human rights in the universal fields (UN), regional (OAS) and nationals in force. Likewise, all civil, political, social, economic, cultural and solidarity human rights will be respected and constituted by the right to peace, development and to live in a healthy and balanced environment. In this way, the enjoyment of a dignified life for the offending adolescent and social reintegration which are rights and, at the same time, one of the custodial measures that must be imposed as a final ratio and provided that the application of other socio- educational measures in freedom.

Keywords: human rights, adolescence, adolescent offender, custodial measures, final ratio, dignity.

INTRODUCCIÓN

Este artículo jurídico contiene el resumen de la Tesis Doctoral presentada como resultado de la investigación científica desarrollada, a los efectos de cumplir con los requisitos definidos por la Universidad Metropolitana de Asunción, para optar al título de Doctor en Derecho y realizar la transferencia de conocimientos obtenidos como resultado.

En el estudio se indaga el estado de los derechos humanos y las condiciones de vida de los adolescentes privados de libertad en el Centro Educativo Integral CEI ubicado en la ciudad de Itauguá, dado que el Estado paraguayo ratificó la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (UNICEF, 2009) en adelante la CDN, como Ley N° 57/90.

Se ha tenido en cuenta la Sentencia de 2 de setiembre de 2004. (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas) Caso “Instituto de Reeducción del Menor Vs. Paraguay” emanada de la Corte Interamericana de Derechos Humanos mediante la cual declaró que el Estado Paraguayo fue responsable por la violación de numerosos artículos de la Convención Americana de Derechos Humanos (en adelante la CA), como consecuencia de las condiciones de vida infrahumana de numerosos adolescentes privados de libertad, quienes resultaron heridos y muertos durante un incendio ocurrido en dicho lugar de privación de libertad.

Vale señalar que los derechos violados según la sentencia referida, fueron el derecho a la vida, a la integridad y seguridad personal, el debido proceso, el plazo razonable, el derecho a la salud, a la educación, a vivir en un ambiente sano, equilibrado además de otros derechos protegidos en la CA, como el Artículo 8 Garantías Judiciales, de la CNA y de la Convención contra la Tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes. (UNICEF, 2009).

Por lo expuesto, esta investigación formuló como pregunta general: ¿Cuál es el estado de los derechos humanos de adolescentes privados de libertad en el Centro Educativo Integral Itauguá (CEI) para identificar aquellos infringidos en el año 2018 a la luz de la normativa internacional y

nacional vigentes?

El objetivo general de esta investigación científica ha sido analizar el estado de los derechos humanos de adolescentes privados de libertad en el Centro Educativo Integral (CEI) en el año 2018, para identificar aquellos que fueron infringidos a la luz de la normativa internacional y nacional vigentes. Los objetivos específicos propuestos, fueron describir los Derechos Humanos; concepto, características y clasificación actual; conceptualizar la adolescencia, definir quiénes son los adolescentes infractores de la ley penal; señalar los derechos humanos de los adolescentes privados de libertad.

Esta investigación es relevante, porque la responsabilidad para el cuidado, la crianza, y todo lo relacionado con la niñez y la adolescencia, es de la familia, de la sociedad y del Estado, reconocida en el artículo 54 de la Constitución Nacional (en adelante la CN) y en instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, como la CA cuyo artículo 19 se refiere al punto en cuestión en estos términos: “Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado” (UNICEF, 2009).

La naturaleza del estudio requirió la aplicación del enfoque cuali-cuantitativo de investigación, con prevalencia cualitativa, de diseño descriptivo, de corte transversal. Como instrumentos de recopilación de datos fue aplicado un protocolo validado por la Comisión Interinstitucional de Visitas y Monitores a lugares de privación de libertad en general, adecuado a Centros Educativos Integrales; una encuesta realizada a los adolescentes privados de libertad, y un informe solicitado y facilitado por el Servicio de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI) dependiente del Ministerio de Justicia.

La población seleccionada fue la integrada por adolescentes en situación de privación de libertad, procesados y condenados, quienes viven en el lugar de referencia y la muestra seleccionada fue no probabilística, por conveniencia.

El limitante para el abordaje de la investigación fue la obtención del permiso para la realización de entrevistas con los adolescentes privados de libertad, teniendo en cuenta que esta

población goza del derecho a la privacidad, la protección a la imagen, además de otros derechos especiales.

La investigación fue justificada porque cuando la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó la sentencia, la normativa nacional ya estaba integrada por leyes como la N° 57/90 mediante la cual se ratificó la CDN y el Código de la Niñez y la Adolescencia (en adelante el CNA) como la ley N° 1681/2001. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores, *“Reglas de Beijing” de 1985 que se ocupa en la Quinta Parte del “Tratamientos en Establecimientos Penitenciarios”*, y otras directrices ya formaban parte de la normativa internacional.

DESARROLLO

Generalidades de los derechos humanos. Concepto, Sujetos y Características

Los derechos humanos son valores fundamentales de la persona, que le son inherentes desde el momento de su concepción, por el solo hecho de ser humano, debiendo ser respetados, enseñados, difundidos y protegidos por el Estado y la sociedad, para dotarla de la posibilidad cierta de desarrollar su vida con dignidad.

Estos derechos son anteriores a la formación del Estado, y presentan antecedentes jurídicos, filosóficos y religiosos. El principio de la dignidad forma parte de la conceptualización de los derechos humanos, pues, solo el respeto y la realización de todos estos derechos, pueden hacer posible la vida de las personas con dignidad.

EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS (IIDH, 2010, P. 11) DISPONE:

Una definición bastante universal de los Derechos Humanos es aquella que los define como derechos de las personas por su condición de tal. Sin embargo, los Derechos Humanos son mucho más que un catálogo de derechos humanos; se refiere a todo un entramado que involucra derechos, pero también condiciones que generan opciones reales de vida digna y de proyecto de vida para todas las personas sin ningún tipo de discriminación.

De esta definición se puede colegir que el ejercicio de los derechos humanos para generar una vida digna, ninguna persona o grupos de personas deben ser discriminadas. Entre estos grupos de personas están los adolescentes en situación de privación de libertad, que al mismo tiempo es una situación de vulnerabilidad, porque el derecho a la libertad se encuentra restringido.

LOS SUJETOS SEÑALADOS COMO TALES SON LA SOCIEDAD Y EL ESTADO. SEGÚN OJEDA DE YNSFRÁN, D. (2012, P. 7).

El Estado y la colectividad son los sujetos de los derechos humanos. El Estado está obligado a prevenir, promocionar, educar y respetar dichos derechos. Debe abstenerse de violarlos. Actúa por medio de sus funcionarios. Es también el que debe garantizar y proteger los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en su territorio, sin discriminación alguna. La colectividad es el sujeto que debe denunciar cuando sus derechos humanos son conculcados, para obtener sanciones y una reparación integral. Es deber de la ciudadanía, ejercer sus derechos.

Con relación a las características, los Derechos Humanos son universales, porque alcanzan a todas las personas del mundo; son transversales pues, permea, tanto a los derechos civiles, políticos, como a los derechos económicos, sociales y culturales. Son irrenunciables, lo que significa que no pueden ser traspasados de unas personas a otra, son integrales, indivisibles e interdependientes, es decir, todos están relacionados y la violación de uno puede afectar a los otros derechos humanos.

Además, son imprescriptibles porque no se extinguen con el paso del tiempo, inalienables, es decir, la persona no puede ser despojada de estos derechos e irreversibles, porque según el IIDH (2009, p. 17 y 18) *“porque después del reconocimiento de un derecho ya no es posible dejarlo de lado y queda definitivamente incorporado a aquellos cuya protección debe ser garantizada”*.

CLASIFICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

En la actualidad, los derechos humanos son agrupados en civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y de solidaridad. Esta clasificación se debe al orden de reconocimiento de estos derechos, que en otros tiempos fueron clasificados por generación. Fueron conocidos como derechos esenciales, derechos fundamentales y desde el año 1945 se les dio la denominación de Derechos Humanos.

Con el inicio de los Sistemas de Protección Internacional de éstos derechos, y con la aprobación de instrumentos jurídicos internacionales, como la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre el 2 de mayo en 1948, aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) donde se mencionan estos derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad e integridad de la persona, a la igualdad ante la ley, al reconocimiento derecho de nacionalidad, derecho de sufragio y de participación en el gobierno, derecho de reunión, derecho de protección contra la detención arbitraria, derecho a proceso regular, derecho de asilo, derecho de la personalidad jurídica y derecho de justicia.

Como derechos económicos, sociales y culturales se pueden señalar los siguientes: derecho a la preservación de la salud, derecho a la educación, derecho al trabajo y a una justa retribución, derecho al descanso, a la seguridad social, a la propiedad, derecho a constituir familia y al derecho de gozar los beneficios de la cultura. Esta Declaración dio inicio al desarrollo de la rama del derecho internacional, conocido ya como el Derecho Internacional de Protección de los Derechos Humanos.

El 10 de diciembre del año 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual reconoce que “todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (Artículo 1. DUDH). En el artículo precedente, se establecen los derechos de libertad e igualdad y el deber de comportarse fraternalmente los unos con los otros.

En el artículo 2 prohíbe la discriminación, es decir dispone que las personas tienen iguales derechos y libertades “...sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición...”. También enuncia un catálogo de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales al igual que su antecesora, la Declaración Americana, como el

derecho a la vida, prohíbe la esclavitud y la trata de esclavos, prohíbe la tortura y las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, prohíbe la detención arbitraria y el destierro, establece el derecho a la personalidad jurídica, a la igualdad ante la ley, a recurrir a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales.

ADOLESCENCIA. CONCEPTO

Una de las etapas de la vida del ser humano es la adolescencia y para describirla, es importante recurrir al pensamiento propio de un adolescente. Para ello se señala lo manifestado por Alain, 15 años. (citado por: Nasio, J.- D. (2013, p. 8): *“En este momento estoy dividido entre dos edades, la de la infancia y la de la adultez. Cuando la edad adulta predomine sobre la infancia, seré dueño de mí mismo. Pienso que por ahora debo estar en un 60% de infancia y un 40% de adultez”*.

Esto describe al adolescente que se encuentra en una etapa entre el abandono de la infancia y el inicio de la edad adulta y que el propio adolescente sostiene que, al llegar a la adultez, será dueño de sí mismo; es decir, reconoce que mientras transite por las sendas de la adolescencia, no tiene sentido de pertenencia. El autor Nasio, J.-D (2013, p. 8) también sostiene que:

La adolescencia es un pasaje obligado, el pasaje delicado, atormentado, pero también creativo, que se extiende desde el fin de la infancia hasta las puertas de la madurez. El adolescente es un muchacho o una chica que poco a poco deja de ser un niño y se encamina difícilmente hacia el adulto que será.

Se observa que el autor mencionado, define que el camino que debe recorrer el adolescente es delicado, tormentoso y también creativo. O más bien, es el adolescente el que presenta sus rasgos de delicadeza, el que se siente atormentado y al mismo tiempo se despierta su creatividad.

CONCEPTUALIZACIÓN DEL ADOLESCENTE INFRACTOR

Al adolescente infractor se le describe como aquel que ha violado las normas jurídicas pre-establecidas y que ha cometido un hecho punible, además de estar en privación de libertad, que es un factor de vulnerabilidad, pudiendo estar afectado por otros factores como pertenecer a una comunidad indígena, ser pobre o migrante. Por ello es pertinente conocer las características del adolescente que será investigado por el sistema penal. Por su condición de menor de edad, será investigado por la justicia penal juvenil constituida por reglas especiales, diferentes al sistema penal del adulto.

El adolescente infractor para ser investigado y juzgado por la justicia tiene que ser imputable. La infracción cometida debe estar castigada con una sanción penal y la condición de adolescente debe darse al tiempo de la realización del hecho, como lo establece el artículo 21 del Código Penal: “Responsabilidad penal de las personas menores de edad. Está exenta de responsabilidad penal la persona que no haya cumplido catorce años”.

El código penal es de aplicación supletoria en el caso de adolescentes infractores, según lo dispone en el artículo 12: “Aplicación a menores. Este Código se aplicará a los hechos realizados por menores, salvo que la legislación sobre menores infractores disponga algo distinto”.

En ese sentido, el requisito de las normas jurídicas preestablecidas se encuentra ligado al principio de legalidad, dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Nacional que se refiere a los derechos procesales en estos términos: “En el proceso penal, o en cualquier otro del cual pudiera derivarse pena o sanción, la persona tiene derecho a: 2. Que no se le condene sin juicio previo fundado en una ley anterior al hecho del proceso...”.

Este principio, se encuentra también en el artículo 1 del Código penal que establece: “Nadie será sancionado con una pena o medida sin que los presupuestos de la punibilidad de la conducta y la sanción aplicable se hallen expresa y estrictamente en una ley vigente con anterioridad a la acción u omisión que motive la sanción”.

Por su parte, el Código Procesal Penal dispone en el artículo 1° “Juicio previo. Nadie podrá

ser condenado sin un juicio previo, fundado en una ley anterior al hecho del proceso, realizado conforme a los derechos y garantías establecidos en la Constitución, el Derecho Internacional vigente y a las normas de este código”.

En cuanto a la edad de imputabilidad, el Código Penal en el artículo 21 dispone sobre la responsabilidad penal de las personas menores de edad cuanto sigue: “Está exenta de responsabilidad penal la persona que no haya cumplido catorce años de edad”.

MARCO LEGAL INTERNACIONAL

El marco internacional de protección de los derechos humanos de los adolescentes privados de libertad está integrado tanto por instrumentos internacionales generales como específicos, aprobados en los sistemas universal (ONU) y regional (OEA).

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

La CDN fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1989. El Paraguay la ratificó como la Ley N° 57/90. Es un instrumento internacional de protección específico de protección para la niñez y la adolescencia. Le antecedieron las Declaraciones de Ginebra de 1924 y la Declaración sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas del año 1959.

Es necesario señalar el marco legal internacional específico para describir los principios que deben ser aplicados y respetados en favor del adolescente infractor, y para ello también deben ser citados los paradigmas de protección de los adolescentes en general, que son los paradigmas de protección tutelar y de protección integral, establecido en la CDN.

PARADIGMA DE PROTECCIÓN TUTELAR

Este sistema de protección del adolescente imperó en América Latina y en el mundo, hasta la aprobación en el año 1989, de la CDN, pues hasta ese momento, el niño no estuvo amparado en leyes que le reconocieran como sujeto de derechos, y sí protegido por un sistema que lo trató como una cosa, en el sentido en que tanto los padres como los jueces, decidieran por él, estableciendo lo más conveniente. El niño no fue escuchado, no fue tenido en cuenta. Este paradigma prodigó la figura del juez tutelar, que se comportó como un buen padre de familia.

García Méndez, E. (2007, p. 44) dice que:

Durante siete décadas (1919-1990), las leyes de menores fueron mucho más que una epider-

mis ideológica y mero símbolo de un proceso de criminalización de la pobreza. Las leyes de menores fueron un instrumento determinante en el diseño y ejecución de la política social para la infancia pobre. Las leyes de menores fueron un instrumento legal determinante para legitimar la alimentación coactiva de las políticas asistenciales.

El citado autor considera que el sistema tutelar criminalizó al menor pobre, y el sistema tutelar legitimó las políticas asistenciales. En referencia al paradigma tutelar, Cortés Morales, J. (2007, p. 146-147) sostiene que:

Un fundamento central del modelo lo constituye la doctrina del *parens patrie*, en virtud de la cual, frente a ciertas situaciones no necesariamente delictivas, el Estado estaría facultado para reemplazar a los padres y adoptar a través del juez-que en América Latina es incluso descrito como un “buen padre de familia” – la decisión adecuada para el futuro del niño, incluso mediante el uso de la fuerza. Esta idea de patronato estatal como base de las decisiones es la que permite a los defensores de estos modelos afirmar que la intervención estatal no es punitiva sino de protección o tutela y fundamenta la falta de garantías en los procedimientos...

El paradigma de la protección tutelar se aplicó en el Paraguay como en otros países, en ese sentido Ojeda de Ynsfrán, D. (2015, p. 107) sostiene que:

En el Paraguay, este paradigma estuvo establecido en la Ley N° 903/81 código del menor que rigió los destinos de los adolescentes infractores de la ley penal y fueron establecidos los juzgados en lo correccional del menor, es decir, para corregir. Los menores considerados en “estado de peligro”, eran remitidos al correccional del menor Coronel Panchito López.

PARADIGMA DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL

Este nuevo paradigma emerge con la CDN, y es marcado por el reconocimiento al niño como sujeto pleno de derechos, abandonándose el viejo sistema que consideró al niño como un sujeto digno de asistencia. El paradigma de la protección integral se caracteriza por enfatizar en la aplicación de varios principios que ya existían, como el principio del interés superior del niño, y

establece también a responsabilidad penal del menor, es decir, el adolescente infractor de la ley penal debe hacerse responsable por las acciones cometidas.

Según el autor Costa Saraiva, J.B. (2007, p. 233):

A partir de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) se estableció un nuevo paradigma del sistema de justicia en los asuntos de la niñez y de la juventud, en el que quedaron comprendidos todos los operadores de este sistema, en razón de su contenido interdisciplinario-operadores judiciales, del Ministerio Público, de la seguridad pública, del servicio social...

Este nuevo paradigma cambia el rol del juez, que ya no se comporta como el buen padre de familia, sino ya tiene el compromiso de no asistir al menor, y tratarlo como sujeto de derechos, a pesar de la resistencia que implica la aplicación de las doctrinas de este sistema de protección integral.

El autor Lovera Parmo, D. (2009, p. 46) manifiesta que:

Las teorías que explican y proponen la forma en que los jueces hablan o deberían hablar son múltiples y variadas. En un extremo algunos postulan que los jueces no poseen reglas al decidir, o que, mejor dicho, aun cuando esas reglas existen ellas no son, en verdad, observadas por éstos. En el otro se ha señalado...que el juez es funcionario cuyo único objetivo es aplicar las leyes. Las soluciones estarían previstas por el legislador y el juez, en ese contexto, sólo debe verificar que las condiciones de aplicación de la hipótesis legislativa concurren al caso concreto.

Además, en este nuevo paradigma, no solo cambia el rol del juez, sino de otros actores de la justicia, como agentes fiscales y defensores públicos. Se requiere también la especialización en materia de derechos humanos, y en todo lo relacionado con la justicia penal juvenil, que es diferente al derecho penal común. Según el art. 225 del CNA, citado por Ojeda de Ynsfrán, D. (2015, p. 104),

Los Jueces, Fiscales y Defensores Públicos en procedimientos contra adolescentes deben

reunir los requisitos generales para su cargo. Además, deben tener experiencia y capacidades especiales en materia de protección integral, educación y derechos humanos, especialmente de las personas privadas de libertad.

PROHIBICIONES EN LA CDN. PROHIBICIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

El artículo 37 de la CDN, especifica prohibiciones entre las que se encuentra la tortura y así lo dispone: “Los Estados Partes velarán por qué: a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni de la prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años”.

La prohibición de la tortura ya fue dispuesta en la Convención Internacional contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes promulgada por las Naciones Unidas en el año 1984, en vigencia desde el año 1987. El estado paraguayo la ratificó como la Ley N° 69/89 y bajo su amparo se encuentran todas las personas sin discriminación alguna. Es decir, la CDN refuerza esta prohibición específicamente para los niños.

PROHIBICIÓN DE LA DETENCIÓN ARBITRARIA

La prohibición arbitraria es el acto por el cual se detiene o aprehende al adolescente sin que concurren los requisitos legales para ello. En este sentido, el artículo 37 ya mencionado establece en el siguiente numeral que: “b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan solo como medida de último recurso y durante el periodo más breve que proceda”.

El menor de edad, por su condición de tal debe tener reforzadas las garantías de la libertad. La restricción de la libertad no debe ser ilegal o arbitraria. Esto también es un principio dispuesto para las personas en general.

ALGUNOS DERECHOS EN LA CDN. DERECHO AL TRATO DIGNO

La CDN especifica el trato que debe recibir el niño privado de libertad. La separación de los adultos es saludable, por la diferencia de edad, y el mantenimiento de la relación con su familia debe ser propiciada por las autoridades del lugar de privación de libertad. Ningún niño deberá ser sancionado con medidas disciplinarias que restrinjan el derecho a recibir visitas familiares. En ese sentido en el siguiente numeral se establece:

c) Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales.

El derecho al trato digno guarda relación con varios aspectos como la cantidad de raciones de alimentación nutritiva, balanceada que recibe el adolescente privado de libertad; las condiciones de las comodidades cotidianas como el mobiliario de los dormitorios, el acceso al agua potable y la destinada para la higiene diaria, cuartos de baño en buenas condiciones, y recibir buen trato de todos los funcionarios tanto administrativos como operadores de justicia, sin discriminación.

DERECHO A LA DEFENSA

El derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica, es la necesidad del niño a contar con la asistencia de una defensa técnica, y dependiendo de su posición económica, deberá tener acceso a la defensa pública o particular. Sin embargo, en los primeros momentos de la detención siempre se requerirá de un defensor público, por la celeridad que debe imprimirse al procedimiento, pues, lo primero que hace la autoridad que le detiene, es conducirlo a un lugar de privación de libertad – comisaría. Esos primeros momentos de la detención son cruciales para el adolescente detenido, porque generalmente son los momentos en que son reciben malos tratos físicos, y están

en una situación de alta vulnerabilidad.

Si no concurren los requisitos legales para la privación de libertad, el adolescente involucrado, debe tener la posibilidad de apelar ante otra instancia, para que sea revisada la resolución que dispuso tal medida, que debe ser aplicada como medida de último recurso y por el menor tiempo posible. En el siguiente numeral se visibiliza lo estipulado con relación al derecho a la asistencia jurídica que debe ser pronta y adecuada.

“d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal y otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción”.

La CDN presenta la peculiaridad de establecer la privación de libertad como último recurso. Es decir, el adolescente infractor debe recibir medidas adecuadas antes de que sea privado de libertad. Es un principio establecido en favor de toda persona que se encuentre en un proceso penal. La libertad como derecho humano es uno de los últimos que debe ser restringida y solo lo puede disponer una autoridad competente.

Los motivos de la restricción en el uso de la privación de libertad, es de prevención, porque cuando la persona está privada de libertad, ya sea en una comisaría, centro penitenciario o centro educativo en el caso de adolescentes, está expuesto a sufrir vulneraciones del derecho a la integridad personal, a la dignidad, porque puede recibir malos tratos o tratos crueles, inhumanos o degradantes, y hasta puede ser torturado. La vida intramuros lo expone a situaciones que no son previsibles por la naturaleza excepcional que presenta.

Los Estados partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acusa o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.

Este artículo coloca al adolescente en tres situaciones jurídicas posibles: la alegación de que ha infringido leyes penales, es decir, ya fue imputado. Luego se ocupa del adolescente acusado, que deber ser llevado a un juicio oral y público y finalmente si ha sido declarado con responsabilidad (condenado). En las tres situaciones debe recibir educación con enfoque derechos humanos, para que él pudiera respetar las libertades fundamentales de terceros. Además, se debe tener en cuenta la edad del niño y reintegrar al niño a la sociedad y que se haga cargo de su responsabilidad. Es lo que se denomina responsabilidad penal del menor declarado responsable por la infracción de la ley penal.

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, DERECHO A LA INFORMACIÓN Y A LA DEFENSA

La presunción de inocencia, el derecho a la información y el derecho a la defensa desde los primeros momentos de la privación de libertad encuentran fundamento en el siguiente literal:

b) Que todo niño del que se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse de haber infringido esas leyes se le garantice, por lo menos, lo siguiente: i) que se le presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley; ii) Que será informado sin demora y directamente, o cuando sea precedente, por intermedio de sus padres o sus representantes legales, de los cargos que pesan contra él y que dispondrá de asistencia jurídica u otra asistencia apropiada en la preparación y presentación de su defensa; Esto responde al principio de la efectividad y del derecho a la defensa. iii) Que la causa será dirimida sin demora ante una autoridad.

JUSTICIA PENAL JUVENIL. CONCEPTUALIZACIÓN. PRINCIPIOS

La justicia penal juvenil es conceptualizada como la rama del derecho penal que se encarga de investigar, acusar y juzgar a los adolescentes menores de edad, imputables, y señalados como supuestos autores de un hecho punible.

Crivelli, A.E. (2014, p.5), citando a Muñoz Conde, sostiene que: "...el Derecho penal juvenil,

es el único en el ámbito del Derecho penal que “transmite todavía un mensaje de esperanza y de confianza en las posibilidades de cambio y de socialización de quienes todavía tienen toda una vida por delante...”. Es decir, según este autor, la justicia penal juvenil debe ser aplicada para conseguir cambios y la socialización de los adolescentes.

El autor Gutiérrez y Abentosa, J.M. (2017, p. 31 y 45) manifiesta que:

Es una jurisdicción y una legislación penal especializada debido a que no se dirige a todas las personas; se desina a un sector de la población única y exclusivamente, sector marcado por la edad; es decir, el ámbito subjetivo de actuación de esta legislación está determinado por las características personas de sus destinatarios: personas mayores de 14 años y menores de 18...En este contexto de especialización, hemos de añadir que, como es de sobra conocido, la responsabilidad penal que se exige a los menores es más ‘suave’, o en todo caso diferente en relación con los adultos.

PRINCIPIOS

Los principios de la justicia penal juvenil se encuentran tanto en instrumentos jurídicos generales como ya fueron señalados algunos, como en instrumentos jurídicos específicos como la CDN y las Reglas Mínimas de la Naciones Unidas que se ocupan del adolescente infractor. Entre los principios específicos se citan los siguientes: interés superior del niño, la efectividad, la autonomía progresiva y el derecho de ser escuchado.

EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Los alcances de este principio fueron debatidos por ser considerado ambiguo. En ese sentido, es dable destacar lo señalado por Cillero Bruñol, M. (2007, p. 132):

El principio del interés superior del niño fue uno de los mecanismos para avanzar en este proceso de considerar el interés superior del niño como un interés que debía ser públicamente,

y, por consiguiente, jurídicamente protegido. Tanto en Asia, Oceanía y África, las leyes promulgadas por el Imperio Británico consideraron este principio para la resolución de los conflictos de familia y en muchos lugares han sido refrendadas por legislación posterior.

El mencionado autor (2007, p. 134) señala también que: “Desde el reconocimiento explícito de un catálogo de derechos, se superan las expresiones programáticas del “interés superior del niño” y es posible afirmar que el interés superior del niño es la plena satisfacción de sus derechos”.

Y satisfacer derechos equivale al respeto íntegro de todos los derechos humanos y garantías que posee el niño por el solo hecho de ser persona y por la dignidad con la que debe desenvolverse en la vida, tanto en libertad o privado de ella.

EL PRINCIPIO DE LA EFECTIVIDAD.

Según Ojeda de Ynsfrán, D. (2015, p. 209):

Ningún artículo de la Convención puede ser interpretado en forma aislada, motivo por el cual, puntualmente el artículo 4 establece el principio de efectividad, porque sin medidas de esta naturaleza, no existiría una obligación para que los Estados Partes cumplieran cabalmente con sus responsabilidades.

El mencionado artículo 4 de la CDN dispone que: “Para dar efectividad a los derechos reconocidas en esta convención, los Estados Partes adoptarán todas las medidas hasta el máximo de los recursos disponibles”.

PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA PROGRESIVA

Se refiere a la evolución sicosocial del niño, para que pudiera ser efectiva su responsabilidad penal. Esta autonomía progresiva dependerá de las responsabilidades y los deberes de los padres o de la comunidad, que el niño sea enseñado apropiadamente para que ejerza los derechos reco-

nocidos en la CDN. En tal sentido, el artículo 5 dispone que:

Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los familiares o la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.

La evolución sicosocial del adolescente tiene relación con la responsabilidad penal, porque puede ser imputable por la justicia penal juvenil y, sin embargo, carecer de una evolución acorde con la edad. Un equipo especializado tendrá a su cargo determinar la autonomía del niño para hacerse cargo de su responsabilidad proveniente de un hecho punible cometido.

PRINCIPIO DE SER OÍDO

Este principio establece que los niños que se encuentren afectados por un proceso judicial o administrativo tienen el derecho de expresar su opinión y debe ser escuchado. Por ello, cuando se trata de participar en una audiencia indagatoria ante un juez, el niño o el adolescente tiene que hablar, describir los hechos, como sucedieron si es que tuvo participación. No se trata de declarar contra sí mismo, sino de tener la oportunidad de que las partes puedan dilucidar los hechos acaecidos, y el grado de participación o no del involucrado, y de apreciar la madurez del niño tal como lo establece el artículo 12 de la CDN.

EL PRINCIPIO DE LA ÚLTIMA RATIO

Este principio rige todo el derecho penal, que actualmente se considera subsidiario, es decir, es lo último que debe ser aplicado. Según Hörnle, T. (2012, p. 87), “el fundamento del planteamiento postula que el principio de ultima ratio como premisa básica de un ordenamiento jurídico-penal moderno, responde a una concepción instrumental, o con arreglo a los fines, del Derecho Penal como medio para la orientación de conductas”.

MARCO LEGAL NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

CONSTITUCIÓN NACIONAL

El marco legal nacional de protección de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia está integrado por las normas establecidas en la Carta Magna, donde afirma que La Constitución Nacional es la Ley Suprema, la cual tiene como objeto regir la organización del Estado, y establecer el poder público, la forma de ejercicio de ese poder, las competencias y los límites de los órganos públicos, define los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos y garantiza la libertad del individuo y de la sociedad en su conjunto.

En el Preámbulo se reconoce la dignidad humana, con el fin de asegurar la libertad, la igualdad y la justicia; se reafirman los principios de la democracia republicana, representativa y pluralista y se ratifican la soberanía e independencia nacional, declarando que el Paraguay está integrado a la comunidad internacional.

La Constitución Nacional protege el derecho a la vida, garantizando su protección en general desde el momento mismo de la concepción. Dispone la protección de la integridad física y síquica, honor y reputación de la persona. Dispone la prohibición de la tortura y la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad.

Dispone que la calidad de vida será promovida por el Estado mediante planes y políticas.

Además, establece que toda persona tiene el derecho a ser protegida en su libertad y en su seguridad. En cuanto a la privación de libertad dispone en el artículo 11 que “Nadie será privado de su libertad física o procesado, sino mediante las causas y en las condiciones fijadas por esta Constitución y las leyes” y en el artículo 12 dispone que: “Nadie será detenido ni arrestado sin orden escrita de autoridad competente, salvo en caso de ser sorprendido en flagrancia comisión de delito que mereciese pena corporal”

En cuanto a la defensa en juicio establece en el artículo 16: “La defensa en juicio de las personas y de sus derechos es inviolable. Toda persona tiene derecho a ser juzgada por tribunales, jueces competentes, independientes e imparciales”.

En el artículo 17 titulado De los derechos procesales, establece in extenso los principios que deben ser respetados en el derecho penal a toda persona: presunción de inocencia, juicio público, legalidad, non bis in ídem, derecho a la defensa, provisión del Estado de un defensor público, comunicación previa de los hechos que se le imputa, ofrecimiento de pruebas, impugnación de pruebas, prohibición de oponer pruebas obtenidas en violación de las normas jurídicas, acceso a las actuaciones judiciales y la indemnización del Estado en caso de condena por error judicial.

Así mismo, dispone en el artículo 19: “La prisión preventiva solo será dictada cuando fuese indispensable en las diligencias del juicio”. Con relación al objeto de las penas dispone en el artículo 20 que “Las penas privativas de libertad tendrán por objeto la readaptación de los condenados y la protección de la sociedad...”.

La diferencia entre pena privativa de libertad, dispuesta para personas adultas y medidas de prisión para adolescentes infractores, es que esta medida debe ser educativa, y se debe buscar primero la resocialización mediante la imposición de las medidas educativas, y luego aplicar la medida de la prisión, como de última ratio.

Este principio ya aparece en la Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, ratificada por el Estado paraguayo como la Ley N° 5/92 y se traslada con énfasis como una de las características principales de la justicia penal juvenil, desde la aparición del paradigma de la protección integral. Guarda relación directa con la imposición de la medida de prisión preventiva como último recurso, lo que significa, que cada operador de justicia debe velar que la medida de prisión preventiva sea utilizada solamente cuando las medidas socioeducativas no fuesen suficientes. También la CN establece la igualdad de las personas en el artículo 46 en estos términos: “Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien. Las protecciones que se

establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios “.

LA LEY N° 1680/2001 “CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA”

La ratificación de la CDN como la Ley 57/90 marcó el cambio en la legislación nacional en cuanto a protección y respeto de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia y en cumplimiento a sus disposiciones fue promulgado el Código de la Niñez y la Adolescencia como la Ley N° 1680/2001.

Es menester citar el artículo 1 que establece el objeto del Código; “regular los derechos, garantías y deberes del niño y del adolescente. Lo realiza conforme a lo dispuesto en la Constitución Nacional, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos ratificados por el Paraguay y las leyes”.

El alcance de este artículo abarca todos los instrumentos de protección de los derechos humanos, tanto en el ámbito universal (ONU) y el regional (OEA), desplegando de este modo, un extenso catálogo de derechos del niño, como de obligaciones estatales.

Para la justicia penal juvenil, es importante lo establecido en el artículo 2° que se refiere a la presunción de la niñez, la adolescencia o adultez, y dispone que en caso de duda se presumirá “a) entre niño y adolescente, la condición de niño; y b) entre adolescente y mayor de edad, la condición de adolescente”.

Se podría preguntar por qué existió la necesidad de establecer esta presunción. Esto obedece a que, en muchos países, existe una incapacidad estatal para otorgar a todos los nacidos, un documento de identificación.

DE LAS INFRACCIONES A LA LEY PENAL.

El Libro V del CNA se ocupa del proceso penal de adolescentes infractores. En ese sentido, el artículo 192 dispone: “Las disposiciones de este libro se aplicarán cuando un adolescente cometa

una infracción penal que la legislación castigue con una sanción penal”. Es decir, que las disposiciones contenidas en el Código penal y procesal penal tienen un carácter supletorio.

El artículo 194 dispone la responsabilidad penal del menor, que es uno de los principios introducidos en la CDN. Y establece que “La responsabilidad penal se adquiere con la adolescencia, sin perjuicio de la irreprochabilidad sobre un hecho, emergente del desarrollo psíquico incompleto y demás causas de irreprochabilidad, previstas en el Artículo 23 y concordantes del Código penal”.

Esto señala, que el adolescente para ser declarado responsable penalmente, deben concurrir factores como la edad, y también el desarrollo psíquico completo, es decir, dependerá también de la madurez sicosocial, además que le serán aplicables otras causas de irreprochabilidad penal dispuestas para todas las personas en general.

El mismo artículo en otro párrafo dispone que: “Un adolescente es penalmente responsable sólo cuando al realizar el hecho tenga madurez sicosocial suficiente para conocer la antijuridicidad del hecho realizado y para determinarse conforme a ese conocimiento”. Es decir, debe saber que el hecho que está cometiendo es ilícito y que será sometido a un proceso penal por la comisión de esa ilicitud. Si el adolescente no es penalmente responsable, “el Juez podrá determinar las medidas previstas” y para la determinación de la calidad del crimen o delito de un antijurídico realizado por un adolescente, se aplica lo dispuesto en el Código Penal”.

DISEÑO METODOLÓGICO

El enfoque utilizado en este estudio es el cuali-cuantitativo con prevalencia del enfoque cualitativo. El diseño de investigación es narrativo que, según Hernández Sampieri, R (2015, p. 487) “...pretende entender la sucesión de hechos, situaciones, fenómenos, procesos y eventos donde se involucran pensamientos, sentimientos, emociones e interacciones, a través de las vivencias contadas por quienes los experimentaron”. Se estudian fenómenos, experiencias y valores humanos que afectan a una población determinada y de corte transversal porque los instrumentos de recopilación de datos son aplicados en un mismo momento.

El área de estudio es el Centro Educativo Integral CEI ubicado en la ciudad de “Itauguá”. La población objeto de estudio son los adolescentes en situación de privación de libertad. Como instrumentos de recolección de datos se aplica un cuestionario con preguntas abiertas para entrevistar a funcionarios administrativos.

Para la entrevista a adolescentes se utiliza un cuestionario con preguntas cerradas, acorde al Protocolo mencionado y validado por el Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI) al que fue solicitado un informe para la realización de un análisis con datos fidedignos.

PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS. RESULTADOS

La muestra seleccionada fue integrada por 17 adolescentes, por conveniencia y de forma voluntaria; entre los actores clave fue la entrevista al director del CEI, solicitándose un informe al SENAAI sobre puntos específicos relacionados con las condiciones de vida de los adolescentes, que no fueron respondidos en su totalidad.

En el Centro Educativo Integral se encuentran en situación de privación de libertad, adolescentes cuyas edades oscilan entre 14 y 19 años. De los entrevistados, el 12% tiene 14 años; el 17% tiene 15 años; el 12% tiene 16 años; 41% tiene 17 años; 12% tiene 18 y el 6% tiene 19 años.

Esta última franja etaria corresponde a adolescentes que ya tienen condena, pero el hecho punible fue cometido cuando era menor de edad.

Generalmente se permite que los adolescentes que cumplen la mayoría de edad, cumpliendo una condena, continúen en dicho lugar hasta cumplir la mayoría de edad. Se presume que esta determinación es tomada para no trasladarlo a un centro penitenciario para evitar el contacto con presidiarios mayores de edad.

Con relación al número de adolescentes que estudiaban antes de ingresar al Centro Educativo, el 82% estudiaba antes de ingresar, el 12% no estudiaba y el 6% no contesta. Se deduce que antes de ingresar ya el 18 % no tuvo acceso al derecho humano de la educación, es decir, antes de ingresar al Centro fue vulnerado este derecho. Sin embargo, viendo la cantidad de adolescentes privados de libertad que están estudiando desde su ingreso al Centro, el Estado está consiguiendo mitigar esa vulneración anterior, y así cumple con uno de los estándares internacionales y nacionales, de facilitar y hacer accesible el derecho a la educación de adolescentes privados de libertad.

El 65% de los adolescentes realizaron algún tipo de trabajo antes de perder su libertad. El 17% no trabajaba y el 18% no contestó. Significa que ellos ya se encontraban realizando el derecho humano al trabajo, que aún con limitaciones, está permitido a las personas menores de edad, que realizan tareas con remuneraciones bajo la fiscalización del Estado, si es que tenían una ocupación formal.

El 94 % de los adolescentes tenía y vivía con su familia antes del ingreso al CEI. El 6% no contestó. Es decir, tenían un vínculo familiar que toda persona debe tener. Esto es significativo, pues, al tener una familia estaban contenidos al menos emocionalmente. Y este vínculo debe ser mantenido estando en privación de libertad.

El 59% de estos adolescentes vivía en Asunción, el 29 % vivía en el interior del país y el 12% no contestó. Esta figura revela que los adolescentes de la capital fueron señalados como infractores de la ley penal en mayor número que los adolescentes que vivían en el interior.

En lo referente al derecho a las garantías judiciales y al debido proceso, fueron realizadas nu-

merasas preguntas, entre ellas si los adolescentes tenían defensa, es decir, si tenían un abogado. El 88% tenía un defensor sin especificar si es público o particular; el 6% contestó que no tenía defensor y el 6% no contestó la pregunta. Es interesante tener este dato porque uno de los derechos humanos de los privados de libertad es contar con una defensa técnica eficaz, proveída por el Estado en el caso de que no se tuviera los recursos para contratar un defensor particular. Y para garantizar el debido proceso, es necesario tener defensa técnica.

Se indagó si la prisión preventiva fue aplicada inmediatamente producida la detención y en ese sentido, al 61% le fue impuesta la prisión preventiva como primera medida, siendo la regla la imposición de esta medida como “último recurso”. Solo el 17% no fue privado de libertad inmediatamente y el 22% no contestó. Este resultado desnuda una realidad de conocimiento público, que es el uso desmedido de la prisión preventiva, y en el caso de adolescentes es particularmente delicada la situación que se presenta, porque es violatoria de uno de los principios de la justicia penal juvenil.

La existencia de medidas disciplinarias no es suficiente per se; es necesario que dichas medidas sean conocidas por los adolescentes privados de libertad. El 65% conoce cuáles son dichas medidas disciplinarias, el 29% no conoce y el 6% no contesta.

En referencia al trato que reciben en el lugar, el 61% manifiesta que recibe buen trato, el 17% que recibe mal trato y el 22% no contesta. El buen trato no significa ausencia de malos tratos físicos. Deben ser tratados acorde a la dignidad. Los adolescentes privados de libertad deben ser bien tratados.

En la mayoría de los casos, es difícil que los adolescentes comenten realmente lo que ocurre, por temor a represalias. Por ello, el investigador debe tener la capacidad de entender cuando la verdad se encuentra sesgada. Sin embargo, es posible detectar cuando ocurren las situaciones no comentadas, por la propia experiencia de quien investiga.

La tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes están prohibidos. En ese sentido, el 12% manifiesta que fue golpeado en el Centro por un integrante de la administración, el 76 % manifiesta que no fue golpeado y el 12% no contesta. Este punto presenta dificultades al momen-

to de ser indagado, por el temor de los adolescentes a las represalias.

La detención de toda persona por la fuerza pública constituye uno de los momentos más peligrosos de sufrir malos tratos, golpes y tortura. El 47 % de los adolescentes entrevistados fue golpeado en el momento de la detención, el 41% no fue golpeado y el 12% no contesta.

El derecho a la identidad y al documento que la demuestre es un derecho humano. El 70% de los entrevistados tiene cédula de identidad, el 12% no tiene y el 12% no contesta.

En cuanto al mantenimiento del vínculo familiar, el 29% de los adolescentes recibe visitas familiares, el 53% no recibe visitas y el 18% no contesta. El vínculo familiar es primordial para el adolescente privado de libertad y el Estado la debe propiciar.

Según informe del SENAAI, estos adolescentes provienen de familias con escasos recursos económicos y son personas que se dedican a la venta ambulante, albañiles y recicladores. De esta situación se puede deducir que esa falta del mantenimiento del vínculo familiar se debe a la falta de recursos, que debe ser mitigada por el Estado.

Con relación al derecho a la salud, el 70 % de los adolescentes manifiesta que son atendidos cuando están enfermos, el 18% dice que no y el 12% no contesta. Algunos manifestaron confidencialmente que los médicos no asisten a su lugar de trabajo, que hay sola una odontóloga y que los sicólogos tampoco acuden a su lugar de trabajo. Según el SENAAI en el CEI trabajan dos médicos, una odontóloga y ocho sicólogos.

Según los entrevistados, la alimentación es adecuada, es decir, les gusta la comida; es sabrosa, abundante, consumen frutas y verduras. La cantidad de raciones que reciben por día son cuatro: desayuno, media mañana, almuerzo y cena. No tienen merienda. También los familiares proveen alimentos.

Con relación al conocimiento sobre sustancias estupefacientes El 18 % de los entrevistados conoce qué es la droga, el 70% no conoce y el 12 % no contesta. Es decir, no existen protocolos específicos de atención en casos de consumo de estas sustancias, porque es de conocimiento público que, en todos los lugares de privación de libertad, el problema más grave es la adicción a las drogas y la comercialización que existe, en detrimento de la salud de los privados de libertad.

El Ministerio de Justicia no informó sobre este punto. El 59% manifiesta que no sabe cómo se consigue la droga en el CEI, el 29 % dice que sí y el 12% no contesta.

El derecho a la recreación y esparcimiento es importante para los adolescentes privados de libertad. El 88% dice que sí puede practicar deportes, el 12% no contesta. Según el informe del SENAAl, el Centro cuenta con una cancha de vóley, fútbol de salón y de césped, así como espacios para proyectar películas y acceso a un televisor por cada bloque habitacional. Manifiesta que se festejan celebraciones , como la Navidad, el Año Nuevo, San Juan.

Informe solicitado al SENAAl. Según la respuesta brindada, en el CEI están privados de libertad 322 adolescentes, de los cuales 288 son procesados y 34 condenados. 30 provienen del interior del país y 292 provienen de la capital.

El nivel educativo de los adolescentes procesados y condenados: Programa Escolar Básica Bilingüe para jóvenes y adultos: 1° ciclo: 32; 2° ciclo: 28; 3° ciclo 55; 4° ciclo: 68. El total de adolescentes que tienen acceso a este nivel es: 183. Existe acceso al programa escolar media para jóvenes y adultos: 1° nivel: 2; 2° nivel: 12; 3° nivel 10; 4° nivel: 8. Total de adolescentes que acceden a este programa: 58.

En cuanto a los oficios que son ofrecidos en el CEI son: Carpintería, horticultura, ayudante de cocina, electricidad, fontanería y elaboración de artículos de limpieza.

Los adolescentes tienen oportunidad de profesar su religión. En ese sentido, según el informe, en el CEI “La libertad de culto está garantizada como lo manda la ley, está equipado un espacio para la Capilla donde se realizan actividades para todas las religiones, con horarios establecidos y acordados con los representantes”.

Durante el año 2018 hubo intentos de fuga. “En el Cuaderno de Enfermería, tenemos registrados 16 (dieciséis) adolescentes fugados que fueron recapturados y atendidos en nuestro Puesto de Sanidad”. No hubo fallecidos durante esos intentos de fuga.

En cuanto al nivel económico de los adolescentes privados de libertad, informan que: “Ellos son sostenidos por sus padres, la mayoría de los padres son de escasos recursos trabajan de vendedores ambulantes, albañiles y recicladores”.

CONCLUSIONES

Los derechos humanos son valores que pertenecen al ser humano desde la concepción, y están regidos por principios universales como el principio de la dignidad, que debe asegurar el desarrollo óptimo de toda persona en cualquier circunstancia. Así mismo, el principio del Pacta Sunt Servanda, impone al Estado el cumplimiento de sus obligaciones de buena fe, con mayor énfasis, cuando dicha obligación pertenece a la esfera de la defensa y respeto de estos derechos.

Este estudio ha tenido como objetivo general analizar el estado de los derechos de los adolescentes privados de libertad en el Centro Educativo Integral (CEI) ubicado en la ciudad de Itauguá, durante el año 2018, porque la vida intramuros expone a las personas en situación de libertad, a situaciones de vulneración de sus derechos, sean ellos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y de solidaridad.

Se concluye, luego del procesamiento de datos y análisis de los resultados que el estado de los derechos humanos de los adolescentes privados de libertad en el Centro Educativo Integral CEI se encuentra en una situación satisfactoria en general. La edad de estos adolescentes oscila entre los 14 y 19 años, es decir, que todos pueden ser considerados imputables. La mayoría de ellos provienen de la capital, es decir de Asunción y zonas aledañas y una minoría proviene del interior del país.

Además, según el informe del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI) son hijos de personas con escasos recursos económicos, como vendedores ambulantes, albañiles y recicladores.

Así mismo, antes de ingresar al CEI, estudiaban y realizaban algún tipo de trabajo, , a pesar de la minoridad, procurando tener un ingreso económico, estando expuestos a la comisión de hechos punibles, y en vez de seguir con su vida en libertad, fueron señalados como autores o partícipes de estos hechos, cuya consecuencia es la privación de libertad que hoy enfrentan.

Con relación al derecho a la recreación y esparcimiento, los adolescentes tienen acceso al

deporte; práctica de fútbol, pueden disfrutar de programas televisivos. En cuanto al derecho al trabajo acorde a la edad, algunos manifiestan que realizan trabajos en el Centro; jardinería, limpieza, ayudante de cocina, lavado de sus ropas. Cooperan en la realización de trabajos domésticos y en el cuidado de su propio entorno. Por estos trabajos no perciben pagos en dinero, pero reciben reconocimiento por ello.

En lo referente al derecho a la identidad de los adolescentes, manifestaron que tienen disponibilidad de documentación de identidad, aunque una minoría manifestó que no lo poseen. Este derecho guarda relación con la dignidad de las personas porque quien no posee documento de identidad es considerada inexistente. Para paliar estas circunstancias la ley prevé en los casos de duda sobre la edad del adolescente, estableciéndose que, en caso de duda entre la condición de niño o adulto, se lo considerará niño a los fines de la imputabilidad penal.

Por ello resulta imperativo que todos los adolescentes privados de libertad cuenten con documento de identificación. Es indispensable también, para la comprobación de la edad porque si en el transcurso del procedimiento se detectara que es mayor de 20 años, se le aplicará el código penal y si fuese menor de catorce años, cesará inmediatamente a la investigación en su contra. Esto lo dispone el CDA en el artículo 236.

El derecho a la familia donde se observa la mayor vulnerabilidad del internado, porque no se mantiene el vínculo familiar, si bien casi todos tenían familias antes del ingreso al centro educativo, la ausencia de visitas demuestra que estos adolescentes han perdido el vínculo.

Además, las familias que mantienen el vínculo se encargan de proveer alimentación y vestimentas a sus hijos, cuya carga es una obligación estatal. De esto resulta que el Estado no cumple con la obligación de la provisión de alimentos nutritivos y balanceados.

El derecho a la educación es respetado. El nivel educativo de los adolescentes procesados y condenados: Programa Escolar Básica Bilingüe para jóvenes y adultos: 1° ciclo: 32; 2° ciclo: 28; 3° ciclo 55; 4° ciclo: 68. El total de adolescentes que tienen acceso a este nivel es: 183. Programa escolar media para jóvenes y adultos: 1° nivel: 2; 2° nivel: 12; 3° nivel 10; 4° nivel: 8. Total de adolescentes que acceden a este programa: 58. A los adolescentes les gusta el estudio, y pueden

estudiar en el Centro. Reciben útiles escolares necesarios. Además, pueden acceder al aprendizaje de oficios, tal como informa el SENAAI.

Con relación a las garantías judiciales y al debido proceso, se observa que los adolescentes tienen acceso a la defensa técnica. Sin embargo, la aplicación de la medida de prisión preventiva en vez de ser de último recurso, como indican los estándares internacionales, es impuesta como primer recurso, es decir, que el principio de la última ratio. exigencia constitucional y convencional está vulnerado y su estado podría no ser satisfactorio.

También el CNA dispone sobre la naturaleza de la medida privativa de libertad en el artículo 206 lo siguiente: “La medida privativa de libertad consiste en la internación de un adolescente en un establecimiento especial, destinado a fomentar su educación y su adaptación a una vida sin delinquir”. Y dispone cuando deberá ser decretada tal medida.

En el área de la salud, según el informe del SENAAI, el CEI cuenta con un médico clínico, una profesional odontóloga y ocho psicólogos. Sin embargo, los servicios de un solo médico y un profesional de odontología no son suficientes. Durante la entrevista se observa que todos los adolescentes presentan problemas de salud bucal. El derecho a la salud es uno de los derechos que está infringido.

En lo referente al derecho a la información sobre sus derechos, especialmente en el momento de la detención, no han tenido acceso a la misma. No recuerdan quien ordenó su detención, pero sí manifestaron que fueron maltratados en el momento de la misma por agentes de policía, incluso recuerdan los nombres de dichos agentes. Vale señalar que, mediante este estudio, se detectan también vulneraciones de derechos humanos cometidas por funcionarios públicos que tienen o han tenido contacto con los adolescentes y que tienen la obligación de respetarlos.

En lo relativo al derecho al trato adecuado, manifiestan que sí reciben buen trato en el Centro Educativo, tanto por todos los funcionarios y varios se sienten bien en dicho lugar. Derecho al trato humano de las personas privadas de libertad: para el análisis de este derecho se tuvo en cuenta si existe separación física entre las personas adultas y las personas adolescentes privadas de su libertad: en este sentido, en el CEI existe dicha separación y también es solo para adoles-

centes varones. Sin embargo, no existe separación física entre adolescentes procesados y adolescentes con sentencia firme.

Con relación al derecho a la protección contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, los adolescentes manifestaron que no reciben malos tratos en el CEI. Pero sí comentaron algunos que fueron golpeados en el momento de la detención, por agentes de policía.

Durante el año 2018 hubo intentos de fuga. “En el Cuaderno de Enfermería, tenemos registrados 16 (dieciséis) adolescentes fugados que fueron recapturados y atendidos en nuestro Puesto de Sanidad”. No hubo fallecidos durante esos intentos.

También hubo mención específica sobre la comisaría a la que pertenecen éstos, lo que significa que el Estado no ha podido erradicar estos hechos en contra de las personas detenidas, y esta situación constituye una grave violación al derecho a la integridad física y personal, y podría ser denunciado tanto ante mecanismos nacionales como internacionales por la falta de protección contra hechos que pueden consistir en torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes. El CEI cuenta con medidas disciplinarias establecidas y prácticas vigentes; los adolescentes saben que existen estas medidas, aunque algunos no las conocen.

De la entrevista ha surgido que, en casos de intentos de fuga, o de fuga, la medida disciplinaria, luego de ser recapturados consiste en el traslado a otro centro; en estos casos generalmente son golpeados en el nuevo destino, específicamente en dos Centros que fueron mencionados, bajo confidencialidad. Se tuvo en cuenta también la cantidad y capacidad del personal educador y guardia cárceles.

Según informe del SENAAI en el lugar trabajan 30 educadores y 37 guardias perimetrales. En cuanto al trato recibido por parte de educadores y educadoras y de las autoridades del centro, la mayoría de los entrevistados manifestó que reciben buen trato.

Se señala que el derecho a la vida digna se relaciona con todos los derechos y más con la cotidianeidad. Las condiciones de alojamiento en general son satisfactorias; cada uno de los adolescentes tiene destinado una cama con colchón; algunos tienen ropa adecuada para el frío y otros no. Sin embargo, no existe accesibilidad a agua caliente en el baño. Reciben alimentación

nutritiva y balanceada en cuatro raciones de comida: desayuno, media mañana, almuerzo y cena y que dichos alimentos son sabrosos, y balanceados. No tienen merienda porque la cena es servida a las 18.00 horas aproximadamente y luego ya están encerrados en los dormitorios. En este punto se puede señalar que entre la cena y desayuno transcurren muchas horas y la alimentación es insuficiente.

En lo relacionado al derecho de recibir información sobre prevención en el uso de drogas y enfermedades contagiosas, algunos adolescentes conocen qué es la adicción a sustancias nocivas y saben que tienen compañeros con problemas de adicción, incluso conocen como conseguir las dichas sustancias. Conocen que es el SIDA y que es la tuberculosis. Sobre este punto en particular, el Ministerio de Justicia no ofreció información.

En cuanto a la práctica de los Derechos culturales y el derecho a la libertad de religión manifiestan que se festejan la Navidad, el Año Nuevo y el día de San Juan, es decir, acceden al disfrute de estos derechos. En el Centro educativo hay una capilla y también asisten pastores evangélicos a visitarlos. Así se cumple con el derecho a la libertad de religión.

BIBLIOGRAFÍA

- Alvarenga, E. M. (2015). Como elaborar protocolo de investigación. Asunción.
- Cillero Bruño, M. (2007). El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Justicia y Derechos del Niño, 125-142.
- Constitución Nacional. (2006). Asunción: Nobel S.A.
- Cortés Morales, J. (2007). A 100 años de la creación del Primer Tribunal de Menores y 10 años de la Convención Internacional de los Derechos del Niño: El Desafío Pendiente. Justicia y Derechos del Niño (9), 143-158.
- Crivelli, A. (2014). Derecho penal juvenil (Primera ed.). Buenos Aires: IB de f.
- El Lector. (2017). Código Penal y Código Procesal Penal (Primera ed.). Asunción, Paraguay: El Lector.
- García Méndez, E. (2007). Infancia, Ley y Democracia: una cuestión de Justicia. (UNICEF, Ed.) Justicia y Derechos del Niño (9), 27-48.
- Hernández Sampieri, R. (2014). Metodología de la investigación. 6° ed. México: Mc.Graw-Hill.
- Hernandez Sampieri, R. F. (2014). Metodología de la investigación. México, D.F., México: MCGRAW-HILL/ INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Humanos, I. I. (2009). La justiciabilidad directa de los derechos económicos, sociales y culturales (primera ed.). (V. Rodríguez, Ed.) San José, Costa Rica: IIDH.
- J.R., M. G. (2018). Técnicas y Procedimientos para la elaboración de Proyectos e Informe Final de investigación Científica. Asunción: Marben Editora –Gráfica S.A.
- Lovera Parmo, D. (2009). Razonamiento Judicial y Derechos del Niño: de Ventrílocuos a Marionetas. Justicia y Derechos del Niño (10), 45-62.

Ministerio Público. (2012). Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Asunción: Dirección de Comunicación y Prensa.

Ojeda de Ynsfrán, D. (2013). El Ministerio Público como garante del respeto de los derechos humanos de la ciudadanía. (C. d. Público, Ed.) 133-155.

Ojeda de Ynsfrán, D. (2015). Rol del Ministerio Público en la justicia penal juvenil. Asunción- Paraguay.

Pérez Manrique, R. (2007). Participación Judicial de los Niños, Niñas y Adolescentes. Justicia y Derechos del Niño (9), 251-277.

UNICEF. (2009). Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia. Montevideo: Zonalibro.

Unicef Paraguay. (2001). Ley 1680. Código de la Niñez y la Adolescencia. Asunción: QR Producciones Gráficas.

A INOVAÇÃO NO ENSINO DE CIÊNCIAS: A INTERDISCIPLINARIDADE, A CONTEXTUALIZAÇÃO E O MODELO CT | INNOVATION IN SCIENCE EDUCATION: INTERDISCIPLINARY, CONTEXTUALIZATION AND THE CTS MODEL

Autores: Pinheiro Santos, A.¹; Gomes de Andrade Stefaniu, D.²

RESUMO

O ensino de química trabalhado de forma descontextualizada exige dos alunos a memorização excessiva de fórmulas e conceitos que pouco contribuem para que estes possam viver em uma sociedade tecnocientífica. Metodologias inovadoras como o modelo CTS, a interdisciplinaridade e a contextualização surgem como alternativas viáveis por promover educação científica que permite ao aluno obter conhecimento químico de forma contextualizada e o desenvolvimento de valores que proporcionam a formação de cidadãos cientes de seus direitos e deveres sociais. O presente trabalho teve como objetivo verificar em que medida as inovações no ensino de Química estão presentes nos projetos políticos pedagógicos das escolas Centros Experimentais do Estado de Sergipe (Colégio Estadual Marco Maciel, Colégio Estadual Vitória de Santa Maria e o Colégio Estadual Atheneu Sergipense) e quais as percepções que os professores de Química dessas escolas têm das citadas metodologias inovadoras. A metodologia utilizada foi uma abordagem qualitativa. Os instrumentos de coleta de dados utilizados foram entrevista semiestruturada e questionário. Foram entrevistados cinco professores dos quais três afirmaram utilizar metodologias inovadoras como estratégias de ensino, um conhece o modelo, mas não faz uso, enquanto

1 Prof. MSc Aldirene Pinheiro Santos. Mestrado Ensino de Ciências e Matemática. Secretaria de educação e desporto de Sergipe/Brasil; aldipinheirosantos@gmail.com

2 Prof. MSc. Degenaura Gomes de Andrade Stefaniu. Maestría Ciencias de La Educación. UMA (Universidad Metropolitana de Asunción- PY) degestefani@hotmail.com

que outro o desconhece. Este trabalho de pesquisa foi realizado com os três professores que afirmaram conhecer e utilizar as referidas tecnologias de ensino em suas aulas de Química.

Palavras-chave: Inovação. Ensino de Química. CTS, Interdisciplinaridade. Contextualização.

ABSTRACT

Teaching chemistry in a decontextualized way requires students to memorize formulas and concepts that contribute little for them to live in a techno scientific society. Innovative methodologies such as the CTS model, interdisciplinary and contextualization emerge as viable alternatives for promoting scientific education that allows students to obtain chemical knowledge in a contextualized way and the development of values that provide for the formation of citizens aware of their social rights and duties. The present work aimed to verify the extent to which innovations in the teaching of Chemistry are present in the pedagogical political projects of the Sergipe State Experimental Center schools (Colégio Estadual Marco Maciel, Colégio Estadual Vitória de Santa Maria and Colégio Estadual Atheneu Sergipense) and what are the perceptions that the Chemistry teachers of these schools have of the mentioned innovative methodologies. The methodology used was a qualitative approach. The data collection instruments used were semi-structured interviews and a questionnaire. Five teachers were interviewed, of whom three said they use innovative methodologies as teaching strategies, one knows the model, but does not use it, while another does not. This research work was carried out with the three professors who claimed to know and use these teaching technologies in their Chemistry classes.

Keywords: Innovation. Chemistry teaching. CTS, Interdisciplinary. Contextualization.

INTRODUÇÃO

O ensino de ciências tem como objetivo contribuir para a formação de indivíduos capazes de exercer a cidadania de forma responsável, solidária e participativa. Para que isso seja possível, é necessário uma educação científica que proporcione a incorporação de conhecimentos científicos indispensáveis que promova a tomada de decisões que envolvem questões sociais considerando seus múltiplos aspectos éticos, sociais, políticos, culturais e econômicos.

Praia, Gil-Pérez e Vilches (2007), afirmam que a participação para a cidadania nas decisões que envolvem questões do desenvolvimento técnico-científico de forma responsável e visando o bem social, devem estar imbuídas de um mínimo de formação científica que proporcione a compreensão dos problemas e das opções que cada decisão acarreta, seus aspectos positivos e negativos e principalmente seus efeitos em longo prazo.

Na realidade, o ensino de ciências que vivenciamos continuamente em nossas escolas não proporciona ações que busquem alcançar os objetivos elencados acima, este continua sendo descrito segundo estudos realizados por autores como Krasilchik (1977), Chassot (2014), Delizoicov, Angotti e Pernambuco (2011), como predominantemente teórico, descontextualizado e a-histórico, muito distante da realidade do interesse do aluno.

O ensino de ciências está demasiadamente centrado na abstração dos conteúdos que na maioria das vezes são de difícil compreensão para os alunos, por outro lado são também vazios de significados, pois são pautados em uma organização curricular que prioriza conteúdos abordados através do uso excessivo de fórmulas e repetição de exercícios de forma mecânica não levando o aluno ao aprofundamento e diálogo construtivo que o prepare para viver e atuar em um mundo pluricultural.

Neste sentido, Praia et al (2007), sugerem que uma educação científica pautada exclusivamente em aspectos conceituais, não desenvolve satisfatoriamente a aprendizagem conceitual, os estudantes se desenvolvem melhor quando participam de investigações científicas acerca da natureza

da ciência e desenvolvem melhor a sua compreensão conceitual.

Diante de tais fatos, se faz necessário discutir questões como o currículo de ciências (o que ensinar), metodologias de ensino e aprendizagem (como ensinar), a formação de professores de ciências, as condições de trabalho do professor, as condições estruturais do espaço físico escolar, a falta de material didático, a carga horária insuficiente para o ensino de ciências e os objetivos de se ensinar ciências, são algumas das questões mais relevantes e que impedem um ensino de ciências de qualidade e que portanto, precisam ser discutidas.

Neste sentido pretendemos neste trabalho discutir sobre a necessidade de repensar o ensino de Química no ensino médio através de propostas metodológicas que possibilitem novas formas de abordagem curricular, sendo assim buscamos determinar e discutir o que pensam os professores de química de duas escolas centros de excelência da cidade de Aracaju/SE, o Colégio Atheneu Sergipense e o Centro de Excelência Vitória de Santa Maria sobre algumas metodologias utilizadas no ensino de química na perspectiva da inovação, como por exemplo, a interdisciplinaridade, a contextualização e o modelo CTS.

DESENVOLVIMENTO

A construção ou a elaboração de modelos e de propostas curriculares representa sempre um processo dotado de intencionalidades, na maioria das vezes não é algo claro e transparente e pode significar um instrumento de manutenção de classes sociais. Neste sentido, o currículo é um processo que vai definir que tipo de sociedade e de cidadão se quer construir, o que a escola faz, como faz, para quem faz ou deixa de fazer. É na construção, ou definição das propostas que são selecionados conteúdos, que vão ajudar os discentes a entenderem melhor a sua história e a compreenderem o mundo que as cercam.

A realidade que se apresenta em relação ao currículo para o ensino de Química, nos mostra que os conteúdos e as temáticas selecionadas continuam as mesmas, sem sofrer grandes alterações e descontextualizado, os professores permanecem desconsiderando saberes locais e não científicos, perpetuando o ensino de química de forma distante da realidade cotidiana do discente tornando-o sem sentido, excessivamente abstrato e chato.

Mesmo se considerarmos os impactos decorrentes do avanço científico e tecnológico no modo de vida individual e coletivo da sociedade, a exigência de um novo sujeito capaz de ler e compreender as relações entre ciência tecnologia e principalmente suas implicações sociais não são levadas em consideração no momento de elaboração de propostas curriculares, assim como a importância que os conteúdos científicos assumem nos currículos escolares. Sobre esse fato Cachapuz, et al (2004), afirma:

Quem tem a responsabilidade de elaborar os currículos (dos ensinos básico e secundário) ainda não levou a sério que o eventual entusiasmo dos alunos por estudos de ciências não decorre nem naturalmente nem inevitavelmente, como que por estágio, dos sucessos científico/tecnológicos. O caráter acadêmico e não experimental que marca em grau variável os currículos de ciências e o seu ensino é porventura, o maior responsável

pelo desinteresse dos jovens alunos por estudos de ciências (CACHAPUZ et al, 2004, p. 368).

Segundo Schnetzler (2014), a tentativa de se repensar a estrutura curricular do ensino de ciências não é algo recente, é na realidade objeto de estudo de inúmeras pesquisas que propõem currículos inovadores que enfatizam a experimentação, a contextualização do conhecimento químico, a interdisciplinaridade, e a promoção de aprendizagem significativa nos alunos.

Santos (2007), afirma que propostas curriculares inovadoras são vistas como possibilidades de mudanças na forma como o ensino de ciências é abordado no ensino médio ao relacionar as questões sociais e a formação para a cidadania, como pressupostos básicos para a “melhoria da aprendizagem, na simplificação dos conteúdos escolares com benefício para os estudantes, os professores e a sociedade em geral à medida que a educação básica tem como principal objetivo a formação para a cidadania”(SANTOS, 2007, p.15).

Segundo Cachapuz et al (2011), inovação educacional deve ser um processo epistemológico e, portanto, deve ser entendida para além o aperfeiçoar de técnicas ou habilidades que levam ao processo mecânico e sem significado de conteúdos científicos, é primordial que haja então uma necessária renovação no ensino em ciências.

Para Carbonell (2002), a inovação educacional deve só acontecer com a ruptura das concepções pedagógicas tradicionais, não querendo com isso afirmar que deve-se anular a tradição e sim compreendê-la como condição para que se possa desconstruir práticas alicerçadas no conservadorismo.

Trabalhos realizados por Maceno e Guimarães (2013), Rauth e Guimarães (2014), Rauth (2017), sobre a inovação no ensino de química e as abordagens consideradas inovadoras na concepção de professores de química, apontam a contextualização e a interdisciplinaridade como possibilidades de abordagem de conteúdos de química como forma de superar o ensino fragmentado, focado apenas na memorização de fórmulas e conceitos. Apontam ainda, como possibilidade de inovação as inter-relações entre a ciência, a tecnologia e a sociedade, a importância da experimentação com caráter investigativo e por fim, trabalhar a ciência numa perspectiva histórica.

A interdisciplinaridade e a contextualização proporcionam uma abordagem de conteúdos de ciência que se contrapõe a prática pedagógica tradicional, além de promover relações entre as diversas áreas do conhecimento, com o objetivo de superar a organização de conteúdos de compartimentada e distantes da realidade cotidiana do discente.

Os documentos oficiais como os PCNEM e o PCN⁺ (Parâmetros Curriculares do Ensino Médio), apresentam orientações e sugestões para que se trabalhe em uma perspectiva interdisciplinar com o objetivo de proporcionar e facilitar a comunicação entre as diferentes áreas do conhecimento, buscando proporcionar uma nova perspectiva de ensino e aprendizagem na formação do aluno. Abordagem interdisciplinar, neste contexto, supera a abordagem linear do conteúdo e proporciona aos estudantes um conhecimento integral e não somente específico e fragmentado. Os PCNEM, consideram que:

[...] a interdisciplinaridade não tem a pretensão de criar novas disciplinas ou saberes, mas utilizar os conhecimentos de várias disciplinas ou saberes, para resolver um problema concreto ou compreender um determinado fenômeno sob diferentes pontos de vista. Em suma, a interdisciplinaridade tem função instrumental. Trata-se de recorrer a um saber diretamente útil e utilizável para responder a um saber às questões e aos problemas sociais contemporâneos (BRASIL, 1998, p.34-36).

A interdisciplinaridade é uma forma de superar a fragmentação entre as diversas disciplinas que compõem o currículo escolar, oferecendo uma nova postura diante do conhecimento, permitindo um diálogo entre as disciplinas relacionando-as entre si e proporcionando a compreensão da realidade vivenciada pelo estudante, visando a construção de um ser humano integral.

Os PCNEM quando tratam do ensino de química sugerem que “o conhecimento químico não deve ser entendido como um conjunto de conhecimentos isolados, prontos e acabados, mas sim uma construção da mente humana em continua mudança” (BRASIL, 1998, p.243).

As orientações curriculares para o ensino médio no que tange ao ensino de Química afirmam que a contextualização e a interdisciplinaridade devem ser consideradas como eixos centrais sob os quais deve ser organizada e estruturada as propostas curriculares e na abordagem de conteúdo,

buscando dar prioridade às situações trazidas de sua vida cotidiana ou aquelas que são elaboradas por meio das experiências vivenciadas em sala de aula.

Podemos dizer que contextualização corresponde ao processo de vincular o conhecimento à origem cotidiana dos discentes e ao uso de sua aplicação na resolução de problemas e tomada de decisões conscientes, no que tange ao ensino de Química, as orientações propostas pelos PCNEM procuram defender a ideia de que os conteúdos químicos devem ser abordados através de temas sociais atrelados aos conhecimentos teóricos, que possibilitem a contextualização dos conteúdos químicos tornando-os relevantes para o estudante.

Diante dos fatos elencados, compreendemos que trabalhar o ensino de Química em uma perspectiva interdisciplinar e contextualizada, pode ser considerado uma inovação, medida que propõe novas abordagens para o tratamento conceitual e pressupõe metodologias diferenciadas daquelas usualmente utilizadas na abordagem tradicional. Além do fato de não se restringir a organização tradicional dos conteúdos presentes nos livros didáticos e manuais escolares.

Segundo Silva (2008), trabalhar nessa perspectiva requer um professor que apresente uma postura que vá além do que está descrito nos PCNs (Parâmetros Curriculares Nacionais). É necessário que ele assuma uma atitude endógena e que faça uso de metodologias didáticas adequadas para essa perspectiva. É através do ensino interdisciplinar e contextualizado, dentro do aspecto histórico-crítico, que os professores possibilitarão aos seus alunos uma aprendizagem eficaz na compreensão da realidade em sua complexidade.

Além das ideias elencadas sobre a importância da interdisciplinaridade e da contextualização como propostas de abordagem curricular que se apresentem como práticas inovadoras no ensino de ciências de modo geral e particularmente no ensino de Química, pesquisas da área de educação em ensino de ciências, ao longo das últimas décadas do século passado e início deste, apontam o enfoque CTS como uma possibilidade deste proporcionar aos sujeitos o acesso à produção científica e à apreensão de seus conceitos, proporcionando com esse conhecimento, compreender os fenômenos cotidianos e as inter-relações entre ciência, tecnologia e sociedade.

O Movimento CTS surgiu na Europa e posteriormente nos Estados Unidos inicialmente como

críticas a visão deformada que se tinha da ciência, vista como atividade neutra, de caráter salvacionista e isolada de outros contextos. Embora esta época caracterize por grandes descobertas científicas, por outro lado questiona-se o mau uso e as consequências de tais descobertas tecnológicas. Somente a partir das últimas décadas o movimento CTS despertou a atenção de educadores com o objetivo de redirecionar o ensino de ciência, com o objetivo de melhorar e tornar significativa a aprendizagem dos estudantes.

Uma abordagem CTS no ensino de Química proporciona aos estudantes os conhecimentos necessários para que estes compreendam questões relativas à ciência e a tecnologia e como estas se relacionam em um contexto social com implicações econômicas e políticas, de tal forma que possam refletir, e discutir e opinar nas questões envolvidas na tríade CTS.

Martins e Paixão (2003) afirmam que os estudos CTS na área de educação preconizam uma nova imagem da ciência e da tecnologia nas suas relações com a sociedade e o ambiente, mediante a organização de programas e de materiais orientados para alcançar objetivos específicos.

A abordagem de ensino pautado no modelo CTS proporciona uma nova dimensão ao contexto da formação do indivíduo através de uma perspectiva inovadora, pois traz para o espaço educacional o desenvolvimento da alfabetização científica (DIAZ, 2003).

METODOLOGIA

A presente pesquisa foi realizada em três escolas conhecidas como Centros de Excelência, situadas na cidade de Aracaju/SE que funcionam no regime de ensino integral, as escolas, Centro de Excelência Atheneu Sergipense, o Colégio Estadual Vitória de Santa Maria e o Centro de Excelência Professora Maria Ivanda de Carvalho Nascimento, a opção pelas escolas citadas advém do fato de que elas têm como objetivo melhorar tanto o acesso quanto à permanência dos estudantes de ensino médio na escola, o ensino médio integral, assim como, também, proporcionar um ensino diferente do convencional que notadamente não atende mais as necessidades de formação dos jovens por não privilegiar as relações entre ciência e tecnologia dentro de um contexto social que os prepare tanto para o mundo do trabalho como também os forme cidadãos responsáveis e participantes dos processos de tomada de decisão que envolve toda a sociedade.

Foram entrevistados cinco professores de Química (P) e destes apenas três (Vitória de Santa Maria: um professor – PS1 e Atheneu Sergipense: 2 professores- PA1 e PA2), afirmaram trabalhar o ensino de Química em uma perspectiva inovadora ao adotarem metodologias que envolvem a perspectiva CTS, a interdisciplinaridade e a contextualização na abordagem dos conteúdos químicos. Nossa pesquisa concentrou-se nesses professores.

A presente pesquisa adotou uma abordagem qualitativa à medida que procuramos investigar e analisar, tanto as concepções dos professores de química sobre o Ensino de Química em uma perspectiva inovadora, quanto a adoção destas metodologias por parte desses professores nas escolas investigadas, assim como também o ambiente escolar em que estes professores estão inseridos, suas condições de trabalho e como estas interferem em suas práticas pedagógicas.

Do ponto de vista dos objetivos esta pesquisa é do tipo explicativo porque propõe uma teoria a respeito de um fenômeno. Neste tipo de abordagem buscam-se os porquês e tenta-se dar maior profundidade no conhecimento da realidade de um determinado fenômeno (GIL, 2007).

A coleta de dados foi feita nas escolas através de entrevistas dirigida e totalmente estruturada,

pois formulamos previamente uma série de perguntas dentro do tema pesquisado e que foram aplicadas a um grupo de professores de química das escolas objeto da pesquisa com aplicação de questionários semi-estruturados intitulado “Inovação no ensino de Química e suas implicações”, onde procuramos responder questões através das respostas dadas pelos professores, tais como, o que justificaria a necessidade de inovar no ensino de Química; o que é algo inovador no ensino de Química; quais as ideias para inovar no ensino de Química adotadas pelos professores; a interdisciplinaridade, a contextualização e o modelo CTS podem ser consideradas ideias inovadoras?; as ideias e projetos utilizados pelos professores tem enfoque CTS, são interdisciplinares e contextualizados?; houve mudanças comportamentais pr parte dos alunso com o desenvolvimento dos projetos realizados pelos professores da escola?

RESULTADOS E DISCUSSÕES

INOVAÇÃO NO ENSINO DE CIÊNCIAS E SUAS IMPLICAÇÕES.

No questionário intitulado “Inovação no ensino de Ciências e suas implicações, procuramos responder a algumas questões através das respostas dadas pelos professores que serão discutidas abaixo.

A tabela 1 constitui-se de justificativas para inovar no ensino de química. Os professores PA1 e PS1, afirmam a necessidade dessa inovação por esta ciência ser considerada complicada e difícil. A resposta desses professores vem mostrar que a Química continua sendo tratada da mesma forma tradicional, ou seja, priorizando a memorização de conceitos e o uso excessivo de fórmulas, sem significação prática, sem contribuir para que o aluno seja capaz de resolver problemas que envolvem o conhecimento científico e suas aplicações, pois estes não conseguem relacioná-los a suas ações cotidianas, não existe aplicabilidade desses conceitos na vida do aluno.

Um ensino de Química pautado nessa concepção, segundo Delizoicov et al (2011) não permite que o aluno se aproprie da estrutura do conhecimento científico e do que este acarreta em termos de transformação e potencial explicativo, quando este na verdade deveria garantir uma visão que abrange tanto os processos de transformação quanto de seus produtos.

Embora a fala do professor PS1 mostre um aspecto do ensino de Química pouco atraente para o aluno que é o uso excessivo de fórmulas matemáticas, vale ressaltar que a Química é uma Ciência, que como qualquer outra, necessita de uma linguagem científica própria, formada por códigos, símbolos e palavras que a caracterizam e que nos permite explicar os fenômenos que ocorrem na natureza, portanto, o aluno necessita de tais conhecimentos e dos termos que os permitam visualizar e compreender a natureza das transformações que fazem parte do nosso dia a dia. Logo “a linguagem científica possui características próprias, diferentes da linguagem comum, que foram historicamente estabelecidas ao longo do desenvolvimento da Ciência como forma de registrar e ampliar o conhecimento científico” (MORTIMER, 1998, p. 15).

Nesse sentido, a fala do professor PA1 é muito pertinente quando afirma que “é necessário aproximar o aluno da Química”, tendo em vista sua importância, portanto, o que deve ser feito é uma abordagem do ensino de Química que seja pautada nos aspectos cotidianos e pessoais dos alunos. Torna-se bastante claro que uma alfabetização científica é uma necessidade tendo em vista que “aprender Química é entender como essa atividade humana tem se desenvolvido e como suas teorias explicam os fenômenos que nos rodeiam e como podemos fazer uso de seu conhecimento na busca de alternativas para melhorar o planeta” (SANTOS 2007, p. 2).

O professor PA2 chama atenção para o aspecto dinâmico da escola enquanto instituição que evolui junto com a sociedade. É fato que nossos jovens não são mais os mesmos de 20 anos atrás. Seus interesses são outros, suas expectativas de vida são outras, seus anseios e desejos acompanham o avanço social e tecnológico, portanto a escola necessita inovar no sentido de tentar alcançar esses jovens e propiciar uma educação química que permite que estes tenham a possibilidade de compreender as informações adquiridas na mídia, na escola e com outros indivíduos acerca das transformações do mundo físico e a partir daí, tomar decisões e interagir com o mundo enquanto indivíduo e cidadão. Os PCNs para o Ensino Médio propõem um ensino de ciências baseado em um currículo que garanta a compreensão do significado da Ciência, e destacando a formação da cidadania (BRASIL, 1998).

Tabela 1 - O que justificaria a necessidade de inovar no ensino de Química.

Categorias	Respostas	Sujeitos
Aproximar o aluno da Química	Aproximar o aluno dessa ciência tão importante para a sua vida [...]	P A1
Descomplicar o ensino de Química	[...] descomplicar o ensino de Química.	P A1
Evolução da sociedade A Química é uma ciência difícil	Pelo fato de que a sociedade evolui e a escola também precisa evoluir e inovar [...]. A Química é tida como uma ciência muito difícil pois necessita de uma abstração, raciocínio lógico, P S1 interpretação e cálculos matemáticos, ou seja, realmente precisamos inovar.	

A tabela 2 relata as respostas dos professores quando questionados sobre o que seria na concepção destes algo inovador no ensino de Química.

O professor PA2, afirma que inovar no ensino de Química “é o professor ter condições de preparar suas aulas e as escolas dispor de recursos e apoio”. Esta fala nos fez questionar as informações obtidas sobre a estrutura física da escola através de seu PPPs, que retratam a escola como tendo todo o aparato físico e tecnológico para atuar enquanto escola de ensino integral e na perspectiva da inovação.

Os professores PA1 e PS1, afirmam que algo inovador no ensino de Química é privilegiar a experimentação não ficando as aulas de Química restritas aos momentos em sala de aula.

As concepções dos professores sobre o uso de experimentação enquanto possibilidade de auxiliar na compreensão dos conhecimentos químicos escolares, demonstra que estes compreendem a importância enquanto atividade que permite articulação entre fenômenos e teorias, fazendo com que aprender Ciências deva ser sempre uma relação entre constante entre o fazer e o pensar.

A experimentação é uma possibilidade dos alunos exercitarem a compreensão das teorias

científicas através da capacidade de generalização, pois a realização de uma atividade experimental requer que estes alunos expliquem os fenômenos que foram observados através de teorias. A explicação de um fenômeno utilizando-se uma teoria é chamada de relação teoria-experimento, que representa a relação entre o fazer e o pensar, que leva ao exercício da generalização. Sobre esse fato, Carvalho (2009), afirma que:

A principal função das experiências é, com a ajuda do professor e a partir das hipóteses e conhecimentos anteriores, ampliar o conhecimento do aluno sobre os fenômenos naturais e fazer com que ele as relacione com sua maneira de ver o mundo (CARVALHO, 2009, p. 20).

A atividade experimental não deve ser considerada como uma mera ação de confrontar a teoria com a prática, ou como sendo momentos de meramente reprodutivos ou ainda de caráter comprobatório. Essas possibilidades revelam de certa forma uma ideia simplista acerca do caráter da experimentação. Silva et al. (2011) afirma que para evitar o uso inadequado da experimentação é importante que esta seja bem planejada e conduzida adequadamente, e para tal é necessário que o professor tenha clareza sobre o papel da experimentação no ensino de Ciências.

Sobre esse fato, Silva et al. (2011), afirma que algumas crenças representam obstáculos ao uso da experimentação no processo de tornar a aprendizagem mais significativa para o aluno, principalmente: a atividade experimental quando usada apenas como motivação; a promoção incondicional da aprendizagem por meio da experimentação centralizada nos aspectos macroscópicos; a realização de experimentos impactantes que se resumem a apresentação dos fenômenos e reduzem o interesse dos alunos pela aprendizagem dos aspectos microscópicos relacionados.

O uso da experimentação nas escolas públicas brasileiras não é algo fácil de trabalhar. Alguns problemas podem ser citados, tais como: falta de laboratórios nas escolas; a deficiências dos laboratórios que não apresentam reagentes e vidrarias; inadequação dos espaços disponibilizados para as aulas; a grade curricular de Ciências, em função do escasso tempo disponível.

No caso específico das escolas objetos de estudo, a questão do uso da experimentação segundo os professores, existe o ambiente físico, entretanto não é adequado por falta de reagentes e de

equipamentos como vidrarias, dificultando as aulas experimentais.

De acordo com o PCN (1999), o uso da experimentação é uma orientação que deve ser seguida, pois enfatiza a relação teoria-experimento e incorpora a interdisciplinaridade e a contextualização.

Sendo assim, é necessária a mudança e ampliação da concepção dos professores de Química sobre laboratório e atividades experimentais, entendendo que estas podem ser realizadas em qualquer ambiente dentro da escola ou naqueles em seu entorno e que fazem parte da vida do aluno, tais como, feiras, supermercados, praças, etc.

O professor PS1, afirma que algo inovador no ensino de Química, corresponde a criação de projetos, ao uso de multimídias sobre assuntos ou experimentos e jogos didáticos.

A proposta do professor PS1 demonstra que este procurou alternativas para tornar o ensino de Química mais interessante para os alunos, e ao mesmo tempo contornar as deficiências citadas pelos professores. Atualmente existem diversas possibilidades de softwares gratuitos ou não, como por exemplo, o Rived que traz experimentação de fenômenos químicos por meio de simulação e animação, com atividades interativas sobre temas como, adubos, chuva ácida, alimentos, energia nuclear, dentre outros. Vale ressaltar que essa ideia do professor está em conformidade com a ideia de metodologias inovadoras de ensino, que recomenda “utilizar novas mídias e tecnologias educacionais como processos de dinamização dos ambientes de aprendizagem”.

O uso de projetos e oficinas sugeridos pelos professores PA1 e PS1, estão dentro da proposta de inovação no ensino de ciências a medida que busca através da iniciação científica propiciar a aproximação com o modo pelo qual a Ciência é produzida e socializada. As atividades de iniciação científica podem desenvolver-se em variados espaços físicos e através de uma série de atividades, tais como, pesquisas de campo, projetos, oficinas e feiras de ciências, articulados a outros macro campos e ações interdisciplinares das escolas.

O professor PA1 sugere ainda como inovação o uso de temas geradores como estratégia para o ensino de Química buscando aproximar o aluno do conteúdo químico relacionando-o com temas de interesses e que se relacionem com a Química.

Tabela 2 - O que é algo inovador no Ensino de Química na visão dos professores.

Categorias	Respostas	Sujeitos
Recursos e apoio da escola	O professor ter condição de preparar suas aulas e as escolas dispor de recursos e apoio.	PA2
Uso de Experimentação	[...] mais uso de experimentação ao invés de apenas aula teórica. Desenvolvimento de experimentos [...]	PA1 PS1
Criação de projetos	[...] criação de projetos [...] PS1	
Uso de multimídias e jogos	[...] gravação de filmes sobre assuntos ou experimentos; simuladores 3D para geometria espacial; criação de jogo didáticos.	PS1
Uso de oficinas	Aplicação de oficinas [...]	PA1
Temas geradores	[...] ensino que utilize tema gerador	PA1

A tabela 3 buscou saber quais as ideias que os professores de Química apresentam para inovar no ensino de Química. As respostas obtidas dos professores para esta questão estão de acordo com o que estes afirmam na questão anterior, sobre o que seria uma inovação no ensino de Química.

O professor PA1 afirma que quando possível realiza experimentos, o que demonstra sua insatisfação anteriormente citada quanto à falta de laboratórios adequados. É importante lembrar que este professor encontra-se em uma escola que se encontra em reforma e atualmente está localizada em dois outros prédios, a Escola Normal e a Escola Benedito Figueiredo que são interligadas por um portão lateral e pelo qual os professores se deslocam para dar suas aulas. O professor PA1 nessa situação trabalha em condições desfavoráveis tanto pelo fato da precariedade do laboratório como pelo fato de acabar tendo que dividir o único laboratório localizado em uma das escolas com outros dois professores de Química além dos professores de Física e Biologia.

O professor PA1 reitera sua fala quando diz fazer uso de temas geradores e complementa afirmando procurar verificar as concepções prévias dos alunos para desenvolver suas aulas de Química.

O professor PS1 afirma realizar experimentos com materiais caseiros demonstrando a busca por alternativas ao fato da escola dispor de um ambiente físico utilizado como laboratório, mas este não estar preparado para a realização das atividades experimentais em termos de reagente e material de vidraria em suas aulas. O professor PS1 afirma desenvolver e utilizar jogos em suas aulas com o intuito de tornar suas aulas mais dinâmicas e interessantes para os alunos.

O professor PA2 não respondeu a esta questão.

Tabela 3 - Quais as ideias que os professores de química tiveram para inovar no ensino de Química.

Categorias	Respostas	Sujeitos
Realização de Experimentos	Realização de experimentos com materiais caseiros [...] [...] Quando possível uso experimentos.	PS1 PA1
Utilização de jogos	[...] Criação de jogos Cruza-Química e Dominó química Utilização de modeladores 3D	PS1
Concepções prévias	Gosto de iniciar o conteúdo ouvindo a concepção prévia que os alunos têm a partir de um tema [...]	PA1
Textos geradores	[...] Após ouvir a concepção prévia costumo utilizar textos geradores [...]	PA1
Sem resposta		PA2

A tabela 4 trata do questionamento feito aos professores se estes consideram o modelo CTS como inovação no ensino de Química e quais os projetos e/ou metodologias são utilizadas por eles em uma abordagem CTS.

Sobre o uso do modelo CTS todos afirmaram utilizar.

O professor PS1 afirma que suas aulas têm um enfoque CTS quando faz uso de experimentos com materiais caseiros e que estes proporcionam a formação de alunos um pouco mais críticos em questões que envolvem a ciência com a sociedade.

O professor PA1, afirma que suas aulas têm um enfoque CTS e ao utilizar a contextualização e mostrar as implicações com o meio e a tecnologia o aluno absorva melhor os conteúdos.

O professor PA2, afirma que suas aulas têm enfoque CTS porque ajuda a formar alunos reflexivos, levando-os a refletir sobre os fatos que ocorrem na sociedade associados aos conceitos químicos.

Tanto o uso da experimentação quanto a contextualização do conteúdo químico através de temas geradores são ações coerentes com um enfoque CTS no ensino de Química e leva a formação de alunos reflexivos sobre as questões sociais como é o objetivo de uma educação CTS.

A inovação no ensino de química e as abordagens consideradas inovadoras na experimentação com caráter investigativo e por fim, trabalhar a ciência numa perspectiva histórica. concepção de professores de Química apontam a contextualização e a interdisciplinaridade como possibilidade de abordagem de conteúdos de Química como forma de superar o ensino fragmentado focado apenas na memorização de fórmulas e conceitos. Apontam ainda como possibilidades de inovação as inter-relações entre a ciência, a tecnologia e a sociedade, a importância da experimentação com caráter investigativo.

Tabela 4 - O modelo CTS é uma inovação para você? Os projetos e metodologias utilizadas em suas aulas de Química têm um enfoque CTS de abordagem?

Categorias	Respostas	Su- jeitos
Uso de experimentos criando alunos críticos	Sim. Através de experimentos com materiais caseiros estaremos formando alunos um pouco mais críticos envolvendo a ciência com a sociedade [...]	PS1
Contextualização Alunos reflexivos	Sim. Por justamente contextualizar os conteúdos e mostrar as implicações com o meio e a tecnologia, acredito que os alunos absorvem mais os conteúdos. Sim. Acredito que sim, porque em alguns momentos Levamos o aluno à reflexão dos fatos que ocorrem na Sociedade associados aos conceitos químicos.	PA1 PA2

A tabela 5 expõe as respostas dos professores ao questionamento acerca dos projetos que estes desenvolvem na escola, se são desenvolvidos de forma interdisciplinar.

O professor PA1, afirma trabalhar em parceria com o Pibid na realização de oficinas e feiras de ciências. Quanto a interdisciplinaridade afirma realizar esses projetos sozinha.

O professor PA2 desenvolve um trabalho com materiais recicláveis em que trabalha as questões do meio ambiente e realiza o trabalho individualmente. Um dos grandes problemas apontados por este professor em relação ao bom desempenho dos projetos que sua escola participa é a falta de comunicação e diálogo entre os pares e entre a equipe gestora da escola. Este fato se apresenta contrário a determinação do Centro Médio Experimental que propõe que os professores trabalhem em regime de dedicação exclusiva, onde estão previstas horas de encontros entre os pares e a equipe pedagógica, além de encontros com os professores de todas as áreas do conhecimento para elaborar seus projetos.

As falas dos professores PA1 e PA2 não atendem também as condições básicas para o redesenho curricular propostas para um ensino de ciências inovador, que sugerem a oferta de ações que devem ser estruturadas em práticas pedagógicas multi ou interdisciplinares, articulando conteúdos de diferentes componentes curriculares de uma ou mais áreas do conhecimento.

Os documentos oficiais como os PCNEM e o PCN⁺, apresentam orientações e sugestões para que se trabalhe em uma perspectiva interdisciplinar com o objetivo de proporcionar e facilitar a comunicação entre as diferentes áreas do conhecimento, buscando proporcionar uma nova perspectiva de ensino e aprendizagem na formação do aluno. A abordagem interdisciplinar, neste contexto, supera a abordagem linear do conteúdo e proporciona aos estudantes um conhecimento integral e não mais somente específico e fragmentado. Nesta perspectiva os PCNEM, consideram que:

[...] a interdisciplinaridade não tem a pretensão de criar novas disciplinas ou saberes, mas utilizar os conhecimentos de várias disciplinas ou saberes, para resolver o problema concreto ou compreender um determinado fenômeno sob diferentes pontos de vista. Em suma, a interdisciplinaridade tem função instrumental. Trata-se de recorrer a um saber diretamente útil e utilizável para responder a um saber às questões e aos problemas sociais contemporâneos (BRASIL, 1998, p. 34). A abordagem CTS no ensino de Química representa uma possibilidade dos conteúdos químicos serem abordados de forma interdisciplinar. Auler afirma que “o ensino de Ciências que utiliza uma abordagem de conteúdos através de temas sociais remete a interdisciplinaridade à medida que a complexidade destes requer análises através de vários de várias áreas do saber” (AULER, 2007, p. 7).

Santos e Mortimer (2000) salientam que um currículo com abordagem CTS deve explorar os temas sociais de forma interdisciplinar. Uma reforma curricular com abordagem das inter-relações CTS deve ser baseada na interdisciplinaridade o que demanda projetos com a participação de todos os professores.

Apenas o professor PS1, que no momento desenvolve um projeto de uma miniestação de tra-

tamento de água em parceria com professores de Física, Informática e Matemática, afirmou que seus projetos desenvolvidos são interdisciplinares, embora seja perceptível que este privilegie as disciplinas das áreas das Ciências da Natureza ao não trabalhar seus projetos com as demais áreas do conhecimento perpetuando a ideia de fragmentação dos conteúdos.

A atitude dos professores PA1 e PA2, contradiz os objetivos traçados nos PPPs de suas escolas e os pressupostos do PCNEM. O PPP da escola apresenta como um dos seus objetivos “aproximar as disciplinas curriculares, professores, equipe pedagógica, construindo propostas interdisciplinares e contextualizadas dos conhecimentos em diferentes níveis através da organização de espaços com ações efetivas.

O professor PA1 desenvolve ainda um projeto interessante, bastante inovador que sugere a oferta de atividades complementares e de reforço como meio de elevação das bases para que o aluno tenha sucesso em seus estudos. Embora essa dimensão seja de responsabilidade da escola, a ação dos alunos representa algo bastante positivo, pois demonstra que estes estão adquirindo em alguma medida o conceito de cidadania ao se preocupar e agir em prol do bem comum através do conhecimento.

Tabela 5 - Os projetos que os professores de Química desenvolvem atualmente na escola são interdisciplinares?

Categorias	Respostas	Sujeitos
Pibid- oficinas feiras de ciências	Em união com o Pibid desenvolvo oficinas e feira de ciências. Faço sozinha.	PA1
Monitoria	[...] individualmente incentivo os alunos de 3º ano a serem monitores em séries anteriores.	PA1

A tabela 6 questionou aos professores se estes acreditam que seus projetos desenvolvidos ten-

ham ocasionado mudanças na escola e quais mudanças foram estas.

O professor PS1 afirma que os projetos permitem que os alunos demonstrem maior interesse sobre o conteúdo de Química e passem a demonstrar uma preocupação maior com o meio ambiente.

O professor PA2 acredita que seu projeto de reciclagem desenvolveu a capacidade de questionamento e a criticidade. Esse fato fez com que os alunos se tornassem mais críticos, questionadores e consequentemente mais conscientes quanto aos problemas do meio ambiente.

O professor PA1 acredita que a execução de projetos em uma escola confere vida a mesma e seu projeto atingiu esse fim.

A afirmação do professor PA1, mostra que os projetos podem “estimular a participação social dos jovens, como agentes de transformação de suas escolas e de suas comunidades” (BRASIL, 2009, p. 10).

Tabela 6 – Os projetos realizados pelos professores ocasionaram mudanças à escola? Que mudanças foram estas?

Categorias	Respostas	Sujeitos
Interesse pelo assunto	Sim. Os alunos demonstraram um maior interesse sobre o assunto [...]	PS1
Preocupação com o meio Ambiente	[...] Eles demonstraram uma preocupação maior com o meio ambiente.	PS1
Desenvolvimento da criticidade e questionamento	Sim. Alunos mais críticos e questionadores, a escola mais consciente.	PA2
Vida a escola	Com certeza. Executar projet na escola, na minha opinião, é o que dá vida a uma escola.	PA1

CONCLUSÃO

Percebemos que os professores entrevistados apresentaram de um modo geral expectativas não muito boas com relação a aplicação das referidas metodologias inovadoras. Eles afirmaram existir uma serie de problemas que dificultam a execução das ações propostas por estas metodologias, tais como, a falta de incentivo da gestão pública, o não engajamento dos professores ocasionado pelo fato destes não participarem de seus planejamentos e implantação pois esses projetos devem ser aplicados de forma interdisciplinar para superar a fragmentação e o isolamento dos conteúdos escolares; neste sentido, a maioria dos professores pesquisados não cumpre com esta determinação alegando a dificuldade e a falta de interesse dos demais docentes de sua própria área ou das demais áreas em trabalhar em parceria. Apenas o professor PS1 trabalha seus projetos de forma interdisciplinar com outros professores de sua área. Além disso não podemos deixar de citar um dos grandes problemas da educação que é a falta de condições físicas e de capacitação dos atores nesses processos de mudanças.

Quando questionados se o enfoque CTS no ensino de Química poderia ser considerado uma inovação, todos os professores concordaram que sim e que este enfoque poderia transformá-lo em algo mais interessante, atrativo e significativo para o aluno. Entretanto, mesmo os professores afirmando que trabalham com enfoque CTS, percebemos nas suas falas certa resistência relacionada às mudanças de comportamento necessárias para que de fato ocorra uma mudança de postura pedagógica, visto que eles alegaram não participarem de encontros de capacitação, não disponibilizarem de infraestrutura de laboratórios, vidrarias e equipamentos e não buscarem alternativas.

Neste sentido é necessário chamar a atenção para o fato de que nem todas as propostas de ensino que se intitulam CTS podem ser realmente consideradas dessa forma. Percebemos que das oito categorias propostas por Aikenhead (1994) e que indicam a ênfase que os currículos

atribuem ao ensino CTS, os professores de Química das escolas objeto de estudo deram ênfase apenas ao enfoque CTS baseado nas categorias 1 e 2. Na categoria 1, o conteúdo de CTS é abordado como elemento de motivação, ou seja, o ensino de Ciências continua sendo abordado de forma tradicional e são feitas menções ao conteúdo CTS apenas com a função de tornar as aulas mais interessantes, como comprovam as falas dos professores que consideram a Química difícil e complicada para o aluno. Na categoria 2 ocorre a incorporação eventual do conteúdo CTS no conteúdo programático, mesmo assim nessa abordagem ainda é priorizado o ensino tradicional de Ciências com inserções de pequenos estudos de conteúdos CTS como apêndice aos tópicos de Ciências. Neste contexto é imprescindível que o conteúdo de Química abordado por esses professores transcenda o uso do enfoque CTS apenas como motivacional ou pontual e passe a focar nos conteúdos de modo que inter-relacione os diferentes componentes relativos a Ciência, a Tecnologia e a Sociedade para que sejam alcançados os objetivos de uma educação científica que contribua para a formação da cidadania e de indivíduos cientificamente cultos.

Diante dos dados obtidos compreendemos que trabalhar o ensino de Química em uma perspectiva CTS de modo interdisciplinar e contextualizado, pode ser considerado uma inovação, à medida que propõe novas abordagens para o tratamento conceitual e priorizam uma educação científica voltada para a formação da cidadania uma vez que contemplam inovações no ensino de química como pressupõe metodologias diferenciadas daquelas usualmente utilizadas na abordagem tradicional, além do fato de não se restringir a organização tradicional dos conteúdos presentes nos livros didáticos e manuais escolares.

AGRADECIMENTOS

Agradecemos a Universidad Metropolitana de Asunción pela oportunidade e ao Dr. Luis Antonio Ayla Silvera pela assessoria e atenção que sempre nos dedicou.

REFERÊNCIAS

- AULER, D.; DELIZOICOV, D. Ciência-tecnologia-sociedade: relações estabelecidas por professores de ciências. *Revista Electrónica de Enseñanza de las Ciencias*, v. 5, n. 2, p. 337-355, 2007.
- BRASIL. Conselho Nacional de Educação. Conselho Pleno. Parecer nº 11 de 30 de junho de 2009. Apreciação da Proposta de Experiência Curricular Inovadora no Ensino Médio. *Diário Oficial da República Federativa da União*, Brasília, DF, 25 ago. 2009.
- _____. Conselho Nacional de Educação. Ministério da Educação. Resolução CEB n. 3, de 26 de junho de 1998. Institui as Diretrizes Curriculares Nacionais para o Ensino Médio. *Diário Oficial da República Federativa da União*, Brasília, DF, 26/jun/1998. Disponível em < http://portal.mec.gov.br/cne/arquivos/pdf/rceb03_98.pdf>. Acesso em 14 fev. 2016.
- CACHAPUZ, A. et al. A necessária renovação do ensino das ciências. 3. ed. São Paulo: Editora Cortez, 2011.
- CACHAPUZ, A.; PRAIA, J. Da educação em ciência às orientações para o ensino das ciências: um repensar epistemológico. *Ciência & Educação*, Bauru, v. 10, n. 3, p. 363-381, 2004.
- CARBONELL, J. A aventura de inovar: a mudança na escola. 1. ed. Artmed: P. Alegre, 2002.
- CARVALHO, A. M. P. C. Ensino de ciências: unindo a pesquisa e a prática. São Paulo: Editora Pioneira Thomson Learning, 2009.
- CHASSOT, A. Alfabetização científica: questões e desafios para a educação. 6. ed. Ijuí: Unijui, 2014.
- DELIZOICOV, D.; ANGOTTI, J. A. P.; PERNAMBUCO, M. M. C. A. Ensino de ciências: Fundamentos e métodos. 1. ed. São Paulo: Cortez, 2011.
- GIL, A. C. Métodos e técnicas de pesquisa social. 5.ed. São Paulo: Atlas, 2007.
- KRASILCHIK, M. O professor e o currículo das ciências. 1. ed. São Paulo: Editora da Universidade de São

Paulo, 1997.

MACENO, N. G.; GUIMARÃES, O. M. A inovação na área de educação química. *Química Nova na Escola*. v. 35, n. 1, p. 48-56, fev. 2013.

MARTINS, I. P. Problemas e perspectivas sobre a integração CTS no sistema educativo português. *Revista Electrónica de Enseñanza de las Ciencias*, v. 1, n. 1, p. 28-39, 2003.

PRAIA, J.; GIL-PÉREZ, D.; VILCHES, A. O papel da natureza da ciência na educação para a cidadania. *Ciência & Educação*, Bauru, v.1 3, n. 2, p. 141-156, 2007.

RAUTH, R. N. Implicações do Programa Ensino Médio Inovador no Ensino de Biologia, Física e Química nas Escolas Estaduais de Curitiba. 2015. 334 f. Dissertação (Mestrado em Educação em Ciências e Matemática). Universidade Federal do Paraná, Paraná, 2015.

RAUTH, V. M.; GUIMARÃES, O. M. A inovação no Ensino de Química na Visão dos professores do Programa Ensino Médio Inovador: concepções e Práticas. In: XVII Encontro Nacional de Ensino de Química, Anais... agosto, 2014. Disponível em < <http://anaiseneq2014.ufop.br/pdf/785OR279.pdf>>. Acesso em 14 mar. 2017.

SANTOS, W. L. P. O ensino de Química para formar o cidadão: principais características e condições para a sua implantação na escola secundária brasileira. 1992. 233 f. Dissertação (Mestrado em Educação), Faculdade da Universidade Estadual de Campinas, 1992.

SANTOS, W. L. P. Contextualização no ensino de ciências por meio de temas CTS em uma perspectiva crítica. *Revista Ciência e Ensino*, v. 1, n. especial, nov. 2007. Não paginado.

SANTOS, W. L. P.; MORTIMER, E. F. Uma análise de pressupostos teóricos da abordagem CTS (Ciência – Tecnologia – Sociedade) no contexto da educação brasileira. *Ensaio - Pesquisa em Educação em Ciências*, Minas Gerais, v.2, n.2, p.1-23, dez. 2000.

SILVA, M. R. Juventudes e ensino médio: possibilidades diante das novas DCN. In: AZEVEDO, J. C.; REIS, J. T. (Org.). *Reestruturação do ensino médio: pressupostos teóricos e desafios da prática*. São Paulo: Fundação Santillana, 2011, p. 65-78.

BIOSEGURIDAD EN LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTE CON TUBERCULOSIS, HOSPITAL BARRIO OBRERO, ABRIL 2018

Autores: Burguez, N.¹; Oporto Fernández, P.D.; Blanco León, S.

RESUMEN

La Tuberculosis es una enfermedad infectocontagiosa, considerada un problema de salud pública en todo el mundo, lo que se evidencia con las altas tasas de morbilidad y mortalidad. Se presentan los resultados de la investigación sobre los cuidados de Enfermería en pacientes con tuberculosis, del plantel que trabaja en el Hospital Barrio Obrero, en abril del año 2018. La muestra seleccionada es de 57 profesionales del plantel de Enfermería, del servicio de Clínica Médica. La investigación tiene un enfoque cuantitativo, la recolección de datos se realizó mediante una encuesta y los resultados fueron analizados numéricamente. Tiene un enfoque no experimental, descriptiva de corte transversal. Los datos fueron recabados con un cuestionario de preguntas cerradas, incluidas las preguntas sobre los cuidados de bioseguridad que implementa el personal de Enfermería en la atención de un paciente con tuberculosis. Los resultados indicaron que los profesionales tienen conocimiento de los protocolos de atención a pacientes con tuberculosis, pero no aplican adecuadamente las medidas de bioseguridad.

Así también se identificó la falta de actualización en temas concernientes a la tuberculosis.

Palabras claves: tuberculosis, bioseguridad, cuidados de enfermería.

1 Correspondencia remitir a: - nisselliburguezm@hotmail.com

ABSTRACT

Tuberculosis is an infectious and contagious disease, considered a public health problem worldwide, which is evidenced by the high rates of morbidity and mortality.

The results of the research on Nursing care in patients with tuberculosis are presented at the campus that works at the Barrio Obrero Hospital in April 2018. The sample selected is 57 professionals from the Nursing staff, from the Clinic service Medical. The research has a quantitative approach because the data collection was carried out through a survey and the results will be analyzed numerically. It has a non-experimental, descriptive cross-sectional approach. The data was collected through a questionnaire with closed questions, including questions about biosafety care that Nursing staff implements in the care of a patient with tuberculosis. The results indicated that professionals are aware of the protocols of care for patients with tuberculosis, but do not properly apply biosecurity measures. Thus, the lack of updating on issues concerning tuberculosis was also identified.

Key words: tuberculosis, biosecurity, nursing care.

La enfermería, por la multifuncionalidad que cumple en los establecimientos de salud, muchas veces delega funciones al personal técnico de enfermería para cumplir sus responsabilidades; sin embargo, no siempre este personal consigue brindar un cuidado completo y adecuado a los pacientes; hecho que puede dificultar la continuidad del tratamiento y que puede bloquear la buena comunicación enfermería-paciente. (Arco-Canoles, Del Carmen & Suarez-Calle, 2018)

En Paraguay actualmente existen muchos casos de tuberculosis a pesar de que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social cuenta con medidas de prevención, como las vacunas contra la enfermedad; que no siempre son aprovechadas en su totalidad por falta de recursos humanos, desconocimiento, ignorancia y tabúes de la población. (Rozman, 2012)

Por todo lo expuesto se investigó cuáles son los cuidados de enfermería que reciben los pacientes con tuberculosis que acuden al Hospital Barrio Obrero. Los resultados aportan infor-

mación valiosa para ofrecer una adecuada asistencia al paciente, estableciendo algunas causas susceptibles de preverse y modificarse.

MÉTODO

La investigación se realizó con el personal de Enfermería del Hospital General de Barrio Obrero, que cuenta con 250 profesionales del área, (técnicos, licenciados) que trabajan en la institución. La muestra es definida por 57 profesionales de Enfermería que trabajan en el servicio de Clínica Médica área adultos en el Hospital.

La recolección de los datos se realizó mediante una encuesta, a través de un cuestionario con preguntas cerradas dirigidas al personal de Enfermería.

RESULTADOS

Según los datos relevados, se identificó que la institución cuenta con un protocolo de atención a pacientes con TBC, y un 96% de los encuestados tiene conocimiento sobre dicho protocolo. En cuanto al cumplimiento de las normas establecidas referentes a la bioseguridad, los profesionales indicaron que no se cumplen a cabalidad.

Según refieren los encuestados, en el servicio de clínica médica del Hospital de Barrio Obreiro se encuentran pacientes con distintos diagnósticos, que comparten la misma habitación sin discriminar, entre un paciente que se encuentra con un cuadro infecto contagioso (TBC o NAC), con un diagnóstico con enfermedades crónicas (diabetes), vulnerando completamente los principios de bioseguridad. El 100% de los encuestados refirieron que un paciente con tuberculosis confirmada o con sospecha ocupa la misma unidad que un paciente común o con otro diagnóstico.

Los resultados también indican que un 37% de los encuestados manifiesta que no utilizan las medidas de protección para la atención a los pacientes, lo que implica un alto porcentaje de profesionales que no cumplen con las normas de seguridad y esto conlleva una gran cantidad de proliferación de microorganismos, el 27% no realiza el lavado de manos antes de un procedimiento y el 43% no realiza el lavado de manos después de tocar a un paciente o estar en contacto con el entorno del paciente, mientras que el 40 % de los encuestado no utiliza tapa boca y el 47% no utiliza guantes para los procedimientos.

En el caso del manejo de los pacientes con tuberculosis los números casi no varían, el 40% no realiza lavado de manos, el 47% no utiliza guantes para los procedimientos, el 30% no utiliza tapa boca y en un 100% refirieron que no realizan aislamiento; lo que denota que los profesionales de Enfermería representan uno de los factores más importante en la cadena de transmisión de microorganismo del servicio de Clínica Médica del HGBO, teniendo en cuenta que ellos están en

contacto con todos los pacientes del servicio.

En el ámbito de la actualización de los profesionales en los cuidados de Enfermería, ellos refieren, no haber participado en capacitaciones sobre los cuidados de Enfermería y en especial para manejos de pacientes con TBC. Se observa que el 100% de los encuestados ha participado en cursos de actualización sobre los cuidados de Enfermería, mientras que, en los últimos 6 meses el 67% de los encuestados no participó en ningún curso de actualización en manejo de pacientes con TBC y 61% nunca ha participado.

Tras la finalización de la investigación se puede concluir que el conocimiento adecuado del personal de Enfermería sobre los cuidados de pacientes con tuberculosis es un factor importante, pero no es suficiente para la prevención del contagio intrahospitalario y tratamiento eficaz de la misma, la aplicación de los conocimientos es más importante e imprescindible para la prevención y tratamiento eficaz. Si bien un alto porcentaje de los profesionales refiere conocer los procedimientos adecuados, es en la aplicación de estos procedimientos donde los resultados son alarmantes.

DISCUSIÓN

A decir de Hidalgo, Vega, Aparicio, Yaniel, Carvajal & Caraballo en adelante Hidalgo et al. (2016) los profesionales de la salud que manipulan agentes infecciosos o materiales potencialmente infectados deben conocer los posibles riesgos y ser expertos en las prácticas y técnicas de manipulación segura de dichos materiales. Los profesionales de Enfermería del Hospital Barrio obrero, manifestaron conocer los protocolos de atención de pacientes con tuberculosis.

Mientras que, sobre la aplicación de dichas normas, en un alto porcentaje, indica que no utilizan adecuadamente el protocolo. En el aspecto de actualizaciones específicamente referentes a cuidados de Enfermería, también se denota un déficit, debido a que los mismos no accedieron a capacitaciones, en los últimos seis meses anteriores a la aplicación de los cuestionarios.

Se recomienda, ampliar los estudios en base a los resultados obtenidos en la presente investigación, con el objeto de indagar los motivos subyacentes por lo que los profesionales no aplican adecuadamente las medidas de bioseguridad, así como también el mismo hospital, que no discrimina entre pacientes con patologías infectocontagiosas y pacientes con otras dolencias.

REFERENCIAS

- Arco-Canoles, D., Del Carmen, O., & Suarez-Calle, Z. K. (2018). Rol de los profesionales de enfermería en el sistema de salud colombiano. *Universidad y Salud*, 20(2), 171-182.
- Balluerka, N., Gorostiaga, A., Alonso-Arbiol, I., & Haranburu, M. (2007). La adaptación de instrumentos de medida de unas culturas a otras: una perspectiva práctica. *Psicothema*, 19(1), 124-133.
- Costa, P.T. & McCrae, R. R. (1992). The Five-Factor Model of personality and its relevance to personality disorders. *Journal of Personality Disorders*, 6, 343-359.
- Goldberg, L. R. (1992). The development of markers for the Big-Five factor structure. *Psychological Assessment*, 4, 26-42.
- Gosling, S. D., Rentfrow, P. J., & Swann Jr, W. B. (2003). A very brief measure of the Big-Five personality domains. *Journal of Research in personality*, 37(6), 504-528.
- Gow, A. J., Whiteman, M. C., Pattie, A., & Deary, I. J. (2005). Goldberg's 'IPIP' Big-Five factor markers: Internal consistency and concurrent validation in Scotland. *Personality and Individual Differences*, 39(2), 317-329.
- Guenole, N., & Chernyshenko, O. S. (2005). The Suitability of Goldberg's Big Five IPIP Personality Markers in New Zealand: A Dimensionality, Bias, and Criterion Validity Evaluation. *New Zealand Journal of Psychology*, 34(2).
- Hidalgo, M., Vega, Y., Aparicio, F. E., Lorenzo, M., Yaniel, F., Carvajal, M., & Caraballo, Y. (2016). Bioseguridad en tuberculosis. *Mediciego*, 22(3), 78-87.
- Kasanzew, A. M., Bell, A. F. L., Brasca, L., Legé, L., & Casablanca, L. S. (2010). El capital psíquico a través del ciclo vital adulto. *Avances en Psicología Latinoamericana*, 28(1), 42-51.
- Lim, B. C., & Ployhart, R. E. (2006). Assessing the convergent and discriminant validity of Goldberg's International Personality Item Pool: A multitrait-multimethod examination. *Organizational*

Research Methods, 9(1), 29-54.

Luthans, B. C., Luthans, K. W., & Jensen, S. M. (2012). The Impact of Business School Students' Psychological Capital on Academic Performance. *Journal of Education for Business*, 87(5), 253-259.

McCrae, R. R., & John, O. P. (1992). An introduction to the five-factor model and its applications. *Journal of personality*, 60(2), 175-215.

Mlačić, B., & Goldberg, L. R. (2007). An analysis of a cross-cultural personality inventory: the IPIP Big-Five factor markers in Croatia. *Journal of personality assessment*, 88(2), 168-177.

Poropat, A. E. (2009). A Meta-Analysis of the Five-Factor Model of Personality and Academic Performance. *Psychological Bulletin*, 135(2), 322-338. doi:10.1037/a0014996.

Sanchez, R. O., & Ledesma, R. D. (2013). Listado de adjetivos Para evaluar Personalidad.

Strus, W., Rowiński, T., & Cieciuch, J. (2014). The Polish adaptation of the IPIP-BFM-50 questionnaire for measuring five personality traits in the lexical approach. *Roczniki Psychologiczne*, 17(2), 347-366.

Zheng, L., Goldberg, L. R., Zheng, Y., Zhao, Y., Tang, Y., & Liu, L. (2008). Reliability and concurrent validation of the IPIP Big-Five factor markers in China: Consistencies in factor structure between Internet-obtained heterosexual and homosexual samples. *Personality and individual differences*, 45(7), 649-654.

REGLA PARA LOS AUTORES

Tipos de manuscritos publicados en la Revista Científica de la Universidad Metropolitana de Asunción

- Artículos originales
- Artículos de revisión
- Artículos de opinión
- Artículos de reflexión
- Comunicaciones cortas

Todos los autores deben cumplir con las directrices indicadas a continuación:

- Los artículos originales (resultados de investigación): Deben ser enviados escritos en español, portugués o inglés.
- El documento a enviar no debe estar publicado previamente ni sometido a consideración por ninguna otra revista.
- Debe ajustarse al Formato de presentación indicado.
- El fichero para revisión no debe contener información acerca de los autores, de modo a cumplir con una revisión a ciegas.
- La Revista es de acceso libre y sin fines de lucro; los autores no percibirán remuneración por la publicación de sus artículos.
- Los Datos de autores deben completarse íntegramente, conforme plantilla de inscripción.
- No se aceptarán trabajos que no cumplan con el formato ni estructura requerida y serán devueltos a sus respectivos autores.

El Comité editorial, se reserva el derecho de realizar los ajustes editoriales que consideren pertinentes.

FORMATO DE PRESENTACIÓN

- Texto:
 - Espacio interlineal: 2,0
 - Tamaño de la fuente: 12 puntos
 - Fuente: Times New Roman
 - Sangría: Primera línea
 - Espaciado: sin espacio entre párrafo
 - Alineado: Justificado
 - Uso de cursiva en vez de subrayado
-
1. Márgenes: 2,54 cm de cada lado de la hoja
 2. Tamaño de la hoja: A4
 3. Formato del documento: Microsoft Word compatible
 4. Número de páginas: máximo 25 páginas incluyendo ilustraciones, gráficos, figuras, cuadros y tablas
 5. Resoluciones de ilustraciones, gráficos, figuras, cuadros y tablas: 300 ppp en formato jpg, gif o tif
 6. Ilustraciones, gráficos, figuras, cuadros y tablas estarán dentro del texto en el sitio que les correspondan, con su debidas citas y leyendas
 7. Las tablas no deben tener líneas separando las celdas
 8. Citaciones y referencias bibliográficas se presentarán al final del texto siguiendo las normas de la American Psychological Association (APA)

ESTRUCTURA DEL ARTÍCULO

- Título: claro, conciso, sin acrónimos, con no más de 15 palabras, acompañado con la traducción al inglés
- Autor o autores: el nombre y apellidos completo de cada autor, con el/los grado/s académico/s más alto/s y correo electrónico activos.
- Filiación institucional: nombre completo del centro, departamento y/o institución a las que pertenezcan los autores, ciudad y país.
- Fecha de remisión del artículo
- Resumen de máximo de 250 palabras en dos idiomas: español/inglés. Las Palabras clave (entre 3 y 6) en dos idiomas: español, portugués/inglés. Para la selección de estas palabras clave se utiliza el Tesauro de la UNESCO. Disponible en <http://databases.unesco.org/thessp/>
- Desarrollo del artículo: para los artículos originales se utilizará la estructura Introducción, Metodología, Resultados, Discusión y Bibliografía

FORMATO

PORTADA

Debe contener: Título del manuscrito. Nombres, apellidos y la afiliación institucional de los autores. Nombre, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico del autor encargado de la correspondencia.

RESUMEN Y PALABRAS CLAVE

Escribir en forma corrida, no en secciones, que no sobrepase las 250 palabras de extensión. Agréguese de 3 a 6 palabras clave que ayuden a los indicadores a clasificar el artículo. La UMA exige que si el trabajo original fuese en español, portugués o en inglés, deberá acompañar-

se de un resumen en inglés o en español o alternativamente en portugués con sus palabras clave.

INTRODUCCIÓN

Se debe enunciar la finalidad o el objetivo de la investigación, especificando el estudio u observaciones, o la hipótesis que se ha puesto a prueba. Citar las referencias estrictamente pertinentes.

MATERIALES Y MÉTODOS

Identificar los métodos y los procedimientos realizados y todos los elementos utilizados.

Describir los métodos estadísticos con detalles e indicar el método y modelo estadístico utilizado.

RESULTADOS

Limitar las Tablas y las Figuras al número necesario para explicar el argumento y resultados de la investigación y evaluar los datos en que se apoya.

Se sugiere un máximo de 5 Tablas y 3 Figuras.

DISCUSIÓN

Breve y concisa, contrastada con observaciones realizadas en otros estudios. Proponer nuevas hipótesis cuando haya justificación para ello, pero identificándolas claramente como tales.

CONCLUSIONES

Referirse a las más relevantes y orientarse sobre posibles vías para continuar la investigación o el estudio emprendido.

No citar referencias bibliográficas en esta sección.

AGRADECIMIENTOS

Mencionar la procedencia del apoyo recibido en forma de subvenciones y las instituciones financiadoras del estudio, dependencia o instituciones que apoyaron su ejecución, como a las personas y colaboradores.

TABLAS Y FIGURAS

Numerarlas consecutivamente en arábigos siguiendo el orden en que se citan por primera vez en el texto. Cerciorarse que cada Tabla y Figura aparezca citada en el manuscrito.

REFERENCIAS

Seguir lineamientos de APA.

EVALUACIONES

Todos los artículos recibidos serán revisados en primera instancia por la Coordinación Editorial, con el fin de verificar la relevancia temática y el cumplimiento de las normas de publicación establecidas por la misma. Calificando positivamente, la Coordinación procederá a detectar posibles plagios.

Comprobados los aspectos formales, el artículo que ingrese en el proceso de revisión, será enviado a evaluación por parte de un Comité Científico, compuesto por pares académicos nacionales e internacionales, resguardando los datos de los autores a modo de garantizar la revisión a ciegas.

PERIODICIDAD

La Revista Científica de la UMA es de publicación semestral.



UNIVERSIDAD
METROPOLITANA
DE ASUNCIÓN

MISIÓN

Propiciar permanentemente el Desarrollo Humano sustentable y armónico en la formación profesional e integral de las personas, para vivenciar la Cultura de Paz. Sus egresados proyectarán una posición prospectiva en el ámbito nacional, regional y mundial.

VISIÓN

Formar personas idóneas, con valores morales, que vivencien la ética profesional, con estricto respeto a los Derechos Humanos, capaces de insertarse en las tecnologías modernas, con conocimientos de idiomas y que practiquen la honestidad para la convivencia de una sociedad cooperante, digna y con estilo de vida democrático.

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE ASUNCIÓN

Rca. Domincana N° 387 casi Avda. España

(021) 203-761 (021) 201-939

www.uma.edu.py